

Acta Sesión Ordinaria 22-2015**14 de Abril del 2015**

Acta de la Sesión Ordinaria N° 22-2015 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del catorce de abril del dos mil quince, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Sr. Desiderio Solano Moya – quien preside. Sr. Miguel Alfaro Villalobos Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde. Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. Lic. María Cecilia Salas Chaves. **Regidores Suplentes:** Sra. María Antonia Castro Franceschi. Lic. Mauricio Villalobos Campos. Sr. Alejandro Gómez Chaves. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Sra. Regina Solano Murillo. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srta. Elvia González Fuentes. **Síndicos Suplentes:** Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **Alcaldía:** Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaría del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **AUSENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Lic. María Lorena Vargas Víquez – Vicepresidenta (con permiso). Luis Ángel Zumbado Venegas (justificado).

CAPÍTULO I**PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA****ORDEN DEL DÍA**

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 20-2015 Y 21-2015.
- III) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 - 1- Convocatoria a Sesión Extraordinaria el jueves 16 de abril, a las 6:00 pm, con el siguiente Orden del Día:
 - 6:00 pm. Se atiende a la Coordinadora de la Unidad Ambiental Dulcehé Jimenez. Asunto: Nuevo proyecto de recolección de residuos.
 - 7:00 pm. Se atiende a la Fundación de Cuidados Paliativos de Belén.
 - INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
 - INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
 - INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
 - MOCIONES E INICIATIVAS.

- LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°20-2015, celebrada el siete de abril del año dos mil quince.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, especifica que en el Artículo 10 por error menciono Fidel Chaves, pero lo correcto es Joaquín Chaves.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°20-2015, celebrada el siete de abril del año dos mil quince.

ARTÍCULO 2. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°21-2015, celebrada el nueve de abril del año dos mil quince.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, habla que su comentario en el Artículo 2, debe leerse: vine a la Municipalidad y puse la denuncia al señor Luis Bogantes de las construcciones atrás de la casa de mi hija, frente al Club Campestre Español, hay una servidumbre donde se han hecho construcciones sin permiso, no se aplica el Plan Regulador, no se mide la densidad y construyeron un segundo piso, el señor Bogantes me dijo que era una bodega, en un segundo piso de un apartamento y luego me dijo que es que después vienen los abogados de los que construyen, pero si está apegado a la Ley no tiene por que temer, esta Municipalidad tiene también abogados profesionales de mucha experiencia y también Concepción el Inspector levanto un documento sobre estas construcciones ya que lo llame porque hicieron las construcciones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°21-2015, celebrada el nueve de abril del año dos mil quince.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Desiderio Solano Moya, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 3. Convocatoria a Sesión Extraordinaria el jueves 16 de abril, a las 6:00 pm, con el siguiente Orden del Día:

- 6:00 pm. Se atiende a la Coordinadora de la Unidad Ambiental Dulcehé Jimenez. Asunto: Nuevo proyecto de recolección de residuos.
- 7:00 pm. Se atiende a la Fundación de Cuidados Paliativos de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Convocar a Sesión Extraordinaria el jueves 16 de abril, con la agenda propuesta.

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 4. Se conoce oficio AA-0165-2015-03-03-K-JD-06-07.01-COMUNICADO-MER-LINK de Lic. Alberto Trejos Rodríguez, Secretaría de Junta Directiva, Fax: 2239-5368. El suscrito secretario de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CDRB), le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No 06-2015, celebrada el jueves 12 de febrero del 2015 y ratificada jueves 26 de febrero 2015, que literalmente dice:

VII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 7.1. Se recibe correo por parte del señor Gustavo A. Morales Chacón, Gerente de Proyecto de Mer-link, Gustavo.morales@gobierno-digital.go.cr; Teléfono: 2000-5752, con fecha de 16 de enero del 2015 donde confirma el uso obligatorio de la plataforma mer-link para las instituciones del gobierno central, el cual dice textualmente: Estimadas Instituciones compradoras: Como habrá sido de su conocimiento, el Poder Ejecutivo anunció ayer la firma de un decreto que crea una plataforma de compras electrónicas con el nombre de Sistema Integrado de Compras Públicas (Sicop), de uso obligatorio para las instituciones de la Administración Central. En el mismo anuncio comunica el Ministerio de Hacienda que será el Grupo ICE, a través de su empresa Radiográfica Costarricense (Racsa), quien le proveerá este servicio de plataforma electrónicas de compras públicas. En declaraciones posteriores a los medios de comunicación, ayer y hoy, tanto el Ministro de Hacienda, Helio Fallas, como el Viceministro de Egresos, José Francisco Pacheco, han confirmado que esta plataforma SICOP es la misma que el sistema Mer-link, con adaptaciones a las necesidades del Ministerio de Hacienda, pero sin que ninguna de estas pueda amenazar la visión de un sistema único de compras para el Estado, la cual deberá prevalecer. En todo caso, queremos reiterarles por este medio que dicho decreto no cambia ni modifica en lo absoluto la operación de la plataforma Mer-link, que hoy día les presta el servicio a las instituciones autónomas y proveedores inscritos, ni afecta los contratos de servicios que se tienen vigentes para la prestación de este servicio. Les garantizamos que nuestro servicio hacia ustedes continuará siendo brindado, sin verse afectado o desmejorado a raíz de este decreto, cuyo alcance se refiere, específicamente, a la próxima implementación de un sistema de compras electrónicas para las entidades y ministerios del Gobierno Central. Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y solicita dar por recibido el informe y archivar, dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA MANUEL GONZÁLEZ MURILLO, ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ Y ROBERTO CARLOS ZUMBADO ZUMBADO: SE ACUERDA: PRIMERO: Dar por recibido y archivar. **SEGUNDO:** Instruir a la Secretaría de Junta Directiva para que remita copia de este acuerdo al Concejo Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar a la Alcaldía y a la Administración para que procedan como en derecho corresponda. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente.

ARTÍCULO 5. Se conoce oficio AA-0180-2015-09-03-L-JD-06-07.11-SOLICITUD-COLABORACIÓN-ASOCIACIÓN-RESIDENCIAL-BELEN de Lic. Alberto Trejos Rodríguez, Secretaría de Junta Directiva, Fax: 2239-5368. El suscrito secretario de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No 06-2015, celebrada el jueves 12 de febrero del 2015 y ratificada jueves 26 de febrero 2015, que literalmente dice:

VII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 7.11. Se recibe nota con fecha del 28 de enero del 2015 firmada por la señora Yency Chaves Abarca, dirigida a la Junta Directiva y dice textualmente: Estimados señores, de la forma más atenta les comunicamos lo siguiente: Los miembros de la Asociación del Residencial de Belén, recién iniciamos nuestras labores en este año y tenemos varios proyectos que deseamos se puedan hacer realidad. En vista de que o contamos con fondos y queremos mejorar las instalaciones como la cancha de futbol y de basquetbol, deseamos realizar campeonatos y poder integrar los niños, jóvenes y adultos con el fin de disminuir la drogadicción y mejorar la condición física de nuestros ciudadanos. Actualmente contamos con una cancha de basquetbol que necesita tableros y aros, una cancha de futbol de cemento que necesita ser marcada, además necesitamos pintar la malla, que se encuentra en mal estado, por lo tanto necesitamos de su valiosa colaboración. Agradecemos de ante mano cualquier ayuda que nos puedan brindar y que Dios lo siga bendiciendo por la gran labor que ustedes realizan en nuestro cantón. Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y propone que la Secretaría informe que la Junta Directiva se ve imposibilitada en colaborar en virtud de que esa área no es potestad de este Comité por lo que lo pertinente es trasladar al Concejo Municipal para su conocimiento, dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA MANUEL GONZÁLEZ MURILLO, ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ Y ROBERTO CARLOS ZUMBADO ZUMBADO: SE ACUERDA: Vista la solicitud esta Junta Directiva se ve imposibilitada en colaborar en virtud de que esa área no es potestad de este Comité por lo que lo pertinente es trasladar al Concejo Municipal para su conocimiento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Unidad de Planificación Urbana para que valore la propuesta de los miembros de la Asociación del Residencial Belén.

ARTÍCULO 6. Se conoce oficio AA-0223-2015-10-03-K-JD-07-07.02-CONOCE-OFICIO-USO-INSTALACIONES de Lic. Alberto Trejos Rodríguez, Secretaría de Junta Directiva, Fax: 2239-5368.

El suscrito secretario de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No 07-2015, celebrada el jueves 19 de febrero del 2015 y ratificada jueves 26 de febrero 2015, que literalmente dice:

VII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 7.2. El señor secretario informa que se recibe oficio Ref.09078/2015, con fecha de 18 de febrero del 2015, por parte de la Secretaría del Concejo Municipal, dirigido a la Junta Directiva del CCDRB, el cual dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.09-2015, celebrada el diez de febrero del dos mil quince y ratificada el diecisiete de febrero del año dos mil quince, que literalmente dice:

CAPÍTULO III-ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 8. Se conoce AA-0042-2015-07-02-S-JD-40.08.04-USO DE INSTALACIONES de Lic. Alberto Trejos Secretaria de la Junta Directiva del Comité de Deportes. El suscrito secretario de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No 40-2014, celebrada el jueves 04 de diciembre 2014 y ratificada jueves 11 de diciembre 2014, que literalmente dice:

IX. INFORME DE DIRECTIVOS.

ARTICULO 9.4. Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y comenta que siendo consecuentes con el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 40-2014, artículo 4.2. y aunado a que distintos funcionarios municipales han solicitado el uso de las instalaciones deportivas administradas por el CCDRB, en orden a estandarizar un procedimiento de solicitud de uso de dichas instalaciones, se propone que cualquier requerimiento de permiso uso de instalaciones por parte de cualquier área de la Municipalidad de Belén, debe ser tramitada únicamente mediante solicitud expresa del Señor Alcalde de la Municipalidad de Belén, y dirigida a la Junta Directiva del CCDRB la misma podrá ser remitida mediante correo electrónico o en forma física, para que la misma sea analizada y aprobada por la Junta Directiva del CCDRB. Dicho lo anterior se somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA MANUEL GONZÁLEZ MURILLO, ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ Y ROBERTO CARLOS ZUMBADO ZUMBADO: SE ACUERDA: PRIMERO: Aprobar que cualquier solicitud de uso de instalaciones deportivas por parte de la Municipalidad de Belén, debe ser solicitado por un correo electrónico del Alcalde Municipal para ser analizado por la Junta Directiva. SEGUNDO: Instruir a la Secretaría de Junta Directiva y a la Administración General del CCDRB para que por lo que sirva coordinar las gestiones necesarias propias de su competencia y tomar la acción apropiada según corresponda y mantenga informada a la Junta Directiva. TERCERO: Remitir copia del acuerdo al Personal del CCDRB, al Concejo Municipal de Belén y a la Alcaldía Municipal de Belén, por los medios electrónicos establecidos para ese fin.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, comenta que la semana pasada habían llegado otros acuerdos de la Junta, en uno de ellos mencionaba algo como que está prohibido del todo prestar mobiliario y equipo a la Municipalidad, lo cual le sorprendió mucho, porque considera que todos somos de los mismos, que debemos ayudarnos y facilitar la cosas. Una inversión del Comité finalmente es un bien municipal, por lo tanto, cualquier equipo o mobiliario que requiera el municipio y este en poder del Comité de Deportes debe ser prestado y viceversa, claro está a través de un procedimiento, no podemos trabajar como islas, separados. Con relación al procedimiento de préstamo de instalaciones en donde establecen que únicamente se facilita con la firma del Alcalde me parece que es un retroceso. Vuelvo a insistir, el Comité de Deportes es una dependencia de la Municipalidad y en estos aspectos debería funcionar como cualquier otra, es decir, el interesado de la Municipalidad que requiera de la instalaciones deportivas generará la petición a través del procedimiento que ya existe, pero firmado por él, no por el Alcalde. Hay que agilizar y facilitar las cosas. Por ejemplo, en una organización existen direcciones, departamentos o secciones y se tienen que interrelacionar porque todos se necesitan, no toda acción o petición debe ser tramitado a través del Gerente, eso es agilidad y flexibilidad, lo mismo debe suceder entre la Municipalidad y el Comité de Deportes. Manifiesta estar de acuerdo con el procedimiento para la prestación de las instalaciones, pero su queja es el nivel de autorización que solicitan, lo cual no aporta mucho a la administración.

El Regidor Propietario Luis Zumbado, comenta que el Comité de Deportes ha venido funcionando en los últimos meses como una república independiente, la figura administrativa o administrador del Comité de Deportes debe estar regida por Reglamentos, para que se pueda articular mejor, porque parece más bien una rivalidad entre el Comité y departamentos municipales que no le parecen sanos.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, aclara que están estandarizando un procedimiento, para la Municipalidad y para cualquier otro grupo del Cantón, no es que han dicho que no van a prestar las instalaciones, eso le parece muy bien, pero todo debe ser a través del Alcalde o el que él delegue en un funcionario y así lo comunique al Comité de Deportes, eso es orden.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, consulta si ustedes han solicitado el Centro del Adulto Mayor y esa solicitud no debe ir firmado por el Alcalde, porque tiene que ser el Alcalde?, más bien es un exceso de procedimientos, cualquier funcionario podría solicitar las instalaciones, le parece ilógico dentro de una misma institución, por ejemplo para el Plan Regulador se necesita el Polideportivo, pero el Concejo tendrá que enviar un oficio al Alcalde para que se solicite el Polideportivo al Comité de Deportes, considera que no tiene lógica.

La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, manifiesta que si existe un oficio donde decía que ni equipo ni mobiliario iba a ser prestado, pero estamos en la misma institución y debe haber una simplificación de trámites para ser más ágiles.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, considera y está convencida que todos los comentarios (sin excepción) que se han hecho son muy importantes y deben ser trasladados a la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Belén. Añade que en el tema de instalaciones existe un convenio en el cual se cede la administración de las instalaciones deportivas ya que estas son municipales; por lo tanto si existe una delegación de la administración de la infraestructura municipal, así suscrito en un Convenio, se imagina que la intención es regularlo de una manera estandarizada; quizás se pueda opinar que no es la manera más práctica, pero en este caso al tener la administración y la personería jurídica instrumental debe respetarse esa atribución. Imagina que están tratando de organizarse, porque se le cedió en administración las instalaciones y la idea es regular, así lo están planteando, se podría pedir que lo consideren y que lo

analicen pero siempre será una decisión de la Junta Directiva y eso se debe respetar a cabalidad. Opina que de ningún modo se puede confundir con el tema de los equipos porque los equipos y el mobiliario tienen una naturaleza jurídica diferente, por lo que no es oportuno mezclarlo con el tema de las instalaciones.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que una cosa es prestar equipo dentro o fuera del Polideportivo, la figura del Alcalde es un funcionario de alto rango, aunque no sabe si es conveniente o no que se tramiten los permisos a ese nivel.

El Regidor Propietario Luis Zumbado, cita que el back hoe es un equipo muy valioso y diferentes departamentos de la Municipalidad lo utilizan, esto es un procedimiento, pero hace unos años se aprobó el Reglamento del Comité de Deportes y no podrían atribuirse esta potestad porque establecer nuevos procedimientos, debe ser a través de la aprobación del Concejo.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, menciona que ni cuenta se da cuando se presta la maquinaria municipal y es un equipo sumamente caro, puede firmar las solicitudes, pero se deben agilizar los procedimientos, son cosas que le parecen pérdida de tiempo, cuando se pueden reglamentar de otra forma, como ciudadano de Belén también tiene el derecho de pedir el Polideportivo, o todo ciudadano tiene que venir al Alcalde para que respalden la solicitud, como hacen con las asociaciones deportivas?.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que para el uso de instalaciones tienen un Reglamento, considera que cualquier dirección o unidad de la Municipalidad puede solicitar el Polideportivo, pero el Comité pago a realizar una auditoria externa y no están inventariados los activos, por eso entiende a la Junta Directiva, es parte de la organización, podemos recomendar que no sea únicamente a través de la Alcaldía, sino de las diferentes direcciones de la Municipalidad.

El Síndico Suplente Gaspar González, propone que el recurrir a plaquear los activos y ahora este procedimiento, parece que el problema era por prestar los activos, pero hay tantos problemas en torno al Comité de Deportes, lo importante es quien es el encargado de fiscalizar y controlar los activos.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, manifiesta que en sus comentarios únicamente se está refiriendo a la relación Comité de Deportes y Municipalidad. Con respecto al plaqueo del equipo y mobiliario del Comité de Deportes, que bueno que esta plaqueado y debidamente identificado es su responsabilidad, pero los activos de la Municipalidad también están plaqueados y se les prestan a ellos, por lo tanto, no es un argumento que impida la prestación de equipo y mobiliario entre ambas partes, debemos modernizarnos y sacar mayor provecho a los activos.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Viquez, recuerda que las instalaciones deportivas del cantón son propiedad de la Municipalidad, pero esas instalaciones municipales se les dieron en administración a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, pero no son de ellos; es decir son de todo el pueblo pero ellos son sus encargados de protegerlos y regular su uso.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, considera que como vacío puede establecer el procedimiento para el préstamo de activos, que se debe estandarizar, si el Alcalde considera que el trámite debe ser a través de diferentes unidades o funcionarios, debemos comunicarles que nos parece muy bien que realicen procedimientos, pero que se valore que sea a través de los funcionarios municipales con copia al Alcalde, porque tiene responsabilidad como jerarca de lo que hacen sus subalternos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar el Oficio AA-0042-2015-07-02-S-JD-40.08.04-USO DE INSTALACIONES de la Junta Directiva del Comité de Deportes a la Alcaldía y a toda la Corporación Municipal para su información. SEGUNDO: Incorporar al expediente.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Luis Zumbado Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Rosemile Ramsbottom: Solicitar a la Junta Directiva del Comité de Deportes reconsiderar el procedimiento establecido, para que la solicitud de préstamo de instalaciones y equipo, no sea únicamente a través de la Alcaldía, sino de las diferentes direcciones de la Municipalidad.

El señor presidente comenta respecto de este informe que no habría ningún problema en el sentido de que la solicitud de préstamo de las instalaciones se realice a través de los directores de departamento.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y propone que la solicitud sea a través de los directores de departamento, dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA MANUEL GONZÁLEZ MURILLO, ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ Y ROBERTO CARLOS ZUMBADO ZUMBADO: SE ACUERDA: la solicitud de préstamo de las instalaciones sea a través de los directores de departamento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar a la Alcaldía para que comunique a todos los Directores. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente.

ARTÍCULO 7. Se conoce oficio AA-0225-2015-10-03-K-JD-07-07.04-RESPUESTA-CONTRALORIA-SERVICIOS de Lic. Alberto Trejos Rodríguez, Secretaría de Junta Directiva, Fax: 2239-5368.

El suscrito secretario de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No 07-2015, celebrada el jueves 19 de febrero del 2015 y ratificada jueves 26 de febrero 2015, que literalmente dice:

VII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 7.4. Informa el señor secretario que se recibe nota ADM-0220-2015 de la Administración General del CCDRB con fecha jueves 19 de febrero del 2015 a las 05:54 p.m. el cual dice textualmente:

Memorando
ADM-0220-2015
PARA: JOSÉ SOLÍS PORRAS – CONTRALORÍA SERVICIOS
CC: CARLOS ANDRÉS SEQUEIRA GUZMÁN
JUNTA DIRECTIVA CCDRB

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD
FECHA: JUEVES 19 DE FEBRERO 2015

Saludos cordiales, estimado señor, en respuesta a su solicitud:

1. En la Gaceta N°145 del jueves 28 de julio del 2011, se publicó el estudio tarifario del Comité de Deportes (en adelante CCDRB), ver anexos.
2. El 18 de noviembre del 2013, se publicó en la página Web del CCDRB información sobre el acuerdo de Junta Directiva y la implementación de un trompo de acceso a la pista sintética del Polideportivo de Belén. Ver anexos.
3. El 19 de noviembre del 2013, mediante oficio AA-373-2013 se notificó a la Administración General del CCDRB del acuerdo tomado por la Junta Directiva en la que estuvieron presentes: (SR. JUAN MANUEL GONZÁLEZ ZAMORA, PRESIDENTE, SRA. LUCRECIA GONZÁLEZ ZUMBADO, VICEPRESIDENTA, CARLOS ALVARADO LUNA, VOCAL III) ver anexos
4. El 7 de octubre 2014, se recibió oficio CSMB-041-2014 donde se solicitaba información sobre la pista sintética y el uso del trompo y carnets. Ver anexos
5. El 13 de noviembre del 2014, se notificó oficio AA-00136-2014 a la Administración General del CCDRB, donde se remitió por parte del Concejo Municipal el oficio CSMB-041-2014. Ver anexos
6. El 13 de noviembre 2014, se notificó oficio AA-00215-2014 a la Administración General del CCDRB con acuerdo de Junta con solicitud de información del señor Andrés Sequeira. Ver anexos
7. El 21 de enero 2015 se recibió oficio CSMB-08-2015 donde se solicita información. Ver anexos
8. El 12 de febrero 2015, se recibió oficio CSMB-21-2015 donde se solicita información. Ver anexos

De conformidad con lo anterior anexamos la documentación solicitada. Cualquier otro requerimiento estamos a su disposición.

Sin más por el momento y agradeciendo su atención, se despide muy atentamente;

Municipalidad de Belén
Contraloría de Servicios
Jueves 12 de febrero del 2015 Oficio CSMBB-21-2015
Junta Directiva
Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Belén

Asunto: Omisión de respuesta oficios CSMB-041-2014 y CSMB-08-2015

Atento Saludo.

Se les comunica que la Contraloría de Servicios tramitó oficio CSMB-08-2015 el día 21 de enero del 2015 al señor M.Sc. Pablo Vindas Acosta y recibido en día 22 de enero del mismo año, a la fecha no se ha brindado respuesta. En Dicho oficio se realiza como recordatorio de lo solicitado en oficio CSMB-041-2014 de fecha 7 de octubre del 2014, en el cual se solicitó información para dar trámite de respuesta a consulta formulada por un munícipe, por el uso de instalaciones deportivas en apego al derecho constitucional de consulta sobre temas de usos de recursos públicos, y precediéndose a la vez de parte de esta Contraloría de Servicios a la luz de los artículos 23 y 44, Ley 9158 Sistema Nacional de Contralorías de Servicios, Ley 8220 y 8890 Ley de Protección al Ciudadano de Exceso de Requisitos y Ley 9097 Ley Derecho de Petición. Señala el artículo 44 Ley 9158 Sistema Nacional de Contralorías de Servicios. Deber de las instancias administrativas de brindar información. "Es obligación de los funcionarios, empleados, colaboradores o representantes de la administración contestar a la mayor brevedad posible, cualquier gestión que formula la contraloría de servicios. En ningún caso este plazo podrá ser superior al establecido en esta ley. La negativa o negligencia del funcionario, empleado, colaborador o representante de la organización de informar a la contraloría de servicios ante su requerimiento, así como el incumplimiento injustificado del plazo de respuesta, serán causas generadoras de responsabilidad disciplinaria, de conformidad con la normativa pertinente.

En atención al debido proceso, se pone en conocimiento a esta Junta Directiva de la omisión, por lo que apelo a ustedes como superiores del señor Administrador, para que la información solicitada sea remitida a esta Contraloría de Servicios en un plazo de 5 días, para continuar con la atención de la gestión en curso y evitar posibles acciones legales de la parte interesada.

Atentamente,

José 1. Solís Porras

Contralor de Servicios

CC: Administrador Comité de Deportes.

CC: Auditoria Interna.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y solicita dar por recibido el informe y archivar, dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA MANUEL GONZÁLEZ MURILLO, ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ Y ROBERTO CARLOS ZUMBADO ZUMBADO: SE ACUERDA: PRIMERO: Dar por recibido el informe y remitir al Concejo Municipal.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luz Marina Fuente, María Cecilia Salas Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Incorporar al expediente.

ARTÍCULO 8. Se conoce oficio AA-0340-2015-07-04-K-JD-11-04.01 AUDIENCIA-ASOCIACION-FUTBOL-BELEN-ASOCIACION-FUTBOL-RIBERA de Lic. Alberto Trejos Rodríguez, Secretaría de Junta Directiva, Fax: 2239-5368. El suscrito secretario de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No 011-2015, celebrada el jueves 19 de marzo del 2015 y ratificada jueves 26 de Marzo 2015, que literalmente dice:

CAPÍTULO IV. ATENCION AL PÚBLICO.

ARTICULO 4.1. Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y da la bienvenida a los miembros de la Asociación de Fútbol representados por presentes, Jorge Ocampo Sánchez, William Castillo Segura, María Fernanda Acuña, Ana Patricia Barboza, Hugo Robles Vega y los señores de la Asociación Deportiva de la Ribera de Belén representada por Oscar Guido Quesada y Gabriel Soto Chacón. Comenta el señor Oscar Guido que el señor Administrador del CCDRB, les llamo y se les explico lo acontecido de forma muy clara. Le solicite al señor Administrador venir a la sesión de Junta Directiva para exponer el tema, hace rato estuve aquí con una situación similar. Nos dimos a la tarea de hacer lo que ustedes nos dijeron. Queremos comunicarles que ahora estamos constituidos como una asociación. Comenta el señor Manuel González, que lo que buscamos es integrarnos y mil aplausos por formalizar la actividad y el deporte. Al estar organizados se les da espacio público. Comenta el señor Oscar Guido que han procurado que personas muy destacadas de la comunidad sean parte de la Junta Directiva. En la Ribera existen necesidades en el deporte, por eso la asociación la hicimos abierta para el Deporte. Queremos ser parte de una solución que la comunidad necesita. Manifiesta el señor Manuel González murillo, que estamos en estudio del reglamento ya que este es muy extenso. La visión que tenemos en el deporte es más extensa no solo en las asociaciones sino que también en la comunidad y es muy importante lo que usted nos manifiesta. El señor Jorge Ocampo felicita a la Asociación de la Ribera con su medida, ya están a derecho y eso es muy bueno para todos y en este momento les ofrecemos el apoyo que ocupan. Manifiesta el señor Oscar Guido que con ese nuevo esquema, considera pueden crecer juntos y beneficiar a la mayoría. Comenta el señor Administrador que quisiera proponer a la Junta que se les apruebe el uso de la plaza de Deportes los jueves. Comenta el señor Roberto Carlos Zumbado que el estar a derecho les favorece porque incluso podrían participar en la próxima licitación. El señor Oscar Guido se disculpa porque omito agradecerle al señor Roberto Carlos Zumbado por su colaboración y al señor Administrador. El señor Manuel González les agradece por acoger la recomendación. Comenta el señor Oscar Guido que quiere agradecer al señor Administrador por su colaboración, el gesto que tuvo el lunes nos ayudó mucho, Así mismo hace entrega de un informe el cual literalmente dice:

Estimados señores: Por este medio la Escuela de Fútbol de La Ribera con más de 14 años de existir, le informa que gracias a la sugerencia de miembros del CCDRB, a personas influyentes de la

comunidad de Belén y padres de familia entre otros para que formáramos un ente debidamente inscrito de acuerdo a las leyes y así poder trabajar por el bienestar de los niños y jóvenes del cantón de Belén, es que hoy damos a conocer y presentar ante este órgano la formación de la Asociación Deportiva de La Ribera de Belén (ASODERIBE) constituida el 16 de octubre de 2014 y registrada bajo el tomo 2014 y asiento 293834 en el Registro Público, con número de cédula jurídica 3-002-693548. Esto nos hace solicitarles según artículo 52 del Capítulo XI del Reglamento Para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, poder coordinar y planificar nuestras funciones para el bienestar de nuestra población Belemita, así como poder solicitar a la Junta Directiva del Comité Cantonal analizar a pesar de la limitante en este artículo, nuestra adscripción. Esperamos que al ser un ente debidamente inscrito ante el ICODER y Registro Público podamos contar con su apoyo mediante algún convenio y poder así seguir brindando en la Ribera de Belén y sus alrededores un servicio sin fines de lucro y ser parte de un desarrollo integral del individuo y la comunidad Belemita en general. Igualmente queremos informarles que todos los padres de los niños y jóvenes de la Escuela de Fútbol ya se encuentran afiliados a nuestra organización, es por esta razón que deseamos mantener nuestra autonomía administrativa. Agradecemos de ante mano todo su apoyo y nos ponemos a sus órdenes.

Se adjunta personería jurídica:

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: ASOCIACION DE PORTIVA Y RECREATIVA LA RIBERA DE BELEN

ESTADO ACTUAL: INSCRITA

DOCUMENTO ORIGEN: TOMO. 2014 ASIENTO: 293834 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 10/03/2015

FECHA DE PUBLICACION: 16/02/2015

DOMICILIO: HEREDIA-BELEN BELEN, LA RIBERA, ESPECIFICAMENTE DEL SALON COMUNAL SETENTA Y CINCO METROS AL NORTE

OBJETO/ FINES (SINTESIS) DIRECCION, COORDINACION, ORGANIZACION, SUPERVISION, PROMOCION Y TODO LO RELACIONADO CON EL DEPORTE Y LA RECREACION EN GENERAL, ESPECÍFICAMENTE CON EL FUTBOL EN AMBOS GENEROS Y EN TODAS SUS CATEGORÍAS.

PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 16/10/2014 VENCIMIENTO: *-* NO HAY *-*

PRORROGAS EN EL PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INDEFINIDO

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: JUNTA DIRECTIVA SIETE MIEMBROS Y UN FISCAL, QUE SE NOMBRAN EN LA PRIMERA QUINCENA DE OCTUBRE POR UN PERIODO DE CUATRO AÑOS Y TOMARAN POSESION DE SUS CARGOS EL 16 DE OCTUBRE DEL AÑO QUE CORRESPONDA.

REPRESENTACION

EL PRESIDENTE ES EL REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL CON FACULTADES DE APODERADO GENERALISMO SIN LIMITE DE SUMA, DE ACUERDO CON EL ARTICULO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL CODIGO CIVIL. EL VICEPRESIDENTE LO SUSTITUYE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES CON IGUALES OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES. PARA ACORDAR LA COMPRA DE BIENES Y ACEPTAR DONACIONES Y LEGADOS, DEBERA CONTAR CON LA AUTORTZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

N O M B R A M I E N T O S FECHA DE INSCRIPCION: 10/03/2015 CARGO: PRESIDENTE

OCUPADO POR: OSCAR MARIO GUIDO QUESADA CEDULA DE IDENTIDAD 4-0144-0513
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

VIGENCIA: INICIO 16/10/2014 VENCIMIENTO 15/ 10/2018

FECHA DE INSCRIPCION: 10/03/2015 CARGO: VICEPRESIDENTE

OCUPADO POR: EDGAR ALEXIS CALDERON TREJOS CEDULA DE IDENTIDAD 4-0165- 05C0
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

VIGENCTA: INICIO 16/10/2014 VENCIMIENTO 15/10/2018

FECHA DE INSCRIPCION: 10/03/2015 CARGO: SECRETARIO

OCUPADO POR: NARIA LOURDES GONZALEZ MONTERO CEDULA DE IDENTIDAD 2-0421-0898

REPRESENTACION: NO APLICA

VIGENCIA: INICIO 16/ 10 0/ 2014 VENCIMIENTO 15/ 10/2018

FECHA DE INSCRIPCTON: 10/03/2015 CARGO: TESORERO

OCUPADO POR: SILVIA ELENA NUÑEZ AGUERO CEDULA DE IDENTIDAD 1-1171 -0979

REPRESENTACION: NO APLICA

VIGENCIA: INICIO 16/10/2014 VENCIMIENTO 15/ 10/2018

FECHA DE INSCRIPCION: 10/03/2015 CARGO: VOCAL 01

OCUPADO POR: GABRIEL SOTO CHACON CEDULA DE IDENTIDAD 4-0125-0804

REPRESENTACION: NO APLICA VIGENCIA: INICIO 16/10/20 VENCIMIENTO 15/ 10/2018

El Presidente sede la palabra al Administrador del CCDRB y comenta que la formalización de la ASOCIACION DE PORTIVA Y RECREATIVA LA RIBERA DE BELEN viene a dar un giro importante en cuanto al uso de las instalaciones deportivas, sin embargo queda claro que en cuanto al tema de la adscripción el Reglamento del CCDRB establece algunos requisitos que en este momento hace materialmente improcedente. Por otra parte en orden a normalizar el uso de la de la Ribera por parte de la escuela de fútbol, la Administración recomienda tomar un acuerdo para brindar un permiso transitorio de uso de la cancha de fútbol natural de la Ribera a la ASOCIACION DEPORTIVA Y RECREATIVA LA RIBERA DE BELEN (en adelante ADRRB) para los viernes de 6 a 9pm y sábados de 8am a 12md, asimismo que dicho permiso quede condicionado cada mes a que la Asociación en cuestión presente a la Junta Directiva del CCDRB los estados financieros.

Toma la palabra el señor Oscar Mario Guido, presidente de ADRRB y comenta que está de acuerdo en presentar los estados financieros a la Junta Directiva del CCDRB en función de acceder al permiso transitorio de uso de las instalaciones.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y propone a los miembros de Junta aprobar la propuesta de la Administración General del CCDRB sobre el permiso de uso transitorio de las instalaciones para la ADRRB, tomando en cuenta que el presidente de dicha Asociación está de acuerdo con la propuesta, así mismo agrega que debe quedar en claro que el permiso es transitorio y que el mismo tal y como lo ha aclarado el tribunal contencioso administrativo no crea derechos adquiridos sobre beneficiario de dicho permiso, dicho lo anterior somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA MANUEL GONZÁLEZ MURILLO, ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ Y ROBERTO CARLOS ZUMBADO ZUMBADO: SE ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la propuesta de la Administración General del CCDRB y se brinda un permiso transitorio de uso de la cancha de fútbol natural de la Ribera a la ASOCIACION DEPORTIVA Y RECREATIVA LA RIBERA DE BELEN para los viernes de 6pm a 9pm y sábados de 8am a 12md, asimismo que dicho permiso queda condicionado cada mes a que la Asociación en cuestión presente a la Junta Directiva del CCDRB los estados financieros. SEGUNDO: Se aclara que el permiso otorgado es transitorio y que el mismo tal y como lo ha resuelto el tribunal contencioso administrativo no crea derechos adquiridos sobre beneficiario de dicho permiso y puede ser suspendido cuando así lo decida la Junta Directiva del

CCDRB. TERCERO: Se instruye a la Administración General del CCDRB a coordinar la apertura de los marcos de la cancha y encender luces según corresponda en el horario aprobado en el permiso. CUARTO: Se instruye a la Secretaría de Junta Directiva del CCDRB notificar este acuerdo a la Asociación de Fútbol Belén, a la Asociación Deportiva y Recreativa la Ribera de Belén, al Área Técnica del CCDRB, con copia al Concejo Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Felicitar a la Junta Directiva de la Asociación Deportiva y Recreativa La Ribera de Belén y desearles muchos éxitos en sus funciones. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 9. Se conoce oficio OAI-20-2015 de Licda. Maribelle Sancho G, Auditora Interna. Asunto: Informe sobre Tres Licitaciones Abreviadas. Para su conocimiento, les remito el informe INF-AI-01-2015, "Estudio sobre tres licitaciones abreviadas de la Unidad del Acueducto. Los resultados, conclusiones y recomendaciones de este informe, fueron comentados con las siguientes personas: Horacio Alvarado Alcalde, Thais Zumbado Vicealcaldesa, Dennis Mena Director de Área de Servicios Públicos y Marcos Porras, Proveedor Institucional, las cuales fueron aceptadas en su totalidad por parte de ellos. Este informe fue remitido a la Alcaldía, donde se adhirió como anexo un cuadro denominado "Acciones para la implementación de recomendaciones, del cual se adjunta una copia, a su vez es importante indicar que se recibió respuesta por parte de esta, según consta en oficio AMB-M-133-2015, del 07 de abril del 2015.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
AUDITORÍA INTERNA
I N F O R M E INF-AI-01-2015 ESTUDIO SOBRE TRES LICITACIONES ABREVIADAS DE LA
UNIDAD DEL ACUEDUCTO MARZO 2015

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Origen del estudio El presente estudio se efectuó en cumplimiento del Plan de Trabajo del año 2014, donde el mismo se inició, y fue retomado en el presente periodo.

1.2 Objetivo del Estudio Verificar los procesos y controles aplicados, en tres licitaciones abreviadas de la Unidad del Acueducto, de la Dirección de Servicios Públicos.

1.3 Alcance

El periodo estudiado comprende la revisión correspondiente a las siguientes licitaciones;

- 2009 LA-000027-01 denominada "Contratación de los Servicios de Mantenimiento Electromecánico de los Sistemas de Bombeo del Acueducto Municipal",
- 2009 LA-000-16-01 "Mantenimiento de Cloradores" y

- 2011 LA-000012-01, denominada “Contratación de Servicios para la instalación de tuberías PVC en el sistema de abastecimiento y distribución de agua potable del Cantón de Belén”.

El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, así como por la normativa técnica que rige la materia y con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República, según su competencia.

2. CRITERIOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN Los criterios utilizados en el presente estudio, son los siguientes; en lo aplicable y pertinente: Ley General de Contratación Administrativa y su Reglamento, Reglamento del Sistema para la Adquisición de Bienes y Servicios de la Municipalidad de Belén, Ficha técnica de requisición de materiales, herramientas y equipos de la Municipalidad, Procedimiento para el trámite de compras directas, Procedimiento para el trámite de Licitaciones, Procedimiento para la cancelación de Bienes y Servicios contratados por la Municipalidad, los expedientes de las tres licitaciones detalladas en el punto 1.3), en especial los respectivos carteles y contratos y los informes emitidos por la Auditoría Interna de periodos anteriores.

3. LIMITACIONES AL ALCANCE DE LA AUDITORÍA No fue posible obtener reportes históricos del sistema computadorizado SIM (Sistema de Inventarios Municipales), de los años 2012 y 2013, con el propósito de revisar las entradas y salidas de la Bodega, tanto a nivel de ese proceso de trabajo, como de los propios sistemas de información. No fue posible auditar la cantidad de metros de tubería lineal reemplazada. Con el propósito de establecer comparaciones con la cantidad de metros facturada y pagada, según el costo unitario por metro lineal cotizado por el Adjudicatario en esta Licitación vs la cantidad de metros instalados, esto por cuanto esta Auditoría no tiene la competencia técnica al respecto Por otra parte, las obras de esta licitación fueron terminadas de ejecutar a finales del 2013, por lo que no es viable su verificación. También, al inicio de la contratación no se estableció una cantidad específica de metros lineales a sustituir en el proceso de contratación. Además, solo en algunas facturas se incluyen datos de tubería sustituida.

4. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS En cumplimiento con lo establecido en el apartado 205. Comunicación de resultados de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, los artículos 35, 36,37, de la Ley General de Control Interno y el punto 4.5 del Procedimiento para la Tramitación de Informes de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén, se comentaron los hallazgos contenidos en este informe, en la oficina de la Alcaldía, lo cual consta en la minuta de auditoría AI-01-2015 del 12 de marzo del año en curso, en presencia del señor Alcalde, la señora Vicealcaldesa, el Director del Área de Servicios Públicos y el Proveedor Institucional, quienes aceptaron el resultado de dicho informe. De parte de la Administración se indica la importancia de valorar a futuro la adquisición de un Sistema Integrado de control y ejecución de obras a nivel municipal que permita tener un mejor control de los proyectos de obras públicas, así como de capacitar al personal al respecto.

5. RESULTADO OBTENIDO

Mediante el estudio realizado se determinó lo siguiente:

5.1 Licitación Abreviada 2011-LA-000012-01“Contratación de Servicios para la instalación de tuberías PVC en el sistema de abastecimiento y distribución de agua potable” Con respecto a esta licitación se determinó, entre otros aspectos, las siguientes debilidades de control interno relevantes:

a. Fundamentación normativa de este proceso de compra De acuerdo con los resultados de este estudio, se estableció que, este proceso concursal fue formulado y ejecutado siguiendo la modalidad denominada “Por Líneas”. Según las manifestaciones del Coordinador del Acueducto y del Proveedor Institucional, este tipo de concursos se han realizado durante varios años, por parte de diversas unidades municipales. En el caso específico de la licitación abreviada en cuestión, el citado Proveedor, agregó que las obras de sustitución de tubería son ejecutadas “según demanda”, y corresponden a varios lugares dentro del cantón, no a un sitio específico. Por su parte, el Coordinador del Acueducto, mediante el Memorando AC-25-15 del 18 de febrero del año en curso, manifestó a esta Auditoría, entre otros, los siguientes comentarios:

“el hecho de tener un cartel de contratación por líneas, permite atender diferentes situaciones en el acueducto, no solamente de proyectos programados, sino también situaciones de emergencia o proyectos que salgan de necesidades de urgencia o cambio de prioridades en el acueducto. ... la orden de realizar un proyecto de cambio de asbesto cemento salió del Concejo Municipal, mediante un acuerdo, por lo que se planteó y se realizó el cartel de contratación mediante la opción de líneas. ...la contratación por líneas permite tener la flexibilidad de elaboración de diferentes actividades según se requiera, brindando un mejor servicio,... Los carteles por líneas es una modalidad eficiente de contratación que permite realizar múltiples labores con un solo contrato,..... Esta modalidad por líneas y por costos unitarios ha representado para la institución durante los últimos años una valiosa herramienta desde el punto de vista operacional, su flexibilidad permite no solamente establecer proyectos específicos para establecer (sic) necesidades previamente detectadas, sino que también representa un mecanismo de acceso inmediato para afrontar situaciones imprevistas y de emergencia, esto sin requerir realizar procesos de contratación que evidentemente retrasaría muchos trabajos en perjuicio de la ciudadanía.” Consultado sobre la pertinencia de este tipo de contrataciones, al Director Jurídico, indicó, lo que se cita a continuación: “El Reglamento del Sistema para la Adquisición de Bienes y Servicios de la Municipalidad de Belén, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 196 del 12 de octubre del 2011, señala en los artículos 2 en el apartado de decisión inicial, 6 en cuanto a la Normalización de bienes y servicios de apoyo básicos, 7 programación anual de los centros de costos y 8 programa de adquisiciones, que toda compra debe ser clara, oportuna, financiada, donde se señale cual es la necesidad pública a satisfacer, considerando para ello los planes de largo y mediano plazo, el plan anual operativo, el presupuesto, y el programa de compras institucional, así como una descripción del objeto, las especificaciones técnicas y características de los bienes, obras o servicios que se requieren. Aspectos que se confirman en los artículos 8 y siguientes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. En ese contexto, resulta importante señalar que el caso referido por esta Auditoría, no implica una ilegalidad per se, sin embargo, no pareciera ser una contratación consecuente con las buenas prácticas de compras públicas, como lo ha señalado la Contraloría General de la República.” De acuerdo con lo descrito en párrafos precedentes, se infiere que la Municipalidad aún no ha establecido con claridad, la procedencia técnica y jurídica de dicho sistema licitatorio utilizado, entre otros, en el concurso analizado. Por lo cual el sistema denominado “Por Líneas”, o “por demanda”, debe ser valorado, a la

luz de los requerimientos técnicos institucionales, y en estricto apego a la normativa interna y externa aplicable, en particular lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

b. Planeación y formulación de la Licitación abreviada Se determinó que al menos dos de las Cláusulas y Especificaciones técnicas del Cartel son abiertas e imprecisas, ya que no aportan parámetros definidos para su aplicación, y no permiten establecer factores concretos, cuantificables y con atributos medibles para realizar la valoración de las ofertas por recibir. Esta característica tampoco contribuye con la realización del control posterior sobre los avances de obras, en el desarrollo del proyecto. Al respecto, en el aparte 20.2, se indica que: “En la elaboración de la oferta debe tenerse muy en cuenta que el oferente cotiza la totalidad de cada línea que integra la obra: personal, equipo necesario y todos los materiales (excepto la consideración del costo de la tubería a colocar para el caso de algunas líneas en donde se establece que la Municipalidad será la responsable de suministrarla), para cada uno de los servicios indicados en el capítulo III, de las especificaciones técnicas.”

Además, en las especificaciones técnicas se señala que: “Se debe presentar cuadro de costos de las siguientes actividades y materiales: alquiler de equipo, costo de tubería y otros.” También se evidenció, en los documentos del expediente respectivo, que se recibió cotizaciones que presentan una estructura de costos por unidad de metros lineales (ml.). Esta cuantificación, en lo referente a la empresa adjudicada, corresponde a un monto total, de todas las líneas por ¢ 850.350,00. Al respecto, en la justificación de la decisión inicial del contrato, no se establece, puntualiza o cuantifica, la necesidad total de metros cuadrados por sustituir, en este proceso de compra. Resulta claro que, la definición y cuantificación inicial, del número total de metros lineales por sustituir en una licitación como esta, es un elemento básico para planificar el proceso y formular las contrataciones que resultaren correspondientes, en un periodo de tiempo determinado. Se debe recordar que la Municipalidad cuenta con estudios en la materia, como el Plan Maestro del Acueducto, que sería de gran apoyo. Aunado a lo anterior, el cartel de la contratación establece que el oferente cotiza la totalidad de cada línea que integra la obra, en personal, equipo necesario y todos los materiales, excepto el costo de la tubería a colocar para algunas líneas, que van a ser aportadas por la Municipalidad; sin embargo no se aclara, en ningún otro documento, cuáles son las líneas que la Municipalidad asumiría. Consultado el Coordinador del Proceso del Acueducto, por los aspectos comentados en párrafos anteriores, manifestó mediante el Memorando supracitado que: “Se indica que la prioridad del Concejo municipal fue eliminar la tubería de asbesto que se encontraba en la Ribera y en San Antonio, se debe revisar el resto del cantón ya que aún puede quedar algunas secciones con este tipo de tubería, las cantidades se realizaban según el presupuesto asignado y no se contabilizaban antes de realizar el proceso porque más bien se dependía de cuanto presupuesto se asignaba a la Unidad para ir realizando la sustitución por sub etapas, esto indica que no se tomó una medida exacta al principio sino que se fue realizando paulatinamente. (El resaltado es añadido). Se indica que la idea de los carteles con la modalidad de líneas, tiene como objetivo tener contrato para realizar diferentes actividades, aunque algunas se utilicen de forma periódica”. ... Se indica que la idea de los carteles con la modalidad de líneas, tiene como objetivo tener contrato para realizar diferentes actividades, aunque algunas se utilicen de forma periódica. ... En el caso de las

líneas de colocación de tubería con materiales brindados por la municipalidad, no fueron utilizadas dichas líneas, sin embargo, fue una posible solución a una situación determinada.” Dichas manifestaciones no evidencian una base jurídica y técnica en la cual se apoye este tipo de contrataciones o esa “modalidad”, en la cual se formuló esta contratación, así como la consecuente generación de un debilitamiento en el planteamiento y ejecución de controles posteriores sobre el avance y finalización de las obras.

Este último aspecto se tratará en el siguiente inciso c). Sobre el tema de proyectos que incluye las obras públicas, es importante tener presente que la Municipalidad debe cumplir lo consignado en las Normas de control Interno para el Sector Público, (N-2-2009-CO-DFOE), emitidas mediante Resolución del Despacho de la Contralora General de la República N° R-CO-9-2009 del 26 de enero, 2009 y Publicadas en “La Gaceta” N° 26 del 6 de febrero de ese año, que indica lo siguiente: “4.5.2 Gestión de proyectos. El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, vigilar el cumplimiento y perfeccionar las actividades de control necesarias para garantizar razonablemente la correcta planificación y gestión de los proyectos que la institución emprenda, incluyendo los proyectos de obra pública relativos a construcciones nuevas o al mejoramiento, adición, rehabilitación o reconstrucción de las ya existentes. Las actividades de control que se adopten para tales efectos deben contemplar al menos los siguientes asuntos:

- a. La identificación de cada proyecto, con indicación de su nombre, sus objetivos y metas, recursos y las fechas de inicio y de terminación.
- b. La designación de un responsable del proyecto con competencias idóneas para que ejecute las labores de planear, organizar, dirigir, controlar y documentar el proyecto.
- c. La planificación, la supervisión y el control de avance del proyecto, considerando los costos financieros y los recursos utilizados, de lo cual debe informarse en los reportes periódicos correspondientes. Asimismo, la definición de las consecuencias de eventuales desviaciones, y la ejecución de las acciones pertinentes.
- d. El establecimiento de un sistema de información confiable, oportuna, relevante y competente para dar seguimiento al proyecto.
- e. La evaluación posterior, para analizar la efectividad del proyecto y retroalimentar esfuerzos futuros.”

c. Controles aplicados durante el desarrollo y finalización de las obras Se estableció que en esta modalidad de contratación, la ejecución de controles sobre los avances y en la finalización de las obras, presentan las siguientes debilidades:

c.1. Los resultados de este estudio, permiten indicar que no se observó un Informe de Avance de Obras, el cual respalde cada uno de los pagos parciales efectuados en las obras realizadas por el proveedor. Solo memorandos, o notas de solicitud de cheque, que no pueden ser considerados como informes de avances de ejecución de las obras. Se confirmó mediante el examen, que las notas del Coordinador del acueducto, dirigidas al Proveedor institucional, antes de cada pago parcial, corresponden a memorandos, en los cuales el asunto se describe como solicitud de pago u otros términos similares, donde se detallan los avances de las obras, en términos generales. Al

respecto, con dos excepciones, la empresa no emitió oficios que informen de la ejecución o progreso alcanzado, antes plantear la solicitud de pagos parciales. Además, cualquier informe de avance generado por el contratista, debe ser valorado y llevar adjunto esa validación por escrito del Coordinador del Acueducto, para gestionar el desembolso respectivo.

c.2. Adicionalmente, los memorandos de dicho funcionario dirigidos al Proveedor institucional, con la solicitud de cada pago, no cuantifican la cantidad de metros lineales sustituidos, ni conceptos equivalentes medibles, que permitan valorar avances con respecto a un todo, es decir a un proyecto total. Si bien es cierto, en algunos de esos memorandos o solicitudes de pago, así como también en las facturas asociadas, se citan números absolutos de metros de tuberías sustituidas, o de insumos o materiales consumidos en las obras; esos datos no se asocian con un plan mayor o concepto equivalente, que permita cuantificar, comparar y efectuar los pagos parciales, con la certeza de haber obtenido una cuantificación numérica, o medida cualitativa de algún avance de obras.

c.3. La oferta adjudicada, presentó una Estructura de Costos, por un valor determinado que corresponde a la suma del valor individual de las 17 líneas definidas, que alcanza los ¢850.350,00. La tabla, que contiene dicha estructura se titula precios unitarios a ofertar, y contempla las citadas líneas. El referido monto total incluye además, de los mencionados costos directos (materiales, insumos) costos indirectos, imprevistos y la utilidad correspondiente. Por lo anterior y lo detallado en el contrato, se deduce que la misma cifra o monto de reiterada cita, corresponde al valor de cada metro de tubería por sustituir, planteado en la mencionada Estructura de Costos. Sin embargo en ningún pago, se observó que se justificara que éste correspondiera al resultado de multiplicar el costo del metro lineal, por una cantidad de metros de tubería sustituida; por lo que no se conoce la importancia del establecimiento de dicha estructura de costos, y valor unitario del metro lineal de tubería, con el fin de controlar el avance de obras y los desembolsos parciales a la empresa.

c.4. Además, de los resultados del estudio, se estableció que la Municipalidad no recibió un informe final, sobre las obras realizadas por el proveedor contratista, al darse por finalizado este contrato. Este aspecto, junto con otras condiciones consignadas en las especificaciones técnicas, tales como la referencia a planos, pruebas de las obras, aprobaciones internas de la Municipalidad, fueron determinadas por esta Auditoría, como no cumplidas, en la ejecución de este contrato. Sobre el particular el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa señala, entre otros aspectos, lo siguiente:

“Artículo 151. – Recibo de la obra. Una vez concluida la obra, el contratista dará aviso a la Administración para que establezca fecha y hora para la recepción. ... De esta recepción, que tendrá el carácter de provisional, se levantará un acta que suscribirán el funcionario representante de la Administración y el contratista, donde se consignarán todas las circunstancias pertinentes en orden al estado de la obra,... La Administración solo podrá recibir definitivamente la obra, después de contar con los estudios técnicos que acrediten el cumplimiento de los términos de la contratación, sin perjuicio de las responsabilidades correspondientes a las partes en general y en particular las que se originen en vicios ocultos de la obra.”

“Artículo 152. – Finiquito. Las partes se encuentran facultadas para acordar la suscripción del finiquito del contrato, el cual podrá realizarse dentro del año siguiente a la recepción definitiva de la obra y con el detalle que estimen conveniente.” (Los énfasis se añadieron). Sobre los aspectos comentados en este aparte del informe, el Coordinador del Acueducto manifestó, en el documento de marras, entre otros aspectos, lo que se cita de seguido: “El informe final al que se refiere el o los oficios donde se indica que posteriormente se brindará un informe completo, se refiere a que esta Unidad brindará un informe completo de todos los trabajos realizados, pero para entender mejor por qué no se ha brindado dicho informe se explicará a continuación. Las actividades de obra civil son complejas y en el caso de colocación de tuberías para conducción de agua potable requieren realizarse por etapas (sic), lo que indica que a pesar de haber realizado una gran parte de sustitución de tubería con el cartel en estudio y con la empresa adjudicada, el proyecto en sí no ha acabado, aun se requiere realizar proyectos nuevos de sustitución y de conducción para nuevas fuentes, lo cual está en proceso de realizarse otro cartel para el año 2015, además se requiere continuar con la sustitución de asbesto en la Ribera y en otras zonas de Belén donde se encuentre esta tubería, también se requiere sustituir tuberías en hierro negro por el vencimiento de su vida útil. Ahora bien, se adjunta informe brindado por la empresa para dicho contrato por lo que se dio por concluido (sic) esa etapa del contrato, mas no del proyecto en total por lo que esta Unidad de acueducto brindará el informe final a la Alcaldía cuando finalice por completo las obras de sustitución. ... Las pruebas indicadas, son visuales y de funcionamiento, en lo que a calidad y conexiones realizadas se refiere, el oficio 201-13 es un informe de finalización de contrato y por ende de finalización del mismo (sic), y se tomará como acta de recepción de obra y se da por finalizado el contrato de obra, se debe analizar si dentro de las líneas se solicitó algún tipo de prueba específica como producto de entrega final. (El destacado es agregado).” Respecto al informe que se adjunta en el citado oficio de dicho funcionario, se constato que corresponde al periodo comprendido entre agosto y octubre del 2012, y como se menciono anteriormente, este contrato fue ejecutado entre el año 2012 y el 2013; por lo que no resulta aceptable, la afirmación del Coordinador de que se dio por cumplida esa etapa del contrato, mas no del proyecto en total.

d. Montos presupuestados vs montos pagados según la normativa aplicable La licitación abreviada, se ejecutó entre los años del 2011 al 2013, en el 2014, sin embargo se efectuó un reajuste de precios, donde se presupuestó un total de ¢366.096.233,47, siendo inferior a lo que se canceló al proveedor y a lo que éste facturo, así:

d.1. Límites de Contratación según la Contraloría General de la República La Contraloría General de la República, según su competencia y lo consignado en los correspondientes incisos de los artículos 27 y 84, de la Ley de Contratación Administrativa, establece anualmente un monto máximo presupuestario, para todo tipo de contrataciones. En dicho año, la Municipalidad se ubicó en el estrato E, con un monto máximo para este tipo de licitación abreviada de ¢ 175.700.000,00. De lo que se deriva un monto máximo anual para dicho proceso de ¢ 43.925.000,00. En las revisiones efectuadas, se determinaron diferencias, según se detalla de seguido.

d.2.1 Monto Presupuestario vs Límite de Contratación De conformidad con los resultados de las pruebas de auditoría se determinó que esta Licitación Abreviada, excedió el monto correspondiente a lo presupuestado entre el 2011 al 2013, en ¢234.321.233,85 según la clasificación de la Contraloría General, tal y como se detalla a continuación:

d.2.2 Monto Presupuestario vs Monto Facturado por Proveedor Además, incluyendo los dos reajustes de precios aplicados en esta compra, el monto total facturado por parte del proveedor vs el monto presupuestado, muestra un exceso por parte de lo facturado de ¢ 98.265.094,52, tal como se detalla a continuación;

d.2.3. Monto Licitación Abreviada vs Total pagado a contratista Al comprar los saldos de la Licitación Abreviada con el monto desembolsado, se determinó diferencia de ¢323.326.466,50, entre el límite de Licitación Abreviada fijado por la Contraloría General, y los montos pagados a la empresa contratista, como se detalla:

Sobre lo señalado anteriormente, es importante considerar los siguientes criterios, que no están siendo valorados por la administración municipal; Al respecto el artículo 103 del Código Municipal, dice textualmente: “Las Municipalidades no podrán efectuar nombramientos ni adquirir compromisos económicos, si no existiere subpartida presupuestaria que ampare el egreso o cuando la subpartida aprobada esté agotada o resulte insuficiente; tampoco podrán pagar con cargo a una subpartida de egresos que correspondan a otra (sic)./ La violación de lo antes dispuesto será motivo de suspensión del funcionario o empleado responsable, y la reincidencia será causa de separación”. (La negrita es nuestra) Además, el artículo 5, inciso f) de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos dispone, a la letra, lo siguiente: “Principio de especialidad cuantitativa y cualitativa. Las asignaciones presupuestarias del presupuesto de gastos, con los niveles de detalle aprobados, constituirán el límite máximo de autorizaciones para gastar. No podrán adquirirse compromisos para los cuales no existan saldos presupuestarios disponibles. Tampoco podrán destinarse saldos presupuestarios a una finalidad distinta de la prevista en el presupuesto, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios”. (La negrita es nuestra)

El artículo 110 de la citada Ley de Administración Financiera señala:

“ARTÍCULO 110.- /Hechos generadores de responsabilidad administrativa. /Además de los previstos en otras leyes y reglamentaciones propias de la relación de servicio, serán hechos generadores de responsabilidad administrativa, independientemente de la responsabilidad civil o penal a que puedan dar lugar, los mencionados a continuación: ... f) La autorización o realización de compromisos o erogaciones sin que exista contenido económico suficiente, debidamente presupuestado”. (La negrita y el subrayado es nuestro) Adicionalmente las NORMAS TÉCNICAS SOBRE

PRESUPUESTO PÚBLICO N-1-2012-DC-DFOE, del 29 de marzo del 2012 y reformadas el 28 de mayo del 2013, establecen muy claramente los lineamientos a considerar para una sana administración de los fondos públicos y para efectos de fiscalización, donde las instituciones deben fundamentar sus presupuestos en la planificación operativa, que a su vez se sustenta en la planificación de mediano y largo plazo, todo en virtud de que el presupuesto sea la expresión financiera del plan y de acuerdo con el ordenamiento jurídico. Para lo anterior se debió prever lo siguiente; “Que el presupuesto debe responder a los planes operativos institucionales anuales, en concordancia con los de mediano y largo plazo... Es responsabilidad del jerarca procurar que exista un ambiente de control propicio para el desarrollo efectivo del Subsistema de Presupuesto Institucional, por lo que debe emprender las medidas pertinentes para su establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, control, perfeccionamiento y evaluación, de manera que se logre cumplir con sus objetivos. Realizar evaluaciones periódicas a efecto de ordenar oportunamente las correcciones que procedan. Establecer las responsabilidades y sanciones que correspondan por el incumplimiento de la normativa que rige el Subsistema. Al titular subordinado, según su ámbito de competencia, le corresponderá establecer, mantener, operacionalizar, controlar, perfeccionar y evaluar el Subsistema de Presupuesto Institucional de manera que se cumpla con sus objetivos. Dar seguimiento y realizar evaluaciones periódicas sobre el funcionamiento del Subsistema para adoptar las acciones correctivas que procedan y brindar los informes y reportes que requiere el jerarca.

El Subsistema de Presupuesto debe sustentarse en la planificación institucional para que responda adecuadamente al cumplimiento de sus objetivos y contribuya a la gestión de la institución de frente a las demandas sociales en su campo de acción. Se debe cumplir con los siguientes principios, según correspondan: Principio de vinculación del presupuesto con la planificación institucional. El presupuesto debe responder a la planificación institucional de corto plazo y ésta a su vez a la de mediano y largo plazo que se deriven de la estrategia institucional, Principio de programación. Los presupuestos deberán expresar con claridad los objetivos, las metas y los productos que se pretenden alcanzar, así como los recursos necesarios para cumplirlos, de manera que puedan reflejar el costo. Principio de unidad. El presupuesto es un documento único, aun cuando es comprensivo de una pluralidad de elementos referentes a la previsión de ingresos, autorización de gastos y la ejecución de las diferentes fases del proceso presupuestario, todo en el marco de una única política presupuestaria, definida por los órganos competentes. Principio del presupuesto como instrumento para la medición de resultados. El presupuesto debe contener los elementos y criterios necesarios para medir los resultados relacionados con su ejecución, para lo cual debe basarse en criterios funcionales que permitan evaluar el cumplimiento de las políticas y la planificación anual, así como la incidencia y el impacto económico-financiero de la ejecución del plan. Principio de especialidad cuantitativa y cualitativa. Las asignaciones presupuestarias de los gastos, con los niveles de detalle aprobados, constituirán el límite máximo de autorizaciones para gastar. No podrán adquirirse compromisos para los cuales no existan saldos presupuestarios disponibles. Tampoco podrán destinarse saldos presupuestarios a una finalidad distinta de la prevista en el presupuesto, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios. Para lo anterior, las instituciones deben establecer los mecanismos e instrumentos necesarios que permitan realizar las proyecciones de las fuentes de financiamiento y de los gastos relacionados con el logro de esos resultados, para un periodo que cubra al menos los tres años siguientes al ejercicio del presupuesto que se formula.

Sobre las aprobaciones del Presupuesto; El presupuesto inicial y sus variaciones serán aprobados a lo interno de la institución por el jerarca, mediante el acto administrativo establecido al efecto, otorgándoles validez jurídica a los citados documentos. En aquellos casos que conforme con el ordenamiento jurídico no requieran la aprobación presupuestaria externa, o que de acuerdo con el presente marco normativo esos documentos no deban ser sometidos a la aprobación de la Contraloría General de la República, la aprobación interna también les otorgará eficacia jurídica, posibilitando su ejecución para el periodo respectivo.

La aprobación tanto del presupuesto inicial como de las variaciones presupuestarias corresponderá al jerarca, quién únicamente para el caso de las modificaciones presupuestarias podrá designar, para ejercer esa competencia, al Titular subordinado de más alto rango, o a un nivel inferior hasta los encargados o responsables de los programas presupuestarios. Dicha designación deberá ser acordada por el Jerarca mediante acto razonado, ajustándose en todos sus extremos a lo establecido al efecto por la Ley General de Administración Pública. Sobre los Controles se debe considerar lo siguiente; El control identifica y mide las desviaciones en la ejecución del presupuesto institucional para que se realicen oportunamente las correcciones que correspondan, a fin de lograr concordancia entre esa ejecución y los límites previstos -financieros y físicos- definidos en el presupuesto aprobado y el plan anual de la institución. El es responsabilidad de los jefes, titulares subordinados y demás funcionarios de la institución. Controles para la ejecución del presupuesto institucional. Se deben establecer los controles que permitan la ejecución del presupuesto con apego estricto al bloque de legalidad y de manera transparente, eficaz, eficiente, económica y de calidad. Control previo, concomitante y posterior del presupuesto. Deberán establecerse actividades de control que se apliquen de forma previa, concomitante y posterior a la ejecución del presupuesto de acuerdo con la naturaleza de las transacciones y de conformidad con las directrices establecidas por los niveles jerárquicos superiores y las instancias externas competentes. Cumplimiento de la normativa y mecanismos de control. Los jefes y titulares subordinados, según corresponda, deberán designar los funcionarios responsables de velar por el cumplimiento de los mecanismos de control establecidos y la normativa emitida por las instancias internas y externas competentes en materia de control presupuestario. Dichos funcionarios deberán realizar las gestiones ante las instancias que procedan en los casos que los mecanismos de control alerten o identifiquen irregularidades o desviaciones importantes con respecto a los procedimientos establecidos para las fases del proceso presupuestario o con el contenido de la planificación y el presupuesto institucional. Evaluación periódica de los controles. Los controles presupuestarios establecidos deberán evaluarse periódicamente y ajustarse en lo que corresponda en procura de que sean efectivos y ayuden a mejorar el presupuesto como instrumento de gestión. Productos de la fase de control presupuestario. De esta fase se obtendrán como productos: la identificación de desviaciones de lo ejecutado con respecto a lo aprobado, la identificación de deficiencias en la gestión del subsistema de presupuesto y del proceso presupuestario, así como su posible desvinculación con lo planificado. Estos elementos serán de utilidad para implementar las medidas de corrección pertinentes.

5.2 Manual para el Desarrollo de obras, Procedimiento para Órdenes de cambio en Obras públicas y Recibo de obras y Finiquito del contrato La Auditoría Interna, en estudios anteriores, ha realizado recomendaciones relacionadas con la revisión actual, así:

- En el Informe INF-AI-08-2002, denominado Estudio sobre el Control de Obras, se recomendó, lo siguiente: “Elaborar e implementar, en un plazo prudencial, un manual para el desarrollo de obras, de conformidad con las necesidades de la Municipalidad y en concordancia con la normativa dictada por la Contraloría. Mientras se prepara ese manual, se deberá aplicar el Manual Técnico emitido por la Contraloría.” El estudio permitió determinar que este manual no ha sido elaborado a la fecha. Lo descrito ocasiona debilidad en el control de toda obra que realiza la Municipalidad, al no contar con un instrumento de este tipo que regule e incorpore la normativa vigente sobre el particular, y unifique las actividades de desarrollo y control a realizar, por cada una de las unidades municipales que ejecutan obras.
- De igual forma, en el Informe INF-AI-02-2006, denominado “Estudio sobre la Orden de Cambio No. 2 de la Licitación Pública No. 02-2004 Alcantarillado en Bosques de Doña Rosa y Frente al Balneario Ojo de Agua”, se recomendó lo siguiente: “Recomendación No.2: Tomar las medidas necesarias, a efecto de que la Dirección de Operaciones y Planificación Urbana, elabore y someta a la aprobación correspondiente, el procedimiento que regule el trámite de las modificaciones que se originen durante del desarrollo de obras. Ese procedimiento deberá contemplar, en lo pertinente, lo dispuesto en el Manual de Normas de Control Interno, en el Manual de Normas específicas para el desarrollo de proyectos de obra pública, en la normativa sobre contratación administrativa y en el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, entre otros. Asimismo, en aquellos casos en que los cambios no requieran refrendo de la Contraloría, se deberán definir los niveles con competencia para autorizarlos y los montos respectivos.” Dicho manual tampoco ha sido elaborado a la fecha, lo cual también debilita el control interno en el desarrollo de obras. En ese mismo informe se recomendó lo siguiente: “Recomendación No.3: Disponer lo necesario, a efecto de establecer en forma precisa, en el caso de este proyecto, la cantidad de obra construida y su relación con la obra cancelada. Con base en esa verificación y comparación, efectuar las acciones que resulten procedentes.” Si bien es cierto, que esta recomendación se formuló para un caso específico, dentro del citado estudio, el establecimiento en forma precisa de la cantidad de obra construida y su relación con la obra cancelada, corresponde a un control básico y obligatorio, según la normativa aplicable, antes de efectuar cualquier desembolso por avance de todo proyecto.
- Complementariamente, por medio del Informe INF-AI-08-2007, denominado “Reajustes de Precios en Contrataciones”, se recomendó entre otros aspectos, lo siguiente: “Girar las instrucciones correspondientes para que se cumpla, en el caso de obras públicas, con lo previsto en la normativa vigente, con lo referente al recibo de las obras y al finiquito del contrato.” Al respecto, el estudio evidenció que no se cumple con esta recomendación, debido a que no está formalmente establecido el formato y el procedimiento uniforme, aplicable en todas las áreas municipales que realizan obras, en cuanto a la recepción provisional y definitiva de las mismas; así como tampoco el finiquito para cada una de estas obras o proyectos. Sobre el particular, se determinó que únicamente existe una propuesta para la implantación del Finiquito de Obras. Es importante indicar que estas recomendaciones tienen más de 7 y 13 años, que si hubieran sido cumplidas totalmente en su momento, el caso de la Licitación de cambio de tubería de asbesto cemento, estaría planteado y controlado de forma satisfactoria, y apegado a la normativa correspondiente.

5.3 Controles implementados en la Bodega Municipal a. Se determinó que, en el capítulo de Especificaciones Técnicas del cartel de la licitación, se indica que el oferente debe tomar en cuenta los requerimientos y accesorios para la instalación de la tubería, como silletas o tees. No obstante, las pruebas de auditoría, permitieron detectar la existencia de la salida de varios artículos de la bodega, los mismos corresponden a las siguientes Requisiciones:

(1) Se determinó que la primera de estas salidas, No. 3020-A, está relacionada con la ejecución del proyecto analizado relativo a sustitución de tuberías de asbesto cemento y corresponde a 22 tubos y otros materiales, necesarios para la instalación de los mismos, otorgados en préstamo a la referida empresa contratista. Ese préstamo a la empresa contratista no resulta procedente, al ser este un tercero, y debido a que todos los materiales debieron ser aportados por el adjudicatario, lo cual está establecido en los documentos del expediente.

(2) Con respecto a la salida, mediante la Requisición No. 3545-A, no se comprobó su posible relación con dicho contrato, y la mencionada empresa. Por otra parte, no se localizó el documento original de esa requisición. Al respecto, el Coordinador del Acueducto manifestó a la Auditoría que los artículos que se prestaron a la citada empresa mediante la Requisición 3020-A, fueron devueltos días después, por parte de ese contratista. No obstante, no constan los respectivos documentos que respalden dicha afirmación, en la Bodega, ni en los registros electrónicos verificados. El mismo funcionario expresó que la Requisición No. 3545-A, que corresponde a una Tee de 10 pulgadas, no tuvo relación con la empresa, sino se trató de una emergencia del Proceso del Acueducto. También se verificaron los registros de salida de bodega a través de los reportes del Sistema Computadorizado del Inventario, y se revisaron los formularios o boletas físicas respectivas, sin embargo, no fue posible comprobar la entrada o devolución, de ninguno de los artículos o materiales consignados en ambas requisiciones. Además, se detectó una interrupción o salto en dichos archivos físicos, la cual no fue explicada.

b. Por otra parte, el Procedimiento sobre el manejo de la Bodega, no indica claramente quien es el responsable permanente de recibir, verificar y controlar las herramientas y equipos solicitados por el área o unidad; ya que ese funcionario debe ser designado por el Director o coordinador respectivo.

c. En el Informe de Auditoría INF-AI-03-2005, denominado "Control Interno en la Bodega", se recomendó, entre otros aspectos, los siguientes:

"Recomendación No.4: Analizar el caso de la concentración de funciones en el bodeguero. En caso de que no sea posible involucrar a más funcionarios en el proceso, se deberán definir controles puntuales orientados a minimizar el riesgo que ocasiona esa deficiencia. En este sentido, entre otros controles por aplicar, resulta indispensable que se mejore la supervisión de las funciones realizadas por el bodeguero."

"Recomendación No.13: Analizar el horario actual del bodeguero y valorar diversas alternativas con el propósito de garantizar su presencia, en lo posible, en todos los casos en los cuales se retiren materiales de la bodega. Asimismo, establecer un procedimiento formal, por utilizar en casos

excepcionales debidamente justificados, en que sea necesario retirar materiales sin que esté presente el bodeguero. Ese procedimiento deberá garantizar que no se diluya la responsabilidad, en caso de eventuales faltantes.” Sobre los aspectos recomendados, no se encontró evidencia de los controles puntuales orientados a minimizar el riesgo de la concentración de funciones en el bodeguero. Asimismo tampoco se obtuvo el procedimiento formal, documentado y comunicado a las unidades municipales, para casos de excepción justificada en que se retiren materiales sin la presencia del bodeguero. Al respecto, se evidenció que otros miembros de la Proveeduría institucional hacen retiros, pero esos casos no están normados formalmente, según lo descrito. Sobre el particular, el presente estudio permitió establecer que no hay certeza de la designación formal de los funcionarios responsables, en cada unidad municipal y del Acueducto, responsables del control en referencia, cuya designación debe ser formal, documentada y estar accesible para su verificación.

5.4 Licitación Abreviada LA-2009-000027-01 “Contratación de los Servicios de Mantenimiento Electromecánico de los Sistemas de Bombeo del Acueducto” Con respecto a esta licitación abreviada se determinaron, las siguientes debilidades de control interno: a. Informes referentes a la ejecución de esta licitación La cláusula No. 6 / Forma de Pago, del Cartel de dicha licitación, señala lo que se cita a continuación: “El Servicio de mantenimiento se cancelará por mes vencido, dentro de los 8 días posteriores a la presentación de la factura...La cual deberá de presentar la firma y sello del responsable del servicio de no venir con este visto bueno no se dará ningún tipo de trámite. La factura mensual deberá ser entregada para su trámite con el informe mensual antes descrito (sic) al Área de Servicios Públicos para su aprobación y proceso de cancelación.” (El resaltado es agregado). Tanto en las revisiones efectuadas al expediente respectivo, como en los comprobantes de las transferencias bancarias, realizadas al contratista de este proceso, no se observó la existencia de dichos informes, los cuales, según la cita anterior deben ser mensuales, y adjuntarse a la factura que va a ser cancelada. Se consultó sobre el particular al Coordinador del Acueducto, el cual manifestó mediante el Memorando AC-36-15, entre otros aspectos, lo siguiente: “/Mantenimiento electromecánico/ Este proceso no difiere mucho del proceso anterior, ni en actividades de revisión y control, ni en importancia, ya que los dos procesos son fundamentales para el funcionamiento del acueducto, (se refiere al mantenimiento de cloradores, que se detallará en el próximo aparte de este informe), por lo tanto para el servicio brindado, el buen funcionamiento electromecánico de las bombas representa la vida del sistema de abastecimiento. En el caso de este proceso las visitas se realizaban a todos los pozos y nacientes todas las semanas y el adjudicatario, en este caso era el señor Venegas, se reunía con el coordinador de la unidad de acueducto una vez por semana para revisar el estado de los sistemas,...” Resumen de actividades. Visitas semanales a los puntos de producción, (pozos y nacientes) para ver el funcionamiento de todos los paneles eléctricos y de control. Reuniones semanales para análisis de comportamiento de los sistemas electromecánicos. Inspecciones a trabajos de reparación y de emergencia en el momento en que ocurren. ... Se indica que en este caso los reportes mensuales brindados hasta el 2012 se mantenían en folder, los cuales se están buscando para ser adjuntados a este informe” / (El resaltado es agregado). La ausencia de los informes escritos y formales en referencia, emitidos por dicho contratista, y de las enumeradas actividades de seguimiento y control de esta contratación efectuadas por el Coordinador del Acueducto, dificultaría la validación y comprobación formal, de las

condiciones pactadas en el cartel y en el contrato correspondiente, incidiendo entre otros aspectos, en el control sobre los desembolsos realizados por la Municipalidad. Al respecto, se debe considerar lo estipulado en las supracitadas Normas Generales de Control Interno para el Sector Público, las cuales indican en lo conducente, lo que se cita de seguido: /4.4.1 Documentación y registro de la gestión Institucional/ “El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda.” Debe tenerse presente que actualmente se ejecuta un nuevo contrato, el cual corresponde a la 2014-000005-0002600001 denominada “Proceso de mantenimiento electromecánico de Bombas y Motores del Acueducto Municipal, llevado a cabo por el mismo proveedor”. En la Cláusula No. 3, de la contratación actual, en la condición homóloga del anterior cartel, se indica lo siguiente: /Forma de Pago/ “La factura mensual deberá ser entregada en la Proveeduría Municipal, con un informe de la Unidad del Acueducto del Área de Servicios Públicos para su aprobación y proceso de cancelación.” (Destacado agregado).

b. Pagos parciales y facturas por compra de repuestos De acuerdo con los documentos revisados, en el periodo abarcado en este estudio, se determinó que los pagos mensuales se efectuaron únicamente con las facturas emitidas por el Contratista, las cuales fueron aprobadas por el Coordinador del Acueducto. Además, en los rubros o líneas de compras de repuestos y suministros para los diversos sistemas del Acueducto, no se adjuntaron las facturas de esos insumos, por lo que, no es posible comprobar, sólo con esa información, el costo real de los mismos, con el fin de comprobar la veracidad de los montos consignados en las facturas mensuales. En el periodo en estudio, comprendido entre diciembre del 2012 y diciembre del 2013, la cifra total en repuestos fue de ¢ 8,432,900.00. Este aspecto, se incluyó en la contratación vigente de los servicios en referencia, la cual, estipula la obligación del contratista de adjuntar las facturas respectivas asociadas con las compras de repuestos de los pozos y nacientes, a los cuales se les ha brindado mantenimiento.

c. Compra de repuestos y atención de emergencias del Acueducto La cláusula No. 25 del cartel de esta licitación abreviada, objeto principal del presente estudio, se titula Otras Condiciones y señala lo siguiente: “25.1 El contratista deberá comprar los repuestos necesarios (para) terminar de brindar el servicio, lo cual deberá ser cobrado en la factura e indicar el detalle correspondiente, pero en este caso el repuesto o repuestos no deben superar los ¢ 350.000,00. Si el monto supera esa cifra, presentará ante la Unidad de Bienes y Servicios una solicitud de Bienes y Servicios para realizar la compra en el menor tiempo posible y dependiendo de la necesidad de la institución.” Además, el cartel estableció que, en el caso de que la suma del costo de los repuestos exceda el monto límite señalado de ¢ 350,000.00, los insumos deben ser tramitados por adquisiciones realizadas por parte de la Proveeduría Institucional. En todos los pagos efectuados en este contrato, incluidos en el periodo estudiado, los montos de los citados repuestos sobrepasó los ¢ 350.000.00, estipulados en la cláusula transcrita, sin embargo no se cumplió con el procedimiento estipulado en la cita transcrita, ya que no observo evidencia que fueran tramitados a través de la Proveeduría Institucional dicha compra de repuestos. Además en cada una de las facturas correspondientes a esos desembolsos, se indica que se atendieron emergencias en los diversos pozos y nacientes del

Acueducto, pero no se menciona que tipo de emergencia se atendió en cada caso. Dichas facturas, como ya se indicó representaron en el periodo auditado, el total de ¢ 8,432,900.00. Llama la atención la citada dinámica para la compra de dichos repuestos de los sistemas electromecánicos, realizada en la ejecución de la contratación de comentario, y la inclusión del término emergencia, en cada una de las facturas revisadas en el periodo. Dicha palabra no permite dilucidar si se trata del mantenimiento correctivo o de una actividad o situación extraordinaria. No obstante, en la licitación vigente se establece una subsanación de la situación descrita en este aparte, al establecer que la Municipalidad otorgará al contratista los repuestos o insumos necesarios en el mantenimiento electromecánico, y solo que no se tenga existencias, pueden ser cobrados por el Contratista, con la presentación de las facturas correspondientes.

5.5 Licitación Abreviada 2009 LA-000-16-01 “Mantenimiento de Cloradores” Con respecto a esta licitación abreviada se determinaron, las siguientes debilidades de control interno:

- a. Informes sobre los trabajos realizados El estudio permitió determinar que, en el contrato suscrito con la Empresa La Providencia, contratista de este servicio, no se menciona sobre la presentación de informes de los trabajos realizados, sin embargo, en el Capítulo III Especificaciones Técnicas del respectivo cartel, se indica lo siguiente:
“Documentación del servicio: En el momento de tramitar la factura de cada mes, la empresa entrega en la dirección del acueducto un informe detallado del mantenimiento realizado.” Además, tanto en las revisiones efectuadas al expediente respectivo, como en los comprobantes de desembolsos a la empresa La Providencia S.A., contratista de este proceso, no se localizaron dichos informes, los cuales según la cita anterior, deben ser mensuales y adjuntarse a la factura cancelada.
- b. Controles sobre el servicio contratado Se consultó al Coordinador del Acueducto, sobre los controles implementados referentes al servicio en estudio, el cual manifestó mediante el citado Memorando AC-36-15, entre otros aspectos, lo siguiente: “Se indica que se llevan controles cruzados, o sea, los funcionarios del acueducto revisan los residuales todos los días anotando los resultados en una hoja de control diario, en caso de aparecer alguna anomalía se informa de inmediato a la empresa para que atienda y remedie la situación. En el contrato en estudio la empresa adjudicada realizaba 3 visitas semanales pero siempre se contaba con un funcionario disponible en caso de presentarse cualquier eventualidad, esta unidad mantenía reuniones semanales con el Gerente Técnico de la Empresa y se realizaban visitas en conjunto para analizar funcionamientos y revisiones de los equipos de desinfección. ... Además se realiza mantenimiento preventivo para calibrar los equipos y mantenerlos en óptimas condiciones. ... En resumen se realizan las siguientes actividades de seguimiento y verificación del proceso: Visitas técnicas a los diferentes puntos de cloración. Reuniones semanales con los funcionarios de la empresa adjudicataria del proceso. Recepción de informes por parte de la empresa indicando el resultado del mantenimiento realizado al sistema. Toma de muestras de cloro residual en la red, la fuente y los tanques. Se adjuntan algunos informes de diferentes periodos dentro del tiempo que se prolongó el contrato. Evaluación de sistemas y Mantenimiento preventivo: Básicamente cada vez que se da mantenimiento a un sistema, se está haciendo una revisión del mismo, por

ende, una evaluación, la cual ayuda a generar información de funcionamiento, criterios técnicos de vida útil entre otros datos que ayudan a optimizar tanto el funcionamiento como el servicio de venta de agua. Como se observa, el proceso es paralelo y constante, tanto en inspección como en funcionamiento, a pesar de que en el cartel se menciona la frase “Evaluación del sistema”, este no tiene parámetros definidos ni alcances”. (Los destacados fueron añadidos).

No obstante las anteriores manifestaciones del Coordinador del Acueducto, en la cual describe varias actividades de control, y su utilización en el control del servicio ejecutado por esa Unidad, no se evidencio que esas actividades, hayan sido documentadas. Al respecto, los informes que el citado Coordinador adjunto en el oficio de respuesta a la Auditoría, se relaciona con solo un punto específico del contrato, el cual es la medición del cloro residual, no corresponde a lo consignado en el Cartel, dentro del capítulo de Especificaciones técnicas. La ausencia de informes sobre el desarrollo del trabajo mensual, que efectúa la empresa en referencia, aunado a la falta de documentación de actividades de control, sobre el desempeño de dicho contratista, por parte de la Unidad de Acueducto, dificulta la comprobación formal, respaldada en la documentación atinente, relativa al cumplimiento total de las especificaciones técnicas de dicho contrato. Tal y como se consignó en el aparte anterior de este informe (Aparte 4.4), para efectos de control financiero, técnico y de planificación, también resulta recomendable exigir al contratista la emisión de informes, sobre el mantenimiento efectuado, sea este preventivo o correctivo. En ese contexto, tampoco se cumple con lo señalado por la Contraloría General de la República, en el punto 4.4.1 Documentación y registro de la gestión Institucional, de las Normas Generales de Control Interno para el Sector Público. Actualmente, este servicio es ejecutado por la misma empresa, mediante Licitación Abreviada 2014LA-000004-0002600001 denominada “Servicio de mantenimiento de Cloradores, sin embargo no se verifico lo correspondiente a la presentación de informes, en dicha licitación, por no estar dentro del alcance del estudio.

- c. Identificación del lugar del repuesto instalado En las facturas revisadas en el periodo del estudio, se señala la compra de diversos repuestos para los equipos de cloración, por montos superiores a los ¢100,000; sin Municipalidad de Belén Auditoría Interna Informe Final INF-AI-01-2015 27 embargo no se especifica en esas facturas, o en otros documentos, a cuál de todos los equipos pertenecen, la zona o lugar donde se efectuaron las sustituciones y reparaciones, que de acuerdo a lo revisado suman ¢6,411,261.30.

5. CONCLUSIONES

Del estudio se puede concluir, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) La Licitación Abreviada 2011-12-01 para la sustitución e instalación de Tuberías de Asbesto en el Acueducto, se formuló con el sistema de Líneas, o bajo demanda, sobre el cual no hay certeza de su procedencia, de acuerdo con la normativa aplicable. Al respecto, es importante cumplir, en el caso de proyectos de obra pública, entre otras actividades de control, con todos los aspectos estipulados en la Norma de Control Interno No. 4.5.2 denominada Gestión de proyectos.
- b) Esa licitación no fue formulada en sus especificaciones técnicas, de forma tal que se cuantificaran, o se establecieran parámetros cualitativos medibles para los productos por recibir. Ese

planteamiento impreciso, dificultó el control posterior, en lo relativo al control de pagos parciales relativos a avances logrados.

c) Se presupuestaron montos en la contratación que sobrepasaron significativamente los límites dictados por la Contraloría General de la República, en el año en 2011. Subsecuentemente, se cancelaron montos importantes al contratista, los cuales no habían sido presupuestados, de conformidad con los controles presupuestarios vigentes en la Municipalidad.

d) No se observó informes de avances de obras por parte de la empresa, salvo en dos de esos casos; en consecuencia, la Coordinación del Acueducto no emitió las respectivas valoraciones y criterios al respecto, únicamente se detectaron solicitudes de pago al contratista de parte de esa Unidad, con aprobaciones generales de parte de dicho funcionario. En dichos documentos de ese Proceso de trabajo, se formulan comentarios generales sobre el buen avance y ejecución de las obras, y algunas cuantificaciones de metros de tubería y de insumos aplicados en su desarrollo, los cuales no permiten ser comparados, con un proyecto específico y cuantificado, previamente.

e) No se formuló el Recibo de las obras ni el finiquito del contrato, en oposición a lo indicado en los artículos 151 y 152 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, a lo dispuesto en la normativa interna vigente en la Municipalidad, y a lo recomendado y aceptado por la Administración en informes anteriores de la Auditoría.

f) Persisten las debilidades de control, en específico, en punto al registro de entradas y salidas, en la Bodega Municipal, al contrario de las recomendaciones formuladas por la Auditoría en el informe INF-AI-03-2005, emitido hace 10 años.

g) Se otorgaron en calidad de préstamo al contratista, varios insumos o materiales, lo cual no es procedente de acuerdo con el contrato establecido. Además, en ambos casos no hay seguridad de que los dichos materiales fueran devueltos a la Bodega.

h) En la ejecución de la Licitación Abreviada LA-2009-000027-01 "Contratación de los Servicios de Mantenimiento Electromecánico de los Sistemas de Bombeo del Acueducto Municipal", no hay certeza que el contratista haya presentado los informes correspondientes, que exigía el respectivo cartel y el contrato relacionado, lo cual dificultó el control.

i) En la licitación mencionada anteriormente sobre mantenimiento electromecánico del Acueducto, se compraron repuestos por montos elevados, pero no se adjuntaron las facturas de los mismos, por lo que no fue posible comprobar el costo real de estos, con el fin de verificar la veracidad de los montos consignados en las dichas facturas.

j) En los servicios de Mantenimiento electromecánico y de Cloradores del Acueducto, no se evidenció en este estudio, la documentación correspondiente a los análisis y actividades de control. Dicha documentación es importante, a efectos de verificar el óptimo desempeño de dichos servicios por parte de los contratistas, y además como fundamento de planificación y control en esa materia, el cual incluye el respaldo de los pagos realizados.

k) No se observó los informes correspondientes, requeridos a la empresa que presta el servicio de cloración del Acueducto, según lo consignado en el Capítulo III, Especificaciones Técnicas del respectivo cartel, referente a un informe detallado del mantenimiento realizado, en el desarrollo de la Licitación Abreviada 2009 LA-000-16-01 "Mantenimiento de Cloradores".

6. RECOMENDACIONES AL ALCALDE:

Recomendación No. 1. Valorar con la mayor celeridad posible, el sistema de compras denominado por líneas, o por demanda, en el ámbito de las necesidades de obra pública de la Municipalidad, y en estricto apego a la normativa interna y externa aplicable, tal como la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, y tomar las medidas correspondientes. Las resoluciones o directrices obtenidas de la citada valoración deben documentarse, aprobarse y comunicarse de acuerdo con los procedimientos correspondientes. En este análisis, considerar el estricto cumplimiento, entre otras actividades de control aplicables, de todos los aspectos estipulados en la Norma de Control Interno No. 4.5.2 denominada Gestión de proyectos, emitida por la Contraloría General de la República.

Recomendación No. 2 Valorar la suspensión de este tipo de contrataciones, ya que no se cuenta con certeza acerca de su procedencia jurídica, hasta que se realice el estudio correspondiente. Además, de conformidad con los resultados de dicha valoración, realizar y comunicar con la mayor celeridad posible, los ajustes respectivos en los procedimientos vigentes, todo lo cual debe documentarse integralmente.

Recomendación No. 3 Cumplir las recomendaciones de informes anteriores de la Auditoría Interna, de conformidad con lo descrito en los apartes 4.2 y 4.3.c. de este informe. En específico, elaborar el Manual para el Desarrollo de Obras, según lo contenido en el Informe de Auditoría INF-AI-08-2002, el Procedimiento para el trámite de los cambios o modificaciones surgidas durante el desarrollo de Obras, de conformidad con el informe INF-AI-02-2006. Cumplir también, con el Recibo de las obras y el Finiquito, del Contrato, en la Licitación Abreviada No. 2011 LA-000012-01, y en cualquier otro contrato de Obra Pública en ejecución o futuro, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y otra normativa aplicable. Además, ese recibo de obras y finiquito de los contratos respectivos, deben realizarse en acatamiento de lo recomendado en el Informe de Auditoría INF-AI-08-2007.

Recomendación No. 4 Establecer mecanismos de control, para evitar que a futuro se presenten situaciones similares a las acontecidas con el exceso de los montos presupuestados en la Licitación Abreviada 2011-12- 01 denominada "Sustitución e instalación de Tuberías de Asbesto en el Acueducto Municipal", según lo descrito en el punto 4.1.d), de este informe, así como el cumplimiento de lo dispuesto en las NORMAS TÉCNICAS SOBRE PRESUPUESTO PÚBLICO N-1-2012-DC-DFOE.

Recomendación No. 5 Implementar en el menor tiempo posible, los controles necesarios en la Bodega Municipal. Lo anterior, en cumplimiento reiterado, de lo recomendado por la Auditoría y aceptado por la Administración, en las recomendaciones Nos. 4 y 13 del Informe de auditoría INF-AI-03-2005, emitido hace 10 años.

Recomendación No. 6 Gestionar la devolución inmediata a la Municipalidad, de los materiales dados en préstamo a la empresa Chávez Pérez Ingeniería S.A., de conformidad con lo consignado en el Aparte 4.3.a), de este informe, o en su defecto, el cobro de los mismos o su resarcimiento económico, según corresponda.

Recomendación No. 7 Elaborar un Adendum en el contrato vigente, 2014-000005-000260000, del Servicio del Mantenimiento Electromecánico del Acueducto, con el fin de demandar la presentación de los informes o reportes periódicos relativos a las actividades llevadas a cabo, en la ejecución de dicha licitación. (Ver el aparte 4.4, inciso a. de este informe). La verificación de estos informes deben ser documentada y sus resultados comunicados oportunamente, por el Coordinador del Proceso del Acueducto, como parte de la comprobación de la procedencia de los pagos periódicos, y de conformidad con la Norma de Control Interno No. 4.4.1 Documentación y Registro de la Gestión Institucional.

Recomendación No. 8 Aplicar las medidas necesarias para que, en el caso de la contratación actual sobre el servicio de Mantenimiento Electromecánico u otras que se establezcan en el futuro, se cumpla con lo establecido en el cartel de la contratación, en cuanto a requerir la participación de la Proveeduría Institucional, en el caso de la adquisición de los repuestos e insumos requeridos. Al respecto, hacer cumplir estrictamente que en la contratación que se ejecuta actualmente, los repuestos sea provistos por la Municipalidad, con la única excepción que se señaló en el cartel actual, situación eventual que deberá ser demostrada y documentada, en cada caso.

Recomendación No. 9 Es conveniente que se valore la situación presentada en lo relacionado con el servicio de Mantenimiento Electromecánico, con el fin de evitar que la frecuencia de las intervenciones por el concepto de “emergencias” de manera que se pueda gestionar con mayor oportunidad el mantenimiento preventivo.

Recomendación No. 10 Verificar si en el contrato de la Licitación vigente para el servicio de Cloradores, se estableció que la empresa debe presentar periódicamente informes sobre el servicio realizado. De lo contrario, buscar los mecanismos legales permitidos para subsanar tal debilidad de control. Lo anterior con el propósito de contar con un insumo para el análisis y planificación sobre este servicio, en el ámbito de las enumeradas actividades de control, ejecutadas por la Unidad de Acueducto, y en cumplimiento de la citada norma de control interno No. 4.4.1.

Recomendación No. 11 Documentar las actividades de control que realiza el Coordinador de la Unidad de Acueducto, según la descripción efectuada en el oficio AC-36-15, del 26 de febrero del año en curso, que permitan evidenciar la gestión de este, así como su trazabilidad en el tiempo.

Recomendación No. 12 Que la administración solicite al Contratista del Servicio de mantenimiento de cloradores la indicación detallada, en la factura y además en el informe correspondiente, del sitio o subsistema del acueducto en el cual se efectuaron sustituciones de equipo o reparaciones, según corresponda.

ANEXO 1: SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

La Regidora Luz Marina Fuentes, manifiesta que todas son recomendaciones para la Alcaldía.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Recordar a la Alcaldía y a la Administración que los Informes de la Auditoría Interna son de acatamiento obligatorio y vinculante. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía un informe detallado del cumplimiento de las recomendaciones plasmadas en el presente informe.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 10. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que en La Gaceta No.65 del lunes 06 de abril de 2015, se publicó la aprobación definitiva de la modificación Reglamentaria del inciso e) del artículo 5 del Reglamento de Ubicación y Construcción de Infraestructura en Telecomunicaciones en el cantón de Belén, aprobado en la Sesión No.06-2015, del 27 de enero del 2015 y entra en vigencia a partir de ésta publicación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Alcaldía para que se proceda como corresponda.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio AMB-MC-079-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando ADS-MH-017-2015, suscrito por Marisela Rodríguez, Trabajadora Social por medio del cual explica que se dio una omisión en el Informe para el otorgamiento de becas municipales a estudiantes de escasos recursos del Liceo de Belén, razón por la cual solicita se incorporen como beneficiarios a las siguientes personas:

- ✓ Muñoz González Fabián
- ✓ Escalante Calero Elieth
- ✓ Bonilla Corrales Stephanie
- ✓ Núñez Gamboa Evelin
- ✓ Torres Arce Diego

Asimismo, informa que es necesario excluir de la lista de beneficiarios a Marlon Perez Zúñiga y Dereck Mauricio Bonilla Laguna, dado que el primero recibe una beca de FONABE y el segundo vive fuera del cantón. Al respecto trasladamos copia del oficio mencionado para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

ADS-MH-017-2015

Por este medio me permito solicitarle que por favor gestione ante el Concejo Municipal efectuar corrección en el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria 18-2015, celebrada el 24 de marzo del 2015, Capítulo V, artículo 25: Informe para el Otorgamiento de Becas Municipales a Estudiantes de Escasos Recursos del cantón de Belén, para el curso lectivo año 2015. La suscrita asume la responsabilidad de haber incurrido en un error, de forma involuntaria, en el momento de hacer la transcripción de las listas de beneficiarios, de los documentos de trabajo al informe que se presentó para conocimiento y análisis de la Comisión de Asuntos Sociales y de los Concejos de Distritos, se omitió incluir en la lista en referencia a los siguientes estudiantes del Liceo Bilingue de Belén:

- Muñoz Gonzalez Fabián
- Escalante Calero Elieth
- Bonilla Corrales Stephanie
- Nuñez Gamboa Evelin
- Torres Arce Diego
- Bonilla Laguna Dereck Mauricio.

Además debo informar que en el transcurso de la presente semana se identificó a dos beneficiarios de este Programa que no cumplen con los requisitos establecidos para el otorgamiento de dicho beneficio ellos son los estudiantes:

IV) Perez Zuñiga Marlón

V) Bonilla Laguna Dereck Mauricio.

El primero se identificó que es beneficiario del programa FONABE por lo cual no puede tener el beneficio de dos becas simultaneas. El segundo indica una dirección de su domicilio dentro del cantón de Belén sin embargo, la misma corresponde a la de un familiar, el estudiante reside fuera del cantón, como el mismo lo expresó en La California, estando fuera de la jurisdicción del cantón de Belén. Cabe señalar que en este último caso la suscrita y la Directora del ADS efectuamos un control cruzado de esa información con la base de datos del Liceo Bilingue de Belén, corroborando la misma información indicada. De conformidad a la expuesto se solicita por favor que el Concejo Municipal tome el siguiente acuerdo:

1. Son beneficiarios del Programa de Becas Municipales para el curso lectivo del año 2015 los siguientes estudiantes del Liceo Bilingue de Belén:

- Muñoz Gonzalez Fabián
- Escalante Calero Elieth
- Bonilla Corrales Stephanie
- Nuñez Gamboa Evelin

- Torres Arce Diego

2, Excluir como beneficiarios del Programa de Becas Municipales a los siguientes estudiantes:

- Perez Zuñiga Marlón
- Bonilla Laguna Dereck Mauricio.

Agradezco su atención.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Avalar el Oficio presentado. **SEGUNDO:** Son beneficiarios del Programa de Becas Municipales para el curso lectivo del año 2015 los siguientes estudiantes del Liceo Bilingüe de Belén: a) Muñoz Gonzalez Fabián. b) Escalante Calero Elieth. c) Bonilla Corrales Stephanie. d) Nuñez Gamboa Evelin. e) Torres Arce Diego. **TERCERO:** Excluir como beneficiarios del Programa de Becas Municipales a los siguientes estudiantes: a) Perez Zuñiga Marlón. b) Bonilla Laguna Dereck Mauricio.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio AMB-MC-080-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitimos el Oficio INF-RH-005-2015, suscrito por Víctor Sánchez, Coordinador de la Unidad de Recursos Humanos, donde remite la propuesta para la creación de un puesto de trabajo permanente en la Auditoría Interna. Al respecto trasladamos copia del documento para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

INF-RH-005-2015

Propuesta para la creación de un puesto de trabajo permanente, en la Auditoria Interna de esta Municipalidad.

Causa del estudio. El mismo tiene como finalidad atender la solicitud presentada por nuestra Auditora Interna, mediante oficio OAI-18-2015, tendiente a que cree un nuevo puesto de trabajo que permita la contratación permanente de un segundo auditor asistente.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Escritas

- Código Municipal.
- Manual de Clases de Puesto de la Municipalidad de Belén
- Ley General de Control Interno, Ley No. 8292.
- Normas de auditoría interna de la Contraloría General de la República.
- Oficio OAI-18-2015 suscrito por la Licenciada Maribelle Sancho García, Auditora Interna.

Orales

- Licenciada Maribelle Sancho García, Auditora Interna.

JUSTIFICACIÓN

La solicitud que nos ocupa es presentada por nuestra Auditora Interna, basada en las disposiciones contenidas en el artículo 23 de la Ley General de Control Interno, Ley No. 8292, que textualmente expresa en lo que es de nuestro interés: Artículo 23. Organización. La auditoría interna se organizará y funcionará conforme lo disponga el auditor interno, de conformidad con las disposiciones, normas, políticas y directrices que emita la Contraloría General de la República, las cuales serán de acatamiento obligatorio. Respecto a la petición en concreto, señala la señora Auditora en su oficio OAI-18-2015, que ante la insuficiencia de personal en su proceso de trabajo, a saber dos personas en total, se hace imposible atender las exigencias de un universo auditable institucional sumamente amplio y complejo.

Ampliando sobre esta situación, informa que al presente solo se están realizando auditorías de carácter especial, resultantes de denuncias o atención de acuerdos del Concejo Municipal, siendo que hasta el día de hoy no se han realizado auditorías de carácter financiero u operativo; situación que se extiende al Comité Cantonal de Deportes. Tal limitación en la gestión de la auditoría interna, sigue señalando la señora auditora, ha generado entre otras, problemáticas como las que a continuación se indican:

- ✓ El crecimiento del presupuesto institucional entre los años 1999 y 2014, ha sido de un 934% (se pasó de 738.445.163 a 7.633964.334 millones de colones), situación que ha venido a generar una evidente y creciente exposición al riesgo, que no se está atendiendo apropiadamente.
- ✓ De los 50 procesos definidos en el estudio de control interno que se está realizando en la Institución, 43 de estos se encuentran en un estado de madurez novato o incipiente, situación que hace indispensable su incorporación en el plan de trabajo de la auditoría interna, no obstante, no se cuenta con el personal mínimo para atender esta situación.
- ✓ Para cumplir con la revisión de toda la Institución se requiere de más de 10 años, siendo que la práctica adecuada indica una verificación no superior a los tres años, por lo que se afirma que se tiene una brecha negativa de 7 años.
- ✓ La atención de denuncias o acuerdos del Concejo se dan dentro de un tiempo superior al año.

En definitiva se indica que la actual conformación de la auditoría interna, superó su capacidad de respuesta por lo que se requiere de una estructura básica, de no menos tres profesionales en auditoría, que atiendan las auditorías de naturaleza especial, financiera y operativa, además de un recurso externo que brinde soporte en el tema de tecnologías de información, universo auditable que se extiende al Comité Cantonal de Deportes. Ante esta situación y conociendo la limitación de recursos existentes, la señora auditora expresa la necesidad inmediata que se tiene de contar con un auditor asistente, que venga a aliviar la carga de trabajo, hasta tanto se cuenten con las condiciones para formalizar la estructura ocupacional ya indicada en el párrafo anterior.

Por lo expuesto se concluye que en efecto el requerimiento de personal expuesto por la señora auditora, se encuentra de manera evidente justificado, en razón de necesidades inmediatas de gestión de dicho proceso de trabajo, por lo que resulta concluyente la necesidad de crear un puesto de naturaleza permanente, cuyo titular se aboque a realizar auditorías o estudios especiales en relación con las distintas actividades, proyectos, programas y otras actividades de gestión que lleva a cabo Municipalidad, sujetos a su competencia institucional, incluidas las transferencias, aportes y otros de naturaleza similar, gestión que se extiende al Comité Cantonal de Deportes. Finalmente debe señalarse que este tipo de gestión, orientada a la ejecución de auditorías financieras, operativas y especiales, por su misma diversidad, grado de dificultad y responsabilidad implícita que sus resultados conllevan, evidentemente exigen de formación académica a nivel de licenciatura y la respectiva incorporación al Colegio de Contadores Públicos, debiéndose por lo tanto clasificar el respectivo puesto en la clase PROFESIONAL MUNICIPAL 2-A, en razón de las posibilidades que ofrece nuestro sistema clasificatorio de puestos, y su misma caracterización, seguidamente expuesta.

CARACTERIZACIÓN FUNCIONAL DEL PUESTO

- Realizar estudios de auditoría financiera, operativa y especial. (Programadas o especiales).
- Ejecutar revisiones preliminares sobre situaciones a evaluar.
- Elaborar informes de los procesos de trabajo auditados.
- Definir métodos, técnicas y procedimientos a utilizar en los distintos casos a investigar.
- Llevar a cabo el seguimiento de las recomendaciones emitidas tanto por la Auditoría Interna como por la Contraloría General de la República.
- Participar en el planeamiento, organización y programación del plan anual de trabajo de la Auditoría Interna.
- Participar en el control y legalización de libros oficiales de la Municipalidad.
- Asesorar a las distintas autoridades institucionales en la formulación y actualización del sistema de control interno requerido por la Municipalidad.
- Realizar las distintas actividades administrativas requeridas por la Auditoría interna (ordenamiento y vigilancia de los distintos expedientes; atención de público; y recepción de correspondencia; entre otras actividades de similar naturaleza
- Ejecutar otras actividades propias de la naturaleza del cargo según los requerimientos institucionales.

Condiciones organizacionales y ambientales

Dificultad

El trabajo impone la verificación y análisis, de acuerdo con el respectivo programa de trabajo, de la suficiencia y pertinencia del sistema de control interno, en las diferentes áreas, actividades, operaciones, funciones, servicios y procesos de la Municipalidad, con el fin coadyuvar a la consecución de los objetivos y de proporcionar una garantía razonable de que las actuaciones de la administración activa, se ajustan al marco legal y técnico observable y a sanas prácticas. Esta situación funcional nos permite señalar que el desempeño del cargo conlleva dificultad técnica y administrativa, caracterizada por soportar constantes cambios de condiciones y problemas, cuya solución exige de manera permanente, la aplicación del juicio y del criterio, incluso para casos en los cuales no se han establecido precedentes.

Se presenta un alto grado de conflictividad, con implicaciones para la Administración y terceros. En este sentido los hallazgos establecidos, producto de los estudios realizados y las recomendaciones que se emiten, pueden conllevar a la apertura de procedimientos administrativos e inclusive, ser susceptibles de ser presentadas ante instancias judiciales, con el fin de determinar eventuales responsabilidades de funcionarios, exfuncionarios y terceros, en aquellos casos en que se determinen situaciones anómalas o irregulares.

Responsabilidad

Tiene responsabilidad directa respecto a la gestión que realiza, así como por las relaciones que establece y la administración de la información que conoce y suministra, siendo este un aspecto trascendental para el correcto desempeño del cargo. Tales relaciones se enfocan hacia todos aquellos titulares y subordinados de la Institución, entidades externas, públicas y privadas, así como eventuales denunciante.

Supervisión

No le corresponde ejercer supervisión sobre personal.

Condiciones del trabajo

El trabajo exige gran esfuerzo mental, así como la aplicación del juicio y el criterio, con el fin de analizar de la forma más amplia y apropiada, información y situaciones variadas, que se presentan en el curso de las auditorías que ejecuta.

Consecuencia del error

Los errores que se cometan en el desempeño del cargo pueden producir trastornos técnicos, administrativos y legales, que pueden afectar finalmente, la suficiencia y pertinencia del sistema de control interno institucional.

Requisitos

- Licenciado en Administración de Negocios con énfasis en Contabilidad o Contaduría Pública.
- Incorporado al Colegio Profesional de Contadores Públicos.
- No menos de un año de experiencia como Auditor.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que se debe recordar el informe de la Auditoría, sobre el crecimiento de la Administración y que la Auditoría se ha mantenido con 2 funcionarios, entonces si es absoluta y necesaria la plaza en la Auditoría.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, avisa que esa plaza se aprueba pero no existe contenido presupuestario.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que también se debe recordar que el Asistente de Auditoría tramita un permiso sin goce de salario.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: Avalar el Oficio INF-RH-005-2015, suscrito por Víctor Sánchez, Coordinador de la Unidad de Recursos Humanos, donde remite la propuesta para la creación de un puesto de trabajo permanente en la Auditoría Interna.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio AMB-MC-082-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitimos los informes del proceso de Control Interno correspondiente a la implementación del proceso de autoevaluación de Control Interno y SEVRI, etapas C y D 2015. Al respecto trasladamos el informe original con su respectivo disco compacto para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio AMB-MC-083-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitimos el Oficio PI-14-2015, suscrito por Alexander Venegas, coordinador de la Unidad de Planificación, donde remite el Informe de evaluación del Plan cantonal de Desarrollo Humano Local 2014. Al respecto trasladamos copia del documento para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

PI-14-2015

Adjunto le remito el Informe de Evaluación del Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local de Belén, correspondiente al año 2014. Lo anterior para su conocimiento, análisis y posterior presentación al Concejo Municipal para su conocimiento. Dicho informe no debe ser enviado a la Contraloría

General de la República, según criterio externado por el Lic. Gerardo MarínTijerino, funcionario del Área de Servicios Municipales del Ente Contralor, por medio del oficio 08790 de fecha 13 de setiembre de 2010 y vía telefónica en el mes de enero de 2012. Gracias

MUNICIPALIDAD DE BELÉN

INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN CANTONAL DE DESARROLLO HUMANO LOCAL DE
BELÉN AL AÑO 2014

MARZO 2015

1. Introducción

La Municipalidad de Belén, en cumplimiento de los artículos 11 de la Constitución Política, 55 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No. 8131, el Código Municipal y los Lineamientos Generales sobre la Planificación del Desarrollo Local, emitidos por la Contraloría General de la República, presenta el informe de evaluación del Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local de Belén (PCDHL-Belén), del año 2014. El análisis se desarrolló para valorar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos establecidos por la ciudadanía belemita en las Áreas del Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local de Belén en este periodo. Así como la justificación de las desviaciones presentadas, entre lo programado y lo logrado.

2. Objetivo general

Establecer los resultados de la gestión y el avance en el cumplimiento de la planificación cantonal, de conformidad con los planes, programas, proyectos y políticas del Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local de Belén al año 2014.

3. Objetivos específicos

3.1 Establecer el avance en el cumplimiento de los planes, programas y proyectos del Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local de Belén al año 2014.

3.2 Evidenciar las principales limitaciones presentadas en la gestión.

4. Gestión realizada en el año 2014.

Seguidamente se presenta la gestión realizada en las Áreas Estratégicas del PCDHL-Belén, en año 2014.

- Áreas que conforman el Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local de Belén:

Como se observa en la imagen anterior, las áreas que conforman el Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local de Belén son cuatro: Área de Gestión Ambiental (G-A), Área de Estímulo Económico Local (E-E-L), Área de Ordenamiento Urbano y Servicios Públicos (O-U-S-P) y Área de Desarrollo Humano y Seguridad Ciudadana (D-H-S-C). La Municipalidad de Belén, programó dentro del Plan Estratégico Municipal 2013 al 2017 los proyectos del PCDHL de Belén, que le competen al Ayuntamiento. Dichos proyectos se ejecutan a través del Plan Operativo Anual (POA). Durante el 2014 se continuó con la articulación y ejecución de los planes programas y proyectos, lo que se detalla de aquí en adelante.

4.1 Área de Gestión Ambiental (G-A)

Para comprender de una forma fácil la información, la mecánica es la siguiente: En las tablas de datos que se presentan por cada una de las Áreas Estratégicas, en la columna izquierda se detallan los proyectos planteados por la ciudadanía en el Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local (PCDHL) de Belén 2013-2022 y en la columna del centro se ubican los proyectos establecidos y ejecutados por la Municipalidad del Plan Estratégico Municipal, así como los recursos invertidos en cada uno de ellos en el año 2014, ubicados en la última columna de la derecha: En el 2014 se invirtió en total en el PCDHL, la suma total de \$1.707.521.473,32, como se explicará de aquí adelante por cada una de las Áreas.

4.1.1 Articulación del PCDHL-Belén, con el PEM, dentro del Área (G-A).

Dentro del Área de Gestión Ambiental del PCDHL de Belén, la Municipalidad por medio del Plan Estratégico Municipal y el Plan Operativo Anual, coordinó y gestionó gran cantidad de acciones dentro de los planes, programas y proyectos, invirtiendo la suma de \$465.633.191,51.

4.1.2 Gestión realizada en el Área (G-A).

Seguidamente se detalla la gestión realizada en cada uno de los planes, programas o proyectos del Área de Gestión ambiental del PCDHL-Belén, que la Municipalidad realizó por medio del PEM en el año 2014.

Objetivo Específico: 1.1.1 Adquisición, protección, limpieza y reforestación de zonas de protección de cuencas y mantos acuíferos.

Unidad Ambiental

Responsable: M.sc. Dulcehé Jiménez Espinoza

1.1.3.2 Implementar en el cantón los pagos por servicios ambientales (PSA), con el fin de generar estrategias de mejoras.

Desde el año 2013 se creó el Fondo para el Pago por Servicios Ambientales. En este año y gracias a la coordinación institucional de varias Unidades, se realizó la compra del primer terreno con el fin de proteger la mayor naciente de Belén. La finca Mamines cuenta con una extensión de 16,700 m² y será arborizada en casi su totalidad, con el fin de proteger el recurso hídrico; además de que se diseñará el Parque Recreativo de La Asunción. La finca tiene un costo de ¢644.261.951,00 (seiscientos cuarenta y cuatro millones, doscientos sesenta y un mil, novecientos cincuenta y un colones con 00/100). Se realizaron el primer y segundo pago, por un total de ¢227.577.534,32 (doscientos veintisiete millones quinientos setenta y siete mil, quinientos treinta y cuatro colones con 32/100). El resto del dinero se pagará por los próximos 5 años, por medio de la recaudación de la tarifa.

1.1.3.3 Continuar desarrollando el programa de Arborización Urbano – Cantonal y reforestación de zonas de Protección y Áreas Verdes del cantón de Belén.

Funcionario (a): Dulcehé Jiménez Espinoza, Unidad Ambiental

Se propuso incrementar la cantidad de árboles plantados y plantar en las fincas municipales. Dar inicio a la compra de árboles con la CNFL, ya que tienen un mejor precio. Se plantaron más de 1200 árboles nativos en todo el cantón de Belén. Se realizaron 13 campañas de arborización junto a la comunidad y empresa privada del cantón. Se arborizó a nivel urbano, en fincas y parques municipales. En total se trabajó con más de 500 voluntarios. Además, se realizó una campaña de donación de árboles a la comunidad, donde se donaron más de 300 árboles. Se le dio mantenimiento a los árboles plantados este año y a los árboles plantados en años anteriores. Se utilizó un polímero biodegradable, que apoya en el sustento de la humedad de las raíces de los árboles.

Unidad Ambiental

Responsable: M.sc. Dulcehé Jiménez Espinoza

1.1.3.1 Ubicar las áreas de protección de ríos, nacientes, pozos, fuentes y quebradas del cantón con el fin de promover acciones de protección de las mismas de conformidad con la legislación

Hasta el año 2012 no se tenía claridad de algunas de las fuentes de agua. Se trabaja en conjunto, pero es un proyecto más de topografía, que de la Unidad Ambiental. La Unidad Ambiental da acompañamiento en las inspecciones. Actualmente todas las áreas de protección de los ríos

nacientes y quebradas, son debidamente ubicadas en el Mapa Oficial de Restricciones y Afectaciones de la Municipalidad de Belén. Este Mapa se encuentra actualizado a la fecha con información oficial del MINAE, SENARA, AYA y la Municipalidad de Belén. Las áreas de protección se encuentran protegidas por medio del procedimiento establecido de control cruzado en la emisión de Certificados de Uso de Suelo y con la participación de la Unidad de Topografía, Desarrollo Urbano y Unidad Ambiental. Las áreas de protección en su mayoría son de carácter privado, para la cual la Unidad Ambiental, coordina los procesos de reforestación de acuerdo al Reglamento establecido por la Municipalidad para tal fin.

En cuanto a las áreas públicas, los procesos de reforestación se coordinan entre la Unidad Ambiental y el Área de Servicios Públicos. Se propuso confeccionar un Mapa de Restricciones y Afectaciones de nacientes, pozos, ríos y quebradas con documentación oficial. La solución se enfocó en establecer la reglamentación de prevención de protección al recurso hídrico, situación solucionada a la fecha. Se propusieron levantamientos topográficos de todas las nacientes, pozos y zonas de protección. Se logró la protección del recurso hídrico y de la zona de protección de ríos, nacientes, pozos y otros que anteriormente eran invadidos al no existir claridad de la información; se tiene una lista oficial emitida por los Entes Rectores, que a la fecha se encuentra en proceso de depuración.

1.1.1.2 Plan Pro Agua y Control de la Calidad del Agua Potable (Aguas Subterráneas.)

Acueducto Municipalidad

Responsable: Ing. Eduardo Solano Mora

Desde el 2012 se busca mejorar la calidad del agua de todo el cantón, casi se mejoró en un 99 %, la potabilización de este recurso. Este año se buscó hacer mejoras en los análisis de agua, donde se aumentaron algunas pruebas más, para respaldar el control que se lleva en el Acueducto Municipal. En el proceso de desinfección del agua, mediante cloro gas, este año se trabajó en conjunto con el laboratorio de Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional, quienes realizaron los análisis periódicamente, en cumplimiento de la norma para la calidad del agua, ya que por algunas diferencias en la medición de residuales, este Acueducto Municipal y el Laboratorio de la U.N.A se dieron a la tarea de mejorar notablemente dichos residuales, mediante la calibración de equipo y pruebas de laboratorio, lo que dio como resultado, una constancia del 100 % de la red en la medición de la desinfección.

Se logró cumplir la norma del reglamento de la calidad del agua potable No 32327-S, garantizando un 100 % de potabilidad del agua, apta para consumo humano, de esta forma la población puede estar tranquila con el consumo de tan preciado líquido. A la fecha está vigente el convenio con la Universidad Nacional, para realizar los muestreos como corresponde mes a mes, siempre realizando dichos análisis como rigen las normas y a la vez se realizan los cambios, según recomendaciones de los expertos.

1.1.1.3. Monitoreo y Vigilancia de los cauces de los ríos Quebrada Seca (Burío), Bermúdez, Segundo y Virilla e implementación de acciones estrategias de mejora y coordinar acciones en la región.

Unidad Ambiental

Responsable: M.sc. Dulcehé Jiménez Espinoza

La contaminación en los afluentes es muy alta, principalmente debido a la carencia de tratamientos de agua para los desfuegos. La situación mejoró, porque las industrias se tecnificaron un poco más, el tratamiento de sus aguas residuales. El estudio puntual de desfuegos da información de quien está contaminando. Se propuso terminar el estudio de desfuegos puntuales, con el fin de enviar los informes a las instancias rectoras. De lo cual se terminó el estudio, pero no se tienen los datos finales, ni se coordinó con las instituciones rectoras. Ya se realizó el análisis de los ríos Bermúdez y Quebrada Seca, falta el río Segundo. No se logró enviar la información a las instituciones rectoras, pues falta el informe final del río Segundo.

3.1.3.1 Coordinación interinstitucional de la prevención y atención de emergencias.

Unidad de Obras

Responsable: Ing. Oscar Hernández Ramírez

Unidad de Salud Ocupacional

Responsable: Juan Carlos Cambroner Barrantes

La temática de prevención y atención de emergencias aumentó debido al incremento que se dio en el presupuesto, sin embargo la actividad ordinaria continúa ya que los problemas de inundación y anegación seguirán presentes por tratarse de una problemática provincial. También se dio un gran avance en la compra de Estaciones Meteorológicas y de Nivel, para la conformación de un Sistema de Alerta Temprana para Inundaciones en la comunidad.

Esta iniciativa tanto a nivel político como administrativo es apoyada y será una herramienta útil en el futuro, para la prevención de emergencias. Además la Unidad de Obras invierte en la temática de prevención de emergencias específicamente en los Ríos antes mencionados y para este año se invirtieron \$517.516,865.00 que en materia de prevención, da más tranquilidad a la población belemita, que colinda con los ríos y también nos permite mitigar el impacto en caso de emergencias.

Se propuso dar la atención primaria en casos de prevención y atención en la temática específica de anegación o inundación en los ríos Quebrada Seca y Burío, tal y como se indica en la pregunta anterior, la solución final no se ha dado, por ser una problemática de cuenca y como todo evento natural, estamos sujetos a lo imprevisible. En ejecución de obras y actividades específicas, se propuso proceder con la limpieza mecanizada del lecho del río, en las zonas más conflictivas, así como la protección de márgenes públicas. Todo lo propuesto se atendiendo en el 100%, brindando a la población belemita seguridad por eventos de los ríos. Además se realizó dos limpiezas en el

sector de La Amistad, por el sector de PALÍ y en San Antonio centro y se llevaron a cabo labores de protección de márgenes, similarmente en el sector de PALÍ

Objetivo Específico: 1.1.2 Fomentar la cultura del reciclaje en el cantón, por medio de programas frecuentes y espacios de acopio alternativos

1.1.2.1 Implementar el plan municipal de gestión integral de residuos sólidos.

Unidad Ambiental

Responsable: M.sc. Dulcehé Jiménez Espinoza

En el 2012 dio inicio la ruta casa a casa y se aprobó el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos del cantón. En el 2014 se tiene un trabajo muy avanzado al respecto. Se logró mucho más de lo que se propuso. Además se publicó el Reglamento Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos del cantón de Belén. El tonelaje recolectado de residuos contabilizando todos los programas y opciones que ofrece la Municipalidad, fue de 206.218 toneladas. Se dio un incremento de más de 91 toneladas, con respecto al año 2013. Se continuó trabajando con la ruta casa a casa, ruta comercial, puntos específicos y el programa AmbientaDOS. El Programa “Manos a la obra” del IMAS apoyó por medio de un subsidio, a 20 familias en la iniciativa “Aprendamos a Reciclar” hasta junio. Luego de ese mes, finalizaron su apoyo, pero eso dio pie a la conformación de la Asociación de Emprendedores Belemitas, quienes desde setiembre con apoyo de la organización Vida Abundante Norte Cariari (VANC), se encargan de la separación final de parte importante de los residuos valorizables.

Este año se realizó más divulgación boca a boca y por medio de publicaciones digitales y en periódicos locales. También se repartieron 7000 magnéticos con la información de los programas de recolección a nivel cantonal. A la vez se continuó con el programa “Hogar y Comercio Verde”, y cada vez más comercios empiezan a participar en los programas ambientales. Todo el año se efectuó recolección de electrónicos, recogiendo más de 3 toneladas. Además se continuó hasta junio de este año, con el plan piloto de recolección de residuos orgánicos en Calle La Gruta. Se espera continuar con estas iniciativas en el año 2015. Se trabajó junto a la empresa privada en el Programa Bandera Azul Ecológica, en la Escuela España y en el Jardín de Niños España. Se realizaron con más de 65 voluntarios, dos limpiezas de las riberas de los ríos Bermúdez y Quebrada Seca, extrayendo de las mismas, aproximadamente 4 toneladas de residuos.

Se inauguró junto a la empresa privada, el primer tanque séptico y dispensador de bolsas para la recolección de desechos fecales de perros, colocado en la Plaza de San Antonio, para que los transeúntes que paseen con sus mascotas, tengan acceso al mismo.

1.1.2.2 Apoyar programas de recolección y tratamiento de desechos sólidos a nivel cantonal.

Dirección del Área de Servicios Públicos

Responsable: Ing. Dennis Mena Muñoz

Desde el 2012 se trabaja en conjunto con la Unidad Ambiental, buscando mejorar los servicios, logrando adjudicar una nueva licitación, para seguir brindar el servicio de recolección de los residuos valorizables, en todo el cantón Belemita. Se propuso dar mayores alternativas de recolección de los residuos valorizables, donde se establecieron varias opciones, lo cual ayuda a que no incremente el tonelaje de residuos ordinarios, el cual estadísticamente no aumenta, lo cual significa que los esfuerzos realizados están dando frutos. Se logró mantener sin incrementar el tonelaje de residuos ordinarios, esto porque se dan más opciones a la población, como lo es el Programa Ambientados, Ruta Comercial, lo que incrementó el tonelaje de residuos valorizables y residuos No tradicionales. A la fecha está en proceso un Plan Piloto para el manejo de residuos orgánicos, con lo que se busca tratar dichos desechos y a la vez generar abono orgánico, lo cual vendría a disminuir la cantidad de toneladas mensuales que se recogen, al darle un tratamiento diferente a estos residuos.

1.1.4.1 Continuar con el programa de educación y promoción ambiental en el cantón.

1.1.4.2 Continuar realizando actividades ambientales con el fin de sensibilizar la protección del ambiente regionalmente.

Unidad Ambiental

Responsable: M.sc. Dulcehé Jiménez Espinoza

En el 2012 se estaban realizando programas de educación y sensibilización, pero al día de hoy se realizan de manera más integral y coordinada. La última feria ambiental se realizó en el año 2013. En el 2014 se hicieron actividades ambientales pero cortas (de un solo día), que parece que tienen mayor éxito. Se propuso educar y sensibilizar a la población en diversas temáticas. Así como realizar actividades pequeñas y de corta duración. Además de coordinar con otras instancias para utilizar los recursos de manera más eficiente. Se realizaron más de 30 capacitaciones a diversos grupos de personas de la comunidad, en temáticas como: gestión integral de residuos, ahorro energético, problemática del agua, reducción en la utilización de recursos, producción de abono orgánico, entre otros. Por medio del INA se impartió el módulo de "Recuperación de materiales en un Centro de Acopio", el cual fue recibido por más de 10 personas.

Asimismo, la Municipalidad se certificó como "Centro Colaborador del INA", por lo que a partir del 2015, los funcionarios de la Unidad Ambiental iniciarán a impartir cursos certificados por el INA. Por otro lado los funcionarios de la Unidad Ambiental, asistieron a extensas capacitaciones para la actualización profesional y de estrategias innovadoras para el cantón. Se trabajó en educación formal e informal por medio de folletos informativos, mupis en todo el cantón, perifoneo, y actividades en coordinación con el Comité de Deportes para sensibilizar a la comunidad en la protección del ambiente por medio de la recreación y esparcimiento. Como parte de la sensibilización y educación a la comunidad, se realizaron actividades todos los meses, entre éstas:

campañas de divulgación casa a casa, comercio por comercio en el tema de residuos, la celebración del Día del Agua, visitas de COYO en todo el cantón, ferias ambientales, la actividad junto a la Municipalidad de Heredia, Barba y Flores junto a la empresa privada y la organización Chepequetas; “En cleta por media calle”. Y por último la actividad “6 horas por el ambiente”, además del apoyo en campañas de castración de perros y campañas preventivas de salud de perros y gatos.

Además se realizaron más de 5 actividades ambientales pequeñas en el año, con gran impacto en la comunidad. Participaron más de 1000 personas en total. Participaron en las actividades hombres, mujeres y personas con discapacidad.

Objetivo específico: 1.1.3 Realizar las gestiones necesarias para la disminución de la contaminación que afecta el cantón.

1.1.1.1 Control y Vigilancia de la Calidad del Aire del cantón de Belén e implementación de acciones estratégicas de mejora. Plan ProAire

Unidad Ambiental

Responsable: M.sc. Dulcehé Jiménez Espinoza

En el 2012 no se tenía información muy puntual acerca de la contaminación del cantón, se realizaron estudios puntuales en industrias y sitios de importancia en el cantón, y se tiene una idea mejor de lo que se produce a nivel de contaminantes del cantón. Se continúa con el monitoreo mensual del aire. Se propuso terminar el análisis puntual de contaminación, y se está a la espera del informe final. Lograr tener información puntual ayuda a determinar quiénes están realmente aportando a la contaminación del cantón, cuál es el impacto que tienen las actividades puntuales del cantón y no solo ver la contaminación que viene por el viento o por el tránsito que pasa por el cantón.

1.1.1.5. Promover medidas de acción en cambio climático en coordinación con los esfuerzos regionales (Estrategia Nacional de Cambio Climático)

En el 2012 se realizaban acciones aisladas. Desde marzo del 2014, se conformó la Comisión Cantonal de Cambio Climático, con el apoyo del Área de Desarrollo y Extensión de la Universidad Nacional. En la misma se integraron organizaciones comunales, empresas privadas, instituciones públicas y personas de la comunidad, con el fin de elaborar estrategias de adaptación, mitigación y compensación al cambio climático y diseñar políticas para alcanzar la carbono neutralidad del cantón. Se propuso trabajar integralmente con los actores sociales del cantón, con el fin de ver un impacto real en la temática local. El trabajo con la Comisión de Cambio Climático es de gran aporte para cumplir las metas y ver las actividades de manera integral también. Como parte de los proyectos se realizó el inventario de captura de emisiones de carbono, basándose en toda la arborización presente en el cantón. Además está en proceso la realización del inventario de emisiones cantonal.

Para el año 2015, se trabajará en la actualización de la caracterización de los residuos sólidos domiciliarios y comerciales, en un programa de reforestación cantonal y en la modificación del sistema actual de gestión integral de residuos. También se realizaron 3 campañas de divulgación de información, acerca de la temática con voluntarios de empresas privadas. Asimismo, se realizaron tres rutas recreativas en bicicleta, con el fin de sensibilizar a la comunidad y a la región (II Edición de "En Cleta por Media Calle", junto a otros cantones de la provincia de Heredia), en el uso de transportes limpios de cero emisiones. Se está trabajando activamente con la comunidad y con la comisión. Se tiene un cronograma de actividades para los años siguientes. Se trabaja con hombres y mujeres.

1.1.2.3 Elaborar e implementar un plan de gestión ambiental institucional (PGAI-PLAMUR) que incluya el Plan ProAgua y ProAire en coordinación con los esfuerzos Regionales.

En el 2012 el PGAI no estaba elaborado ni presentado a DIGECA, se trabajaba con el PLAMUR del año 2009. Para este año se planteó la actualización del PLAMUR e implementación del mismo. Además de realizar capacitaciones ambientales para los funcionarios municipales. Desde hace varios años, la Municipalidad de Belén trabaja de la mano con los protocolos ambientales del PLAMUR a nivel interno de la institución, buscando la reducción del consumo de agua, electricidad e insumos de oficina como papel, residuos y combustible. Este año se participó además en el Programa Bandera Azul Ecológica y se está a la espera de si se obtuvo el galardón, lo que se sabrá en los primeros meses del año 2015. Para este año se invirtieron aproximadamente ₡3, 000,000.00 (tres millones de colones 00/100) en el cambio de la grifería, loza sanitaria y mingitorios de bajo consumo hídrico.

De acuerdo a los registros comparativos de los años 2013-2014 elaborados para el PBAE, la reducción en el consumo del recurso hídrico en los edificios municipales fue de un 85%. Para el 2015, se espera terminar de realizar los cambios y dar inicio a otro proyecto de reducción de consumo; energía eléctrica. Asimismo, se trabaja en la reducción del consumo de combustible (capacitación de manejo eficiente para la reducción del consumo de combustible) y de los demás recursos e insumos. Como parte de la extensión de estos programas, se trabajó con los centros educativos para elaborar proyectos de reducción de agua y en el 2015 se les instalará grifería de bajo consumo hídrico, como incentivo al trabajo en educación ambiental. En todo participaron hombres y mujeres.

1.1.1.4. Control y vigilancia del ruido en el cantón.

Se tienen problemas desde hace muchos años con respecto al ruido ambiental, principalmente debido a las industrias y procesos que se desarrollan en el cantón. Se comprometió el dinero para realizar el estudio en el año 2015, por un monto aproximado de 3 millones de colones. Lo que se hizo en este año fue vigilancia, de acuerdo a inspecciones junto al Ministerio de Salud. Solamente se trabajó en la vigilancia y monitoreo por medio de las labores ordinarias de la Unidad Ambiental. El impacto fue la atención de las quejas de manera efectiva. Se trabajó con hombres y mujeres.

4.2 Área de Estímulo Económico Local (E-E-L).

A continuación, se presenta la interrelación de los planes, programas y proyectos del PCDHL y los asumidos por la Municipalidad, dentro de su Plan Estratégico Municipal en el año 2014.

4.2.1 Articulación PCDHL-Belén con el PEM, Área de (E-E-L).

4.2.2 Gestión realizada en el Área de (E-E-L).

Seguidamente se detalla la gestión realizada por la Municipalidad, en cada uno de los planes programas y proyectos del Área de Estímulo, Económico Local del PCDHL, donde se invirtió la suma de 21.588.616,00, en el 2014.

Objetivo Específico: 2.1.1 Crear las posibilidades, condiciones y espacios necesarios para el estudio y capacitación de la población en general.

2.1.1.3 Desarrollo de alianzas estratégicas con instituciones de formación y empresas privadas. Según el Ing. Horacio Alvarado Bogantes Alcalde Municipal de Belén, las gestiones realizadas en el 2014 para la creación del Colegio Técnico Profesional (CTP) de Belén, son las siguientes:

- A principios de año se firmó un convenio entre el Ministerio de Educación Pública (MEP) y la Municipalidad de Belén, donde la Municipalidad prestó un terreno para las aulas temporales.
- En el primer semestre del año, se nombró la Junta Administrativa del CTP.
- En el segundo semestre del año, el Diputado William Alvarado Bogantes, concertó una reunión con el BID, en la cual se indicaron todos los trámites para la construcción del CTP.
- En el segundo semestre del año también se realizó una reunión entre las nuevas autoridades del MEP, el Diputado William Alvarado Bogantes y algunos miembros de la Junta Administrativa del CTP, para analizar dos aspectos:
 - Cómo iban a manejar la adquisición del terreno y la construcción del CTP, por medio del dinero del BID, así como los requisitos que este Banco y el MEP, solicitan.
 - Alquiler y construcción de las aulas provisionales. En este caso el MEP, asignó aproximadamente 180 millones de colones, para alquilar las aulas.

A fin de año la construcción del CTP, estaba en análisis por parte del MEP y el BID. Por último el

MEP, aprobó el pago de alquiler de las aulas temporales.

2.1.1.3 Desarrollo de alianzas estratégicas con instituciones de formación y empresas privadas.

Unidad de Emprendimientos y Promoción Laboral
Responsable: Lic. Karolina Quesada Fernández

Se logró coordinación interinstitucional con entidades públicas y ONG'S, para fortalecer los servicios de empleo y autoempleo en el cantón. Con respecto al INA: para el 2014 se logró gestionar 14 cursos, en los cuales 438 personas capacitadas (313 mujeres y 125 hombres) en temáticas de Gestión alimentaria, Inspección y Supervisión de Calidad, Salud Ocupacional, Contabilidad y RRHH. Por primera vez se asignó a Belén 7 Programas de "Técnicos", lo cual potencia sobremanera el perfil ocupacional de la población capacitada, ya que no son cursos aislados, sino más bien, son programas de formación intensiva que responde a las demandas del mercado local. La gestión realizada es accesible para toda la población, las estadísticas de personas con discapacidad tanto en empleabilidad, como en emprendedurismo, están evidenciadas en los dos proyectos anteriores

4.1.3.1 Programas de información y comunicación a lo interno y externo de la institución.

Unidad de Comunicación
Responsable: Lic. Manuel Alvarado Gómez

Se propuso que el video del informe de labores llevara traducción de Lesco, para las personas que tienen discapacidad auditiva. Se logró por primera vez realizar un video de informe de labores con traducción Lesco; para las personas que tienen discapacidad auditiva, con ello estamos no solo llegando a un público muy definido, sino que al mismo tiempo estamos cumpliendo la Ley 7600. En cuanto a equidad, se utilizó lenguaje inclusivo en todos los materiales informativos y publicitarios que se mandaron a realizar.

2.1.1.2 Fortalecer el Servicio de intermediación de empleo, diversificando la atención regular con el abordaje de juventud y personas con discapacidad.

Unidad de Emprendimientos y Promoción Laboral
Responsable: Lic. Karolina Quesada Fernández

El servicio de intermediación de empleo inició en Octubre del 2000, como un servicio regular el cual registraba a personas desempleadas o en condición de desempleo, las cuales eran referidas a las empresas que contactaban a la Municipalidad solicitando personal. En el 2012 se inició con Empleo Inclusivo, dando pasos en la formación del personal a cargo de la Unidad de Emprendimientos y Promoción Laboral, participando la Coordinadora de Unidad y la Asistente, en un Foro de Discapacidad y Accesibilidad en la UNA, en el cual se estableció el contacto con la Escuela de

Educación Especial de dicha Universidad. Se le dio seguimiento a este contacto y se logró capacitar y certificar a cuatro funcionarias municipales (Coordinadora y Asistente de Unidad de Emprendimientos y Promoción Laboral, Trabajadora Social, Coordinadora de la OFIM) siendo certificadas en el Proyecto "UNA Oportunidad de Empleo", con el manejo de la Herramienta del "Método Estrella", el cual es una metodología específica para la gestión de empleo de personas con discapacidad (PCD).

En el 2013 se realizó el Plan Piloto de Empleo Inclusivo concretando la contratación de 3 PCD (1 hombre con discapacidad cognitiva: como empacador, y luego fue ascendido a Auxiliar de Frutas y Verduras del Más por Menos Belén; Luego una mujer con discapacidad física: En Crédito y Cobro en BAC San José, y luego un joven con discapacidad auditiva en Servicio al Cliente en CREDOMATIC). Se formalizó el servicio para el 2014, con grandes esfuerzos de promoción de personas con discapacidad y se logró concretar la contratación de un joven con discapacidad auditiva como oficinista en un Bufete de Abogados). A finales del 2014, se logró formalizar la Red Local de Inserción Laboral de Belén, siendo un proyecto del PNUD, con la participación de aproximadamente 12 personas funcionarios públicos, representantes de la empresa privada, líderes comunales y representantes de centros educativos.

El PROYECTO EMPLEATE: Proyecto de Formación y Gestión de Empleo, el cual se desarrolla conjuntamente con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) e IMAS, para brindarle formación técnica a jóvenes en desventaja social y desertores de secundaria, para que puedan contar con más oportunidades para encontrar empleo justo. Para el 2014 se propuso continuar con el Proyecto de Empleo Inclusivo (diversificación de la Bolsa de Empleo), dirigido a Personas con Discapacidad. La conformación de la Red Local de Inserción Laboral de personas con discapacidad.

El PROYECTO EMPLEATE: seguimiento al proyecto con el MTSS: el cual analiza a jóvenes en condición de desventaja social que por su situación económica y sin secundaria aprobada, se les forma en un Técnico (durante esa formación es becado para que estudie y no tenga la necesidad de trabajar) y una vez graduado con el Técnico, pueda tener más oportunidades de encontrar un empleo justo. Para el 2014 se benefició a 34 jóvenes (18 mujeres y 16 hombres), los cuales fueron graduados.

¿Que se logró de lo propuesto y cuál fue el impacto en la Municipalidad o el cantón?

1) En cuanto al servicio de Intermediación de Empleo Regular: se solicitaron 494 puestos, 359 oferentes fueron inscritos (188 mujeres/171 hombres), 23 personas fueron contratadas (17 mujeres y 6 hombres). Lamentablemente tanto las empresas, como los oferentes no acostumbran a informar las contrataciones, es por esto que con base en la experiencia se podría afirmar, que la cantidad de las contrataciones se podría duplicar

2) en cuanto a Empleo Inclusivo: Se logró la contratación de un joven con discapacidad auditiva como Asistente Administrativo de un Bufete de Abogados. Se realizó 2 Ferias de Empleo: la primera el 4 y 5 de Abril, en el Centro Comercial La Ribera con 20 Empresas contratantes y la segunda fue

una MiniFeria de Empleo el 2 Diciembre, en las canchas públicas al costado este del Palacio Municipal, en esta participaron 4 empresas contratantes.

La Bach María Alvarez Villalobos, Asistente de la Unidad de Emprendimientos y Promoción Laboral, está certificada como “Gestora de Empleo” por el MTSS.

3) en el PROGRAMA EMPLEATE: En Empleo para Jóvenes: 34 jóvenes (Ninis) se graduaron en un Técnico (18 mujeres y 16 hombres) y fueron becados con ¢200.000 x mes, mientras se capacitaban. La Municipalidad logró gestionar para esta población ¢37.200.000 en becas (IMAS) para esta población desertora de educación formal entre 17-24 años. .

4) En el PROGRAMA MANOS A LA OBRA (IMAS-MuBe): Dentro del proyecto de Reciclaje, 20 personas en desventaja social se vieron beneficiadas con ¢100.000 al mes (17 mujeres y 3 hombres). Para lo cual la Municipalidad logró gestionar ¢12.000.000 aproximadamente, para la ayuda contributaria que reciben las personas que participan en este proyecto (por parte del IMAS). No obstante, por criterio de la Presidencia de la República se cerró este programa. La población de este proyecto fue intervenida por la Unidad Ambiental para formalizar el Gremio como Asociación, y esta la Unidad de Emprendimientos, facilitó 20 horas de sesiones de trabajo para conceptualizar y establecer formalmente la Asociación. Se concretó la Red Local de Inserción Laboral de PCD, proyecto del PNUD y OIT, con la participación de más de 12 representantes de sector público, empresarial, educativo, líderes comunales y políticos, asociaciones de desarrollo, etc.

Objetivo Específico: 2.1.2 Desarrollar los encadenamientos productivos y fomentar nuevas fuentes de empleo considerando a poblaciones vulnerables.

2.1.1.1 Promover la formación de las MIPYMES y el fortalecimiento de emprendimientos.

Unidad de Emprendimientos y Promoción Laboral
Responsable: Lic. Karolina Quesada Fernández

Se propuso darle continuidad a los emprendimientos intermedios, para fortalecer sus particularidades. La estrategia de intervención fue a través de Coaching Grupal, donde se contrató al Coach David Wais, que representa un Coach Certificación Internacional, el cual desarrolló un programa de tres meses, siguiendo una metodología, desde la parte de empoderamiento personal, liderazgo, y análisis de particularidades de cada emprendimiento. Así mismo, se brindó coaching individual mediante la Coordinadora de la Unidad y también con la Fundación inglesa Projects Abroad, abarcando temáticas como: continuación Plan de Negocios, Mercadeo, organización de la empresa (organigrama, descripción de puestos y distribución de funciones) ideas innovadoras, imagen, FODA, inventarios, redes sociales, etc. Projects Abroad facilitó micro financiamiento a 3 emprendimientos (2 mujeres y 1 hombre). El servicio de micro finanzas (asesoría empresarial es una proyección social de la Fundación (no cobran), con un costo aproximado de ¢8.500.000, el cual no tiene costo alguno, para la Municipalidad más que la coordinación y gestión de parte del

programa de emprendimientos). El monto de micro financiamiento que la Fundación le facilitó a 3 emprendimientos es de ¢215.000 (un promedio de ¢70.000 cada uno, sin cobro de intereses, con cuotas mensuales de ¢10.000).

Se superó lo programado ante la oportunidad de voluntariado de parte de la Fundación Projects Abroad, lo que permitió enfatizar la atención individual y personalizada de emprendimientos. Este proyecto de Emprendedurismo fue creado como acción afirmativa en materia de Equidad de Género, ya que el 80% de la población son mujeres, que desempeñan de manera informal una actividad productiva, que finalmente les facilita autonomía económica y complementa la economía familiar. En cuanto a discapacidad, se intervinieron tres personas dos mujeres y un hombre.

2.1.2.1. Fortalecimiento de cámaras (industria, comercio, artesanos, etc).

Unidad de Emprendimientos y Promoción Laboral

Responsable: Lic. Karolina Quesada Fernández

En este tiempo la Municipalidad facilitó al Centro de Comercialización de Arte y Artesanía Belemita en la Estación del Ferrocarril, el apoyo y acompañamiento al proyecto, así como asistencia y participación activa en la Junta Directiva. A la vez se participa en las Comisiones de Inventario, Mercadeo y Calidad, optimización del control y organización administrativa del Centro, diseño e impresión de formularios para documentar la evaluación de ingreso y rechazo de mercadería al centro. También con material promocional como Brouchures en español e inglés, para promover la Estación en el Sector Hotelero, así como tarjetas de presentación y banners para ferias. Por otra parte en la participación en Ferias en Hoteles, con el Sector Empresarial e inclusive Sector Público. En el 2014 se realizó una Asamblea General Extraordinaria el 8 de Octubre, donde se nombró a una nueva Junta Directiva por 2 años más.

El impacto es que las personas involucradas en la Asociación de Arte y Artesanía Belemita, siguen contando con un espacio de carácter gratuito para comercializar sus productos locales. Por ende el beneficio es para las personas emprendedoras involucradas en el proyecto, sus familias y para el Cantón, ya que se promueve el producto local. Por último tres personas con discapacidad forman parte de este proyecto, las tres son mujeres y comercializan sus productos artesanales en el centro.

2.1.2.3 Feria anual de comercio, industria y turística belemita para emprendimientos y MIPYMES.

Unidad de Emprendimientos y Promoción Laboral

Responsable: Lic. Karolina Quesada Fernández

Se programó 6 ferias de Emprendimientos: Enamórate de tu ciudad, I Encuentro de Municipalidades en IFAM, Expo Vida en Pedregal, Desfile de Navidad en Belén, Unilever y Esencia Vital. En las cuales participaron 105 personas (94 mujeres y 11 hombres). Por otra parte, El Centro Comercialización de Arte y Artesanía Belemita, funciona permanentemente en la Estación del Tren.

Se logró todo lo propuesto. Aproximadamente tres personas emprendedoras con discapacidad son beneficiadas con este proyecto, participando en ferias y actividades promocionales.

4.3 Área de Ordenamiento Urbano y Servicios Públicos (O-U-S-P).

4.3.1 Articulación PCDHL-Belén con el PEM, Área de (O-U-S-P).

A continuación, se presenta la interrelación de los planes, programas y proyectos del PCDHL y los asumidos por la Municipalidad, dentro de su Plan Estratégico Municipal en el año 2014.

4.3.2 Gestión realizada en el Área de (O-U-S-P).

Como se logra apreciar en la tabla anterior, la Municipalidad invirtió en esta Área de Ordenamiento Urbano y Servicios del PCDHL un total de 770.814.387,11. Se detalla a continuación la gestión realizada en este periodo, en los planes programas y proyectos.

Objetivo específico: 3.1.1 Desarrollar la infraestructura necesaria para el uso, tratamiento y disposición final del agua.

3.1.1.2 Diseñar un Plan Maestro de Alcantarillado Pluvial

Unidad de Obras

Responsable: Ing. Oscar Hernández Ramírez

No existe un Plan Pluvial, no se solicitaron recursos, hasta que no se conceptualice el proyecto y se tengan los términos de referencia para contratación. Se propone esta primera etapa para el 2015.

3.1.1.3 Ejecutar obras de mantenimiento y mejoras al Alcantarillado Pluvial del cantón.

Unidad de Obras

Responsable: Ing. Oscar Hernández Ramírez

Se propuso brindar solución a dos problemas de desbordamiento en el cantón. Se logró la resolución de la problemática de desbordamiento en calle Don Chico, calle Pedro, sector La Veranera (La Joya). Esto se traduce en un beneficio a la población afectada en las inmediaciones, sin distinción alguna.

3.1.1.4 Realizar las gestiones administrativas para la adquisición de terrenos y el estudio de Impacto ambiental asociados al Plan Maestro de Recolección de las aguas en el Alcantarillado del cantón

Unidad de Alcantarillado Sanitario
Responsable: Ing. Mayela Céspedes Mora

En el 2014 se construyó la segunda etapa del Alcantarillado Sanitario de Residencial Belén, para 60 viviendas adicionales (330 habitantes aproximadamente). Proyectos pequeños pero que poco a poco irán ampliando la cobertura. Se contrató el estudio de ciencias económicas para establecer la tarifa por el servicio de la recolección y tratamiento de las aguas residuales. Se diseñó en un principio una red de recolección y una Planta de Tratamiento a ubicar según el Plan Maestro, en el extremo sur oeste del cantón. A la vez se propuso dar inicio a las obras del Plan Maestro, dividiendo el cantón en tres cuencas, las cuales son:

Cuenca A: Residencial Cariari y distrito de la Asunción con una posible Planta de Tratamiento a ubicar en las inmediaciones.

La Cuenca B: Donde llegarían las aguas residuales de La Rusia, Calle el Avión, Calle el Arbolito, Urbanización Zayqui, Residencial Belén y Villas Margot.

Cuenca C: Que abarca la parte norte del distrito de la Ribera y buena parte del distrito de San Antonio.

Este cambio en el Plan Maestro fue presentado en Informe Técnico AS 012-2014, como propuesta estratégica y fue aprobado por el Concejo Municipal. Con lo indicado en el párrafo anterior, a finales del año 2014 quedaron contratadas las obras de la tercera etapa del Alcantarillado Sanitario de Residencial Belén y la segunda etapa de las obras de la Planta de Tratamiento Aguas Residuales, junto con la supervisión de estas obras, para más de 220 viviendas adicionales (1210 habitantes). Con esto no solo se da inicio a una de las cuencas, sino que se concluye con las obras para el total de la población de Residencial Belén. El Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario es ambicioso y con el mismo se desea cubrir todo el cantón, sin embargo se debe considerar que esto en tan corto tiempo es imposible, por varios factores, a saber: Estas obras se traducen en una tarifa hacia la población, quienes finalmente son los que sostienen la prestación del servicio.

Por otro lado se debe pensar en que son proyectos de infraestructura sumamente costosos. Además la contratación administrativa en el sector público requiere tiempo, por los procesos de licitación y contratación. Por último los sistemas de financiamientos ofrecidos por algunos entes, deben ser estudiados con el fin de no comprometer al Gobierno Local, al endeudamiento de sumas que serán imposibles de sostener. Evidentemente en tan corto plazo, no se logró ir más allá de unos pocos proyectos por las siguientes razones: Costos elevados, aquí se incluyen no solo los constructivos, sino que también, todos aquellos costos que deben ser cubiertos para la operación, el mantenimiento y el control de estos proyectos. Así como la compra de propiedades y diseños que se requieren. Sin embargo con los resultados obtenidos, se aprecia la valoración que realiza la población sobre los beneficios que conllevan este tipo de proyectos.

3.1.1.8 Ejecutar las 3 primeras etapas (son 4 en total) del Plan Maestro del Acueducto.

Acueducto Municipal

Responsable: Ing. Eduardo Solano Mora

Se propuso iniciar la ejecución del Plan Maestro del Acueducto Municipal, dentro de lo cual, se viene implementando poco a poco los proyectos necesarios del mismo. La Unidad de Acueducto plantea proyectos por etapas para todo el cantón tales como: Estudio hidrogeológico en la zona de Doña Rosa, Estudio Hidrogeológico en la zona de San Antonio. Además se realizaron todos los diseños de planos y estudios técnicos, para la construcción de un tanque elevado en la zona de la Asunción. Dentro de los estudios técnicos está, estudios geológicos, estudios de evaluación del sistema de la Asunción entre otros. Por otra parte, siendo pioneros en la administración de acueductos municipales, la Unidad de Acueducto está realizando un proyecto de Optimización Hidráulica, el cual fue adjudicado a la empresa Coprodesa, donde se obtendrán índices internacionales de agua no contabilizada.

Luego del análisis de las mejoras, según el Plan Maestro del Acueducto Municipal, se efectuó lo siguiente: Cambio de tramo de 576 metros lineales de tubería de asbesto cemento a PVC, con lo que se logró eliminar la tubería de asbesto en San Antonio. Lo anterior como parte de toda la tubería que se recomienda cambiar en el mencionado Plan Maestro, ya que además de sustituir tubería de asbesto, se debe sustituir tubería de hierro negro, la cual se debe cambiar por cumplimiento de vida útil y por aumento de diámetro. Se realizaron los planos de un tanque de 350 metros cúbicos en la Asunción, como parte de las mejoras y proyectos nuevos que se deben realizar según el Plan. Por lo que se debe mejorar el almacenamiento de agua, para una mejor distribución del servicio que se brinda a la población belemita. Por otra parte, se realizó en el sector de Cariari la optimización hidráulica, la cual viene a evidenciar el agua no contabilizada (ilegales). Este proyecto tiene como objetivo, lograr determinar exactamente que se hace el agua que no se factura, lo cual generará beneficios en la baja de costos de producción de agua y mejorará la facturación del servicio.

Objetivo específico: 3.1.2 Mejorar el cobro de impuestos y la prestación de servicios por parte de la Municipalidad.

3.1.1.11 Garantizar la sostenibilidad del proyecto catastro multifinalitario .

Unidad de Bienes Inmuebles

Responsable: Ing. Hermis Murillo Zúñiga

Se propuso continuar con la actualización de la información catastral y los mantenimientos de licencias. Solamente se logró el financiamiento para el mantenimiento de licencias, sin embargo se dejó de lado la actualización por carecer del recurso humano, tantas veces solicitado. La implementación de un catastro multifinalitario, no estriba en crear un sistema de información geográfica (SIG), para nuestro caso el SICMB, ya que este es solo un instrumento de conformación

de dicho catastro. La implementación de un catastro multifinalitario va más allá de un sistema de información catastral, exige en general un mayor intercambio horizontal y vertical de información, entre usuarios internos (unidades municipales) y usuarios externos (instituciones gubernamentales y locales). A menudo, también exige una modificación del marco legal y el establecimiento de relaciones más fluidas entre agentes públicos y privados, para poder compartir datos estandarizados y asegurar las inversiones constantes y necesarias, para mantener actualizadas las bases de datos y la cartografía.

Estas etapas aún faltan por desarrollar, por lo que se debe garantizar el contenido presupuestario para su sostenibilidad, tanto en recurso humano, como informático, situación que no se dio para el 2014, por lo que no se pudo cumplir con el 100% de lo programado.

4.1.4.1 Recaudar el 90% de lo facturado anualmente y reducir la morosidad acumulada de años anteriores en un 65% anual.

Dirección Administrativa y Financiera
Responsable: Lic. Jorge González González

Se propuso recaudar el 90% de lo facturado durante el año y recuperar el 65% de la morosidad acumulada de los años anteriores al 2014. De lo puesto al cobro durante el año 2014 se logró recuperar el 92.33%, es decir 2.33 puntos porcentuales más de lo propuesto. Sin embargo con relación al porcentaje recuperado de morosidad en años anteriores al 2014, fue del 58.07%, con 6.93 puntos porcentuales menos de lo propuesto. El logro principal fue recaudar el 98.61% de lo presupuestado de los ingresos corrientes. No se logró recuperar el 65% de la morosidad de años anteriores del 2014. Anteriormente se mencionó que este indicador se ve afectado por reformas a la Ley, como es el caso de Patentes, incrementando el impuesto, dando un efecto positivo en cuanto al incremento de los ingresos, pero también un incremento de la morosidad. Por otro lado las cuentas incobrables o sin depurar y la implementación de nuevas tarifas de servicios, contribuyeron a no poder llegar a la meta establecida.

4.1.4.2 Reformas a la ley de patentes y su reglamento.

Dirección Administrativa y Financiera
Responsable: Lic. Jorge González González

Para el 2014 ya se contaba con la nueva Ley de patentes, por lo que corresponde su aplicación, a partir de la entrada en vigencia el 01 enero 2013. Sin embargo para el 2014 se propuso iniciar la aplicación del capítulo de rótulos y vallas. Se logró contar con el recurso humano para iniciar el diagnóstico del estado de los rótulos y vallas en el cantón y su respectivo inventario. No se logró generar el cobro del impuesto a los rótulos, ni la eliminación de aquellos rótulos que incumplen la Ley 9102. Esto debido a que el recurso humano se logró contratar en el tercer trimestre del año.

4.1.1.1 Velar porque la organización mantenga actualizados todos los manuales de organización, de procesos y procedimientos institucionales y clases de puestos con el fin de optimizar la gestión orientada a servicio al cliente.

Unidad de Recursos Humanos

Responsable: Lic. Víctor Sánchez Barrantes

En el 2012 se tenía un rezago de 10 años en el tema de actualización de los manuales, al año 2014 y producto también de los resultados de la evaluación del sistema de control interno institucional, no solo se oficializó esta insuficiencia, sino que está en vías de solventar, producto de la firma de convenio con la Dirección General del Servicio Civil, para que se actualicen estos instrumentos. Este mismo proceso permitió cumplir con un paso vital para hacer estos ajustes y que la Administración se garantice que el Concejo Municipal, no solo tome conciencia de esta necesidad sino que, conozca el detalle del trabajo en la institución y de esta manera, no se lesione a la institución, ajustando su estructura de manera inapropiada. Se propuso la firma del convenio con el Servicio Civil, para actualizar los manuales de organización y de puestos y que el Concejo Municipal obtuviera un conocimiento apropiado, de la forma en que se encuentra dispuesta la estructura de la Municipalidad de Belén.

Se logró finalmente contar con el borrador de convenio armonizado por las partes, el cual deberá aprobarse en el primer trimestre del 2015. No se logró firmar el convenio en el 2014, debido a una serie de puntos de vista de la parte política, que debieron armonizarse previamente.

4.1.1.2 Implementar un sistema de control interno, valoración del riesgo, carrera administrativa municipal y Auto-evaluaciones.

Alcaldía Municipal

Responsable: Lic. Thais Zumbado Ramírez

Se propuso continuar con la programación establecida para el 2014, específicamente los temas de capacitación y de evaluación de 12 Unidades más y seguimiento de acciones de mejora del año 2013. Se capacitó al Concejo Municipal, la Alcaldía, los Directores, Coordinadores y Funcionarios (as), con una participación del 71%. A la vez, se evaluaron en Control Interno y SEVRI las 12 Unidades administrativas propuestas. Además con las Unidades que fueron evaluadas en el 2013, se dio seguimiento y apoyo para el cumplimiento de las acciones de mejora, obteniéndose el 23% de logro. El proceso abarca de forma accesible a todo el personal, sin distinción de género. No se logró el 100% de acciones de mejorar propuestas, debido a que por ser un proceso nuevo y que la organización lo está asimilando, se está en la etapa de aprendizaje y aplicación; se dieron situaciones de descoordinación entre la Comisión de Control Interno y las Áreas Administrativas, porque la información no fluyó de forma adecuada.

Y además para atender algunos riesgos, era necesaria la toma de decisión del Concejo Municipal (Simplificación de trámites), las cuales hasta la fecha no se dieron.

4.1.1.3 Implementar un sistema de control interno y valoración del riesgo de las TIC.

Unidad de Informática

Responsable: Lic. Alina Sánchez González

Funcionario (a): Alina Sánchez González, Unidad de Informática

Se propuso realizar la contratación de renta de equipo tecnológico de impresoras y computadoras, ya que la mayoría de los equipos superaron la vida útil, lo cual demanda mayores costos de mantenimiento, debido a una mayor frecuencia de fallas, así como por otra parte, el personal se desmotiva al interferir la obsolescencia del equipo, con su labor diaria. Se dio capacitación a todo el personal municipal, para el uso de las impresoras que se ubicaron en las distintas Áreas. Se logró realizar la contratación de una empresa que renta el equipo tecnológico de impresoras y computadoras. El impacto que se genera en la Municipalidad, es contar con equipo de impresión y estaciones de trabajo renovadas y en perfecto funcionamiento, con garantía y seguro contra robo y desastre. A la vez esto genera un ahorro en el presupuesto, con respecto a los costos anteriores del 54%, que representa una suma de ¢18 millones al año.

En los procesos de contratación, se contempló en la redacción la accesibilidad y la equidad de género.

4.1.1.4 Sistematizar la información municipal, a través de la tecnología en busca de una mejor toma de decisiones. (Sistemas de ofimática).

Unidad de Informática

Responsable: Lic. Alina Sánchez González

Se propuso: Un cambio de plataforma tecnológica que permita la utilización de nuevas herramientas, que ahorren tiempo y dinero y que le permitan al usuario, acceder a sus aplicaciones y archivos desde cualquier dispositivo móvil.

En cuanto a la Plataforma Windows: se pretende migrar de la plataforma Windows Server 2008 R2 a Windows Server Data Center 2012.

En cuanto a licenciamiento: se pretende adquirir herramientas colaborativas en la nube (Internet), para apoyar a los usuarios en sus tareas diarias y llevar a cabo una mejor gestión con Office365, correo electrónico, Sharepoint y Onedrive).

A la vez realizar distintas capacitaciones al personal Municipal, para la utilización de las nuevas herramientas.

Se logró:

En cuanto a la Plataforma Windows: contar con un modelo de mejora continua para los equipos servidores, de mayor rendimiento, seguridad y disponibilidad de espacio de almacenamiento de datos Municipales. La migración de los datos municipales de los sistemas que se usan desde hace varios años, hacia esta nueva plataforma permitió desarrollar un centro de datos robusto, con mayor seguridad operacional, a nivel de almacenamiento de información y base de datos y disponibilidad de servicios administrativos. Esta mejora responde a los requerimientos de la norma técnica (N2-2007-CO-DFOE).

En cuanto a licenciamiento y para estandarizar la gestión a nivel de otras Instituciones Públicas, se implementó las herramientas colaborativas de Microsoft de correo electrónico, Office365, Sharepoint, Intranet y Onedrive. En los procesos de contratación, se contempló en la redacción la accesibilidad y la equidad de género.

4.1.3.2 Implementar el proyecto Gobierno Electrónico, como mecanismo que permita acceder a la información y trámites administrativos de manera permanente y oportuna.

Unidad de Informática

Responsable: Lic. Alina Sánchez González

Se propuso elaborar el cartel de contratación que incluyera la parte técnica del proyecto, así como el estudio de mercado. Lo anterior por cuanto no se cuenta con un sistema de transmisión de Sesiones del Concejo Municipal. Se logró realizar el cartel de contratación que incluye la parte técnica del proyecto, así como el estudio de mercado. A la vez se presentó las propuestas comerciales recibidas al Concejo Municipal, las cuales dejó en estudio para su valoración. En los procesos de contratación se contempló en la redacción, la accesibilidad y la equidad de género. No se logró la contratación del servicio porque el Concejo Municipal mantiene en estudio la propuesta.

3.1.2.2 Continuar con programas de embellecimiento, renovación de parques y ampliación de la red de zonas verdes que mejoren la imagen del cantón y permitan que florezcan nuevas oportunidades turísticas considerando la participación ciudadana para el diseño y mantenimiento de parques recreativos.

Unidad Planificación Urbana

Responsable: Arq. Ligia Franco García

Además de brindar el mantenimiento básico a los parques del cantón, que de acuerdo con el inventario realizado se encontraban en estado crítico, lo que se refiere a los módulos de juegos infantiles, o estructuras en mal estado, con el fin de minimizar el riesgo a las personas usuarias de algún tipo de incidente, se realizaron intervenciones de resguardo hacia viviendas colindantes con

parques, ya sea por medio de la instalación de mallas de protección, para impedir el ingreso de personas a predios colindantes desde los parques municipales, como el caso del Parque Manuel Emilio en San Vicente y el de Nuevo San Vicente. De igual forma se realizaron mejoras en el manejo de pluviales de los parques donde se ocasionaron inundaciones en viviendas colindantes, como el caso del Parque de Calle la Labor, Parque del Paseo Doña Rosa , Parque del Bloque G en Cariari y atención de emergencia por inundación en el sector del Paseo Peatonal en San Antonio.

Otra gestión llevada a cabo fue la recuperación de dos espacios públicos usurpados, para devolverlos el disfrute de las y los habitantes del Cantón, preservando los espacios públicos demaniales de la Municipalidad y dar cumplimiento a los informes de Auditoría Interna sobre el caso específico, , brindando las condiciones básicas necesarias para un área verde, como cerramientos, el enzacatado y la inclusión del mobiliario necesario, recuperándose el parque o área pública del Bloque O de Residencial Belén y el área pública, producto del Fraccionamiento Billo Sánchez en Escobal. Por otra parte se inició la instalación de señalización de "No Fumado" en los parques, en cumplimiento de la Ley 9028 y en atención de lo señalado por el MINSA sobre este particular. La realización de acciones de mantenimiento de los espacios públicos y los parques del cantón garantizan a las y los habitantes del cantón, el acceso a espacios seguros y accesibles para la recreación y esparcimiento, a la vez que mejoran la imagen de la ciudad e incrementan el grado de arraigo de la población.

Con las acciones realizadas durante el 2014, se pudo atender aquejas de vecinos que estaban pendientes y se pudo dar atención oportuna a los casos, en los que se presentaron inundaciones por pluviales. En la intervención de mejoras en el Parque Villa Fernando, se incorporó un acceso Universal, al igual que en el Parque de la Urbanización Doña Marta, en el Bloque O del Residencial Belén y en Villa Emilia en San Antonio. Igualmente todos los criterios de intervención para parques y espacios públicos, responden al acceso universal y equitativo. También en la actualización del Inventario de Parques, se consideró este aspecto como variable de evaluación, por lo que se tiene el dato de las condiciones de accesibilidad de todos los parques del cantón, lo que permitirá la ejecución futura para mejorar estas condiciones.

Biblioteca Municipal

Responsable: Lic. Yamileth Núñez Arroyo

Se propuso aumentar el número de computadoras y la solución se enfocó en apoyar la carencia de estos equipos en los centros educativos. Se compraron 10 computadoras más. En cuanto a impacto se beneficiaron 3.132 personas. La sala de internet de la nueva Biblioteca, cumple con la ley 7600.

Dirección del Área Operativa y Desarrollo Urbano

Responsable: Ing. José Zumbado Chaves

El propósito era finalizar el proceso de actualización del Plan Regulador del cantón de Belén, con el fin de cumplir con lo señalado en el Decreto Ejecutivo 32967, que obliga a todos los procesos de ordenamiento territorial a incorporar la Variable Ambiental, para así contar con un desarrollo urbano sostenible y ordenado de territorio, que permita garantizar un ambiente sano y equilibrado a los habitantes del cantón. Para finalizar y oficializar el proceso de actualización del Plan Regulador, se cumplieron con los requerimientos nuevos, impuestos por SETENA, para la revisión del Expediente Municipal, sin embargo dicha Secretaria procedió al rechazo y archivo del Expediente Municipal. Por lo indicado se procedió a generar y presentar el recurso de revocatoria correspondiente, con subsidio ante el Ministro de Ambiente. A la fecha no se cuenta con respuesta a dicho trámite por parte de la SETENA.

De acuerdo con la programación de las acciones faltantes para la oficialización del proceso, se tiene que una vez se cuente con la Viabilidad Ambiental aprobada, se someterá la propuesta a la revisión y aprobación del INVU y a dar cumplimiento con lo señalado en el artículo 17 de la Ley de planificación Urbana, convocando a Audiencia Pública y sometiendo la propuesta de aprobación por parte del Concejo Municipal. El impacto para la Municipalidad reside en la actualización de una herramienta vital para ordenar y reglamentar el crecimiento futuro del cantón, en armonía con el ambiente y procurando un desarrollo social equitativo de la población del cantón, tanto de las presentes como de las futuras generaciones. En la elaboración de los reglamentos que componen la actualización del Plan Regulador, se contempla la accesibilidad universal y la equidad de género como ejes transversales, por lo que se contemplan artículos en todos los reglamentos que apuntan hacia el mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía belemita de manera general, contemplando estos aspectos fundamentales, conceptual y sistemáticamente.

Objetivo específico: 3.1.4 Realizar mejoras y dar soporte permanente a la red vial del cantón.

Unidad de Obras

Responsable: Ing. Oscar Hernández Ramírez

Se propuso contar con un Plan de Vialidad y Transporte, que permitiera resolver muchas situaciones en la materia, que se sufren en el cantón. Tales como seguridad vial, congestionamiento, ordenamiento y reducción en tiempos de viaje. Se logró contar con el documento final y el impacto se comenzará a ver, conforme el mismo se comience a implementar. En cuanto a los espacios de estacionamiento, se continúa incorporando y respetando el componente de accesibilidad, en los espacios reservados.

Unidad de Obras

Responsable: Ing. Oscar Hernández Ramírez

La situación será constante en el transcurso del tiempo, en vista que el mantenimiento del componente de seguridad vial, mediante demarcación horizontal y señalamiento vertical es permanente. De ahí que la situación continuará tal cual, entre tanto, no se realicen inversiones superiores. Se propuso proceder con la demarcación de las zonas escolares antes del inicio del curso lectivo. La demarcación de espacios de estacionamiento y cinco intersecciones semaforizadas. La solución se enfocó a la Seguridad Vial. Adicionalmente llevar a cabo la demarcación de las vías sujetas a mantenimiento vial y se demarcaron cinco vías adicionales de importancia. Se logró el 100% de lo proyectado. Sin embargo se contó con mayores recursos que los designados. De lo propuesto, se logró incluso proceder a hacerse cargo de la intersección del Centro Comercial Ribera, responsabilidad del Gobierno Central, ante una ausencia total y el riesgo que implicaba.

Los espacios de estacionamiento contemplan los espacios reservados, para personas con discapacidad.

3.1.1.7 Diseñar y ejecutar un Plan Quinquenal de Mantenimiento Vial.

Unidad de Obras

Responsable: Ing. Oscar Hernández Ramírez

Las necesidades en materia de mantenimiento vial son permanentes y constantes, por lo que la situación del año 2012 a la fecha, es la misma. Al 2014 entre tanto, no exista una fuerte inversión en infraestructura pública. Adicionalmente se propuso la creación de un Plan de Desarrollo y Conservación Vial. Se propuso llevar a cabo labores de mantenimiento periodo, mediante la colocación de sobre capas asfálticas, para brindar el adecuado mantenimiento de la Red Vial Cantonal. Se logró más de lo posible con los recursos asignados, ya que la Unidad de Obras procedió a realizar gestión de donación ante RECOPE, pudiendo finalmente intervenir 7 caminos cantonales (ANDE, Cementerio, Centro Comercial, Avenida Central Ribera, Calle Las Monjas, Doña Claudia y Casa Redonda). El mantenimiento vial se aplica indistintamente, en beneficio de todos los ciudadanos por igual

No se logró la culminación del Plan de Desarrollo y Conservación Vial, debido al recargo de funciones sobre la Unidad de Obras.

3.1.1.9 Facilitar la infraestructura necesaria y accesible para consolidar la política "El Peatón es Primero".

Unidad de Obras

Responsable: Ing. Oscar Hernández Ramírez

Según la normativa, la construcción de aceras es responsabilidad de cada propietario, por lo que dicha medida restrictiva se hace difícil de cumplir. Al principio se optó por tratar de suplir la

necesidad por omisión y luego cobrar, sin embargo en la actualidad, se encuentra más factible proceder con el cargo por concepto de multa, hasta tanto no se cumpla con lo estipulado en la norma. Se propuso llevar a cabo obras de cordón, caño y alcantarillado, para poder proceder a exigir la construcción de aceras a los propietarios. La necesidad radica en espacios seguros para transitar. Se logró construir la infraestructura propuesta mediante las metas ordinarias, vía administración. Y se logró formular y aprobar un proyecto para ejecutar una partida específica, para construir aceras en el sector de Ojo de Agua. Se incorporó el componente de loseta guía para personas no videntes o, con escaso rango de visión.

Además se construyen rampas accesibles, para la diferencia de elevación entre acera-calle. No se logró la notificación a los propietarios por carencia de personal de planta, para desarrollar dicha labor y por recargo de funciones sobre los colaboradores de la Unidad de Obras. A pesar que el recurso para las aceras cerca del Ojo de Agua es del 2014, su ejecución se dará a inicios del 2015, por un monto de alrededor de 12.5 millones de colones.

3.1.1.10 Sustitución paulatina de los puentes cantonales con daños estructurales o capacidad hidráulica insuficiente.

Unidad de Obras

Responsable: Ing. Oscar Hernández Ramírez

La situación en el 2012 conllevaba a una problemática de administrar estructuras de puentes diseñados con capacidad hidráulica insuficiente, lo que originó que la frecuencia de desbordamientos puntuales, sea muy grande. Se procedió a dar inicio y cumplimiento de lo propuesto, pudiendo sustituir un puente programado para el 2013, en el 2014 y dar inicio con uno en el 2014 programado para el 2015. Podrá notarse que ingresó una nueva sustitución de puente no programada, de ahí que se sea tan insistente en la saturación de labores y proyectos al personal de Obras Públicas. Aun así las metas se llevan adelante con buen curso. Como se puede observar en la programación del proyecto, para el año no existía ninguna propuesta, sin embargo se desarrolló por completo la sustitución del puente "Cachón" proveniente del 2013 y se dio inicio con la sustitución del puente "Cheo, con la finalidad de prevenir amenazas y desastres.

En cuanto a accesibilidad y equidad, se complementaron todas las obras con rampas, conexiones de aceras e incorporación de loseta táctil (Guía).

4.4 Área de Desarrollo Humano y Seguridad Ciudadana (D-H-S-C).

4.4.1 Articulación PCDHL-Belén con el PEM, Área de (D-H-S-C).

A continuación, se presenta la interrelación de los planes, programas y proyectos del PCDHL y los asumidos por la Municipalidad, dentro de su Plan Estratégico Municipal en el año 2014.

4.4.2 Gestión realizada en el Área de (D-H-S-C).

Se detalla a continuación la gestión realizada por la Municipalidad, en cada uno de los planes programas y proyectos del Área de Desarrollo Humano y Seguridad Ciudadana del PCDHL, en el 2014.

Objetivo específico: 4.1.1 Garantizar la implementación de las leyes 8661 y 7600 orientadas a brindar condiciones de equidad a las personas con discapacidad.

2.1.1.2 Fortalecer el Servicio de intermediación de empleo, diversificando la atención regular con el abordaje de juventud y personas con discapacidad.

Unidad de Emprendimientos y promoción laboral
Responsable: Lic. Karolina Quesada Fernández

Se propuso darle continuidad a los emprendimientos intermedios, para fortalecer sus particularidades. La estrategia de intervención fue a través de Coaching Grupal, donde se contrató al Coach David Wais, que representa un Coach Certificación Internacional, el cual desarrolló un programa de tres meses, siguiendo una metodología, desde la parte de empoderamiento personal, liderazgo, y análisis de particularidades de cada emprendimiento. Así mismo, se brindó coaching individual mediante la Coordinadora de la Unidad y también con la Fundación inglesa Projects Abroad, abarcando temáticas como: continuación Plan de Negocios, Mercadeo, organización de la empresa (organigrama, descripción de puestos y distribución de funciones) ideas innovadoras, imagen, FODA, inventarios, redes sociales, etc. Projects Abroad facilitó micro financiamiento a 3 emprendimientos (2 mujeres y 1 hombre). El servicio de micro finanzas (asesoría empresarial es una proyección social de la Fundación (no cobran), con un costo aproximado de ¢8.500.000, el cual no tiene costo alguno, para la Municipalidad más que la coordinación y gestión de parte del programa de emprendimientos). El monto de micro financiamiento que la Fundación le facilitó a 3 emprendimientos es de ¢215.000 (un promedio de ¢70.000 cada uno, sin cobro de intereses, con cuotas mensuales de ¢10.000).

Se superó lo programado ante la oportunidad de voluntariado de parte de la Fundación Projects Abroad, lo que permitió enfatizar la atención individual y personalizada de emprendimientos. Este proyecto de Emprendedurismo fue creado como acción afirmativa en materia de Equidad de Género, ya que el 80% de la población son mujeres, que desempeñan de manera informal una actividad productiva, que finalmente les facilita autonomía económica y complementa la economía familiar. En cuanto a discapacidad, se intervinieron tres personas dos mujeres y un hombre.

2.1.1.3 Desarrollo de alianzas estratégicas con instituciones de formación y empresas privadas.

Se propuso darle seguimiento al convenio con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), conservar la relación interinstitucional y fortalecer la relación con el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC). Ambas formalizaciones están en proceso, se concluirán en el 2015, así está proyectado. Con el INA se dio el primer paso, para formalizar la relación interinstitucional, se espera sea concretada en el 2015. Se logró la coordinación interinstitucional con entidades públicas y ONG'S, para fortalecer los servicios de empleo y autoempleo en el cantón. Con respecto al INA: para el 2014 se logró gestionar 14 cursos, en los cuales 438 personas capacitadas (313 mujeres y 125 hombres) en temáticas de Gestión alimentaria, Inspección y Supervisión de Calidad, Salud Ocupacional, Contabilidad y RRHH. Por primera vez se asignó a Belén 7 Programas de "Técnicos", lo cual potencia sobremanera el perfil ocupacional de la población capacitada, ya que no son cursos aislados, sino más bien, son programas de formación intensiva que responde a las demandas del mercado local.

La gestión realizada es accesible para toda la población, las estadísticas de personas con discapacidad tanto en empleabilidad, como en emprendedurismo, están evidenciadas en los dos proyectos anteriores.

Objetivo específico: 4.1.2: Brindar facilidades para la atención de las necesidades recreativas, deportivas, culturales de la población, considerando la atención de grupos vulnerables.

5.1.2.1 Promover acciones de fortalecimiento de la identidad con mayor participación ciudadana.

Unidad de Cultura

Responsable: Lic. Lilliana Ramírez Vargas

Se propuso dar apoyo y facilitación de procesos culturales que se le brindan a la comunidad del cantón, por medio de las organizaciones culturales administradoras y ejecutoras de las iniciativas culturales, tales como festejos, turnos, celebraciones, conmemoraciones y efemérides, con acciones como presentaciones artísticas y culturales, apoyo de requerimientos técnicos, entre otros, según lo establecido en la Política. Se logró la totalidad de las acciones establecidas, contándose la mayoría con alta participación de la comunidad, tales como Festejos, Turnos, festivales, Día de la Música, Anexión de Guanacaste, Semana Cívica, Encuentro de Culturas, Mascarada Nacional, Navidad en Belén. Estas actividades son facilitadas por esta Unidad de Cultura, en cuanto a los requerimientos y son llevadas a cabo por las diferentes organizaciones comunales. Todas las actividades están orientadas para todo público, de todas las edades.

5.1.2.2 Promoción cultural: potenciación de identidad, bagaje cultural, convivencia (especialmente en costumbres y tradiciones), movimientos, expresiones culturales y artísticas; de manera descentralizada.

Unidad de Cultura

Responsable: Lic. Lilliana Ramírez Vargas

Se trata del cumplimiento de la Política de Descentralización de la Cultura y se establecen iniciativas de sensibilización y formación de la comunidad en actividades, festividades y turnos que llevan a cabo en apoyo de esta Unidad de Cultura. Se logró ejecutar satisfactoriamente la totalidad de las acciones establecidas, por medio del apoyo de recursos, materiales y requerimientos de las organizaciones comunales en el desarrollo de sus proyectos, contándose con alta participación de la población. Todas estas actividades están orientadas para todo público, de todas las edades.

5.1.2.3 Elaborar y ejecutar el Plan de Desarrollo y Promoción Cultural.

Unidad de Cultura

Responsable: Lic. Lilliana Ramírez Vargas

Se trata del aporte estratégico de la gestión cultural del cantón, gestándose proyectos de relevancia, apoyo, acompañamiento, facilitación de procesos y seguimiento a las organizaciones comunales, del cual se priorizó en el año 2013 que el Proyecto de Fondos Concursables era indispensable, por lo que se elaboró el Reglamento correspondiente, mismo que se encuentra aún para la aprobación por parte del Concejo Municipal y al cual se le presupuestó el monto de ¢4.900.000 para el año 2014 y para el año 2015 también se presupuestó lo requerido. Sin embargo este año no se obtuvieron resultados, ya que el Reglamento de este proyecto se encuentra para aprobación del Concejo Municipal, contándose con el dictamen de Comisión y aval de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales.

5.1.2.4 Apoyar las organizaciones comunales del cantón, por medio de asistencia, asesoría y transferencias de recursos para desarrollar programas culturales

Unidad de Cultura

Responsable: Lic. Lilliana Ramírez Vargas

Este programa se trata de las transferencias que se realizan a las organizaciones comunales, a saber, a la Asociación de Ribera, a la Asociación de Desarrollo Integral de la Asunción (ADILA) y a la Asociación Cultural El Guapinol, para la administración y ejecución del Programa de Formación Artística que brinda esta Unidad Municipal, de manera descentralizada en los tres distritos. Desde el año 2014 se incluyó en estas transferencias lo necesario para el apoyo a la logística de la Rondalla Municipal, en el desarrollo de sus acciones como representantes de la cultura belemita. Se logró transferir los recursos de trasferencias presupuestados en el año 2014, para la ejecución óptima del programa de Formación Artística de la Municipalidad de Belén y el impacto que se genera en la población es la posibilidad de acceder a los cursos que se brindan, de forma gratuita y de manera descentralizada. Este programa es accesible y mantiene la equidad de género, el mismo está dirigido a toda la población belemita.

5.1.4.1 Facilitar mediante la intervención de la Municipalidad de Belén y otras instituciones, el acceso a la salud, educación, trabajo, vivienda, libertades y derechos políticos, de manera integral de las familias identificadas como prioritarias.

Dirección del Área de Desarrollo Social
Responsable: Lic. Marita Arguedas Carvajal

Estos son programas atendidos en forma articulada por las Unidades que conforman el Área de Desarrollo Social de la Municipalidad, especialmente de la articulación de acciones y recursos de Emprendimientos y Promoción Laboral, OFIM y Trabajo Social, con el propósito de proporcionar herramientas para mejorar las condiciones de vida. Para el 2014 se propuso programas de fortalecimiento personal, capacitación y bienestar familiar. Se ejecutó programas de ayudas temporales, becas a estudiantes, intervención personal y familiar, capacitación, empleabilidad de manera inclusiva, contribuyendo de forma individual y generando impactos a nivel individual y en los respectivos grupos familiares. Programas y proyectos orientados a la consecución de los objetivos propuestos, a la población caracterizada por vulnerabilidad social.

5.1.4.3 Desarrollar proyectos específicos para la atención de la población en desventaja social de acuerdo con sus intereses particulares.

Dirección del Área de Desarrollo Social
Responsable: Lic. Marita Arguedas Carvajal

En el año 2014 se brindó un total de 43 ayudas, por un monto de \$23.927.676,00. Se propuso contribuir a propiciar mecanismos que faciliten la atención de los problemas sociales, de las familias de más escasos recursos económicos, maximizando los recursos destinados a estos programas sociales, así mismo, canalizando hacia diferentes instituciones del Estado, la empresa privada y organizaciones comunales del cantón. La unificación de aportes por parte del IMAS y la Municipalidad, permitió disponer de mayor cantidad de recursos dirigidos a la atención conjunta de personas y familias caracterizadas por su condición socioeconómica de vulnerabilidad social, lo cual incidió de manera positiva en el mejoramiento de las condiciones de vida de esa población. Al implementar estos programas sociales, se da énfasis a mujeres jefes de familia, madres solteras, madres adolescentes, población con discapacidad, así como a población prioritaria, para que reciban los beneficios y de esta forma dichas acciones son dirigidas con una orientación inclusiva y de equidad.

5.1.4.4 Programas con estrategias de mediación familiar que generen nuevas oportunidades en igualdad, equidad social y de género, que integren la atención y prevención de la violencia intrafamiliar.

Oficina de la Mujer
Responsable: Angélica Venegas Venegas

Se propuso trabajar en los 3 ejes estratégicos, dando prioridad a la atención individual y grupal y a la participación ciudadana, en conmemoración a fechas específicas y se logró de forma satisfactoria atender en un 100% la demanda. En el 2012 se inició el año trabajando con tres ejes estratégicos y se mantienen hasta el 2014, los mismos son: Gestión Local, Gestión Comunal y atención especializada en casos de Violencia Intrafamiliar. Desde estos tres ejes, se trata de dar respuesta a la Política Local de Igualdad y Equidad de Género, velando porque la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres cada vez sea menor. Se logró una toma de conciencia por parte de la población, dado que cada vez más se buscan los servicios de atención, tanto individual como grupal. Se brindaron 1169 citas, de las cuales se dieron 898 (77%) a mujeres y 271 (23%) a hombres, lo que refleja una mayor participación y toma de conciencia de la problemática en la población masculina, datos positivos para ayudar a contrarrestar las manifestaciones de violencia en Belén, dado que en la mayoría de los casos son los hombres, quienes ejercen la violencia y no se cuenta con suficiente espacios de atención para ellos.

En cuanto a la atención grupal, se mantuvieron dos grupos de Fortalecimiento Personal durante el año 2014, uno mixto que funcionó los lunes cada 15 días, con una participación aproximada de 22 personas y con metodología psicoeducativa y otro sólo para mujeres los jueves, con una participación de 16 personas aproximadamente y con metodología de Psicodrama. Ambos procesos cerraron de forma exitosa. Todas las funciones que se realizan en la OFIM, son con enfoque de derechos humanos, es decir, incluyen toda la normativa de accesibilidad, igualdad y equidad de género.

5.1.4.5 Fortalecer el Centro Infantil con el fin de brindar servicio a la mayor cantidad de familias posible y la optimización del servicio.

Dirección del Área de Desarrollo Social
Responsable: Lic. Marita Arguedas Carvajal

En el 2014 se enfrentó una limitación que impidió la prestación de este servicio social, debido a que la Contraloría General de la República, a finales del año 2013 emitió un comunicado a las Municipalidades que tenían habilitado el servicio de Centros Infantiles, que éstos no podían continuar siendo administrados por Asociaciones de Padres de Familia. En ese momento el presupuesto ordinario del 2014 estaba aprobado y presentado a la Contraloría General de la República, no disponiéndose de recursos municipales que posibilitarán brindar el servicio. La Municipalidad se aboco a gestionar ante el Ente contralor, los trámites correspondientes para que el Centro Infantil operara, bajo la modalidad de adjudicar la administración de este servicio el cual fue aprobado; de forma paralela en agosto del año 2014, se emprendió la renovación de permisos de funcionamiento de este Centro Infantil ante el Ministerio de Salud, lo cual a la fecha es una limitante, porque aún no se resuelve y este permiso constituye un requisito ineludible para la prestación de este servicio.

De forma complementaria, la Municipalidad invirtió la suma de ¢10.165.000, para realizar una serie de mejoras en la infraestructura del Centro, con el propósito de garantizar la seguridad docente administrativa y de los niños y niñas beneficiarios del servicio. Lamentablemente no pudo brindarse el servicio, por las limitaciones de carácter administrativo y legales imperantes.

5.1.4.6 Propuesta al Gobierno para el traslado de las familias belemitas que se encuentran afectadas y con declaratoria de inhabilitabilidad por eventos naturales.

Dirección del Área de Desarrollo Social

Responsable: Lic. Marita Arguedas Carvajal

Se propuso proporcionar acompañamiento a ADEPROVIDAR, a las familias afectadas, en la elaboración de documentos múltiples para trámites de bonos de vivienda. Reuniones de coordinación interinstitucional: Ministerio de Vivienda, INVU, BANHVI y Mutual Alajuela. La Municipalidad de Belén brindó acompañamiento y asesoría técnica a esa Asociación, para el trámite de bonos de vivienda. En el año 2014 se otorgó otra nueva transferencia por la suma de ¢16.000.000,00, para cubrir gastos de formalización de dicho proyecto de vivienda, el cual está en proceso de concretarse su construcción. No obstante hubo factores ajenos a la Municipalidad de Belén que incidieron de manera negativa, concretamente el cambio de gobierno que generó una seria de gestiones en instituciones públicas, lo que provocó empezar de cero, lo cual atrasó, para poder alcanzar lo que se propuso para el año 2014.

Este es un proyecto inclusivo porque tiene todo tipo de población, especialmente adultos mayores, mujeres jefes de familia, personas con discapacidad, personas con enfermedades crónicas y el eje transversal, son familias con pobreza y pobreza extrema.

5.1.4.8 Apoyar organizaciones comunales del cantón para realizar proyectos de bien comunal, por medio de asistencia, asesoría y transferencias de recursos.

Dirección del Área de Desarrollo Social

Responsable: Lic. Marita Arguedas Carvajal

Se propuso apoyar a las Organizaciones Comunales y los Centros Educativos en la resolución de problemáticas propias de su gestión, propiciando mejoras en sus servicios, donde se da una cobertura a todas las poblaciones del cantón. Se otorgaron recursos a Organizaciones Comunales que trabajan en el campo de la salud, Cuidados Paliativos, Cruz Roja Costarricense, Adultos mayores, apoyo para mejoras en infraestructura y compras de equipo para los Centros Educativos Públicos, apoyo a las familias afectadas por las emergencias del cantón. Tanto las Organizaciones Comunales, como los Centros Educativos Públicos son inclusivos con las poblaciones en desventaja social y con la población con discapacidad, esto genera condiciones favorables de manera integral, para el mejoramiento de condiciones de vida de las personas del cantón, especialmente en desventaja social.

5.1.1.1 Continuar fortaleciendo la cobertura tecnológica de la policía Municipal.

Policía Municipal

Responsable: Lic. Christopher May Herrera

Se fijó como meta asegurar el flujo de efectivo requerido, para afrontar los costos de transferencia electrónica de comunicación, lográndose incluir estos costos de operación dentro del presupuesto ordinario de la Policía Municipal de Belén. Además de culminar con una red de interconexión por fibra óptica y la operativización de 19 puntos de vigilancia y almacenamiento, se adquirieron 4 dispositivos tabletas móviles, para facilitar la consulta de vehículos y sospechosos a los oficiales de policía en el campo. Esto de la mano con la política de maximizar la efectividad del recurso humano, mediante la inserción de herramientas de corte tecnológico. Para el año 2014 ya se cuenta con 19 cámaras tipo domo, brindando vigilancia a la comunidad belemita. El cumplimiento de lo propuesto es total, el porcentaje de cumplimiento es favorable y se pronostica un cumplimiento total proyectado al año 2017.

Además se desarrolló un procedimiento de solicitud de grabaciones del centro de monitoreo, cualquier persona con interés legítimo puede acceder a las grabaciones, así como por solicitud de otros cuerpos policiales investigativos.

5.1.4.7 Fortalecimiento del programa de becas estudiantiles, para primaria, secundaria y universitaria.

Dirección del Área de Desarrollo Social

Responsable: Lic. Marita Arguedas Carvajal

El Programa Municipal de Becas es permanente, el mismo responde a una demanda de aproximadamente 350 solicitudes anuales, sin embargo, debido a la limitación de la asignación presupuestaria que se dispone para este proyecto, el número de beneficiarios promedio es entre 200 y 230; esta cifra obedece a una selección rigurosa para poder maximizar los recursos financieros de manera eficaz y eficiente, con el propósito de coadyuvar en los costos propios de la educación, de las familias caracterizadas por su condición socioeconómica de pobreza y pobreza extrema. Para el 2014 se propuso otorgar el beneficio a estudiantes caracterizados por su situación socioeconómica de pobreza y pobreza extrema, con el propósito de que esta población no deserte de la educación formal del sistema educativo vigente. Se logró otorgar 229 becas de educación primaria, secundaria, universitaria y a personas con discapacidad por un monto de ¢35.000.000,00 (treinta y cinco millones de colones).

El impacto logrado fue, alcanzar que esta población se mantuviera estable en el sistema educativo evitando su deserción, contribuyendo de esta forma, a incentivarlos en el campo educativo, como una herramienta que va a propiciar un mejoramiento de las condiciones de vida de estos grupos familiares, caracterizados por su condición de desventaja social. De igual forma se impartieron tres cursos de Lesco, nivel 1 y 2; se otorgaron becas estudiantiles a la población con discapacidad; se realizaron actividades de sensibilización a nivel cantonal, para la población con discapacidad, en las mismas con participación de Trabajo Social, Emprendimientos y Promoción Laboral, La COMAD y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación. También se tuvo una activa participación en la promoción y conformación de la Red Local de Inclusión Laboral para las personas con discapacidad. Todas estas acciones contribuyeron de forma afirmativa en promover los derechos de dicha población, en un marco de mayor accesibilidad y equidad en el cantón.

5.1.5.1 Promoción académica: lectura, estudio e investigación.

Biblioteca Municipal Fabián Dobles
Responsable: Lic. Yamileth Núñez Arroyo

Se propuso brindar el servicio de Biblioteca todos los días hábiles del año. El servicio se enfocó a satisfacer las necesidades de espacios apropiados para la recreación, el estudio e investigación. Se logró dar servicio de Biblioteca el 95% de los días hábiles y se logró impactar a 11.875 personas, que fueron beneficiadas. La Biblioteca nueva cumple con la ley 7600.

5.1.5.3 Reubicación del Centro de Información.

Biblioteca Municipal Fabián Dobles
Responsable: Lic. Yamileth Núñez Arroyo

En el 2012 se tenía un edificio alquilado, no cumplía con la ley 7600, mucho ruido, poco ventilado y poca iluminación. La situación cambió en el 2014 con la construcción del nuevo edificio. Se propuso construir el nuevo edificio de la Biblioteca. Se enfocó en solucionar la carencia de un edificio propio. Se logró construir el nuevo edificio y también el traslado de la Biblioteca. En cuanto a impacto, la Municipalidad aumenta su obra pública e inversiones inmobiliarias. El edificio cumple con la ley 7600. Además la comunidad belemita puede disfrutar de un edificio nuevo, con instalaciones idóneas para el disfrute de la lectura, investigación y recreación.

5.1.5.5 Formulación de una oficina de la juventud.

Biblioteca Municipal Fabián Dobles
Responsable: Lic. Yamileth Núñez Arroyo

Se propuso facilitar una sala para la juventud del cantón y se enfocó en solucionar la carencia de estos espacios, en el 2012 no existían para jóvenes. En el 2014 se construyó una sala al servicio de

la juventud. En cuanto a impacto, muchos jóvenes serán beneficiados con este servicio. La sala cumple con la ley 7600

5.1.5.6 Desarrollar espacios de recreación y esparcimiento para jóvenes.

Biblioteca Municipal Fabián Dobles
Responsable: Lic. Yamileth Núñez Arroyo

Se propuso crear espacios para el esparcimiento y la solución se enfocó, en solucionar la carencia de estos espacios en el cantón. Con la construcción del nuevo edificio de la Biblioteca, se crearon algunos espacios para el esparcimiento y en cuanto a impacto se beneficiaron 2.833 jóvenes.

5.1.5.7 Desarrollar programas de educación no formal.

Biblioteca Municipal Fabián Dobles
Responsable: Lic. Yamileth Núñez Arroyo

Se propuso realizar 2 talleres de lectura para niños y un curso de alfabetización digital. La solución se enfocó en resolver la problemática en relación a la carencia de hábitos de lectura y analfabetismo digital. Lo propuesto no se logró realizar debido a la construcción y traslado de la Biblioteca.

5.1.3.2 Coordinar con instituciones públicas y privadas el desarrollo de programas educativos para la prevención.

Dirección del Área de Desarrollo Social
Responsable: Lic. Marita Arguedas Carvajal

La Municipalidad de Belén de forma permanente brinda apoyo a organizaciones comunales como asociaciones de salud, quienes están vinculadas con la Caja costarricense de seguro Social (CCSS), a través de los EBAIS instalados en el cantón, cuya labor está orientada a la ejecución e implementación de programas de promoción integral de la salud, según los diferentes grupos etarios. Así mismo se mantiene una coordinación con la CCSS a través de los EBAIS y con el Ministerio de Salud, para recolectar información de los resultados e impactos que ambas Instituciones obtienen de los programas que ejecutan en los Centros Educativos Públicos del cantón, fundamentalmente en educación primaria. Para este periodo se programó ejecutar programas orientados a la promoción integral de la salud comunitaria, resolver algunos requerimientos de equipo de mantenimiento y mejoras, en las instalaciones de los EBAIS del cantón, con el propósito de garantizar la atención integral de los vecinos del cantón, que acuden a recibir servicios en dichos centros médicos.

Se logró otorgar la suma de ¢7.150.000 (siete millones ciento cincuenta mil colones), en la ejecución de los programas de los que se hizo referencia en el párrafo anterior, logrando proyectar una participación de los mismos a las siguientes poblaciones: niños, niñas, adolescentes, adultos mayores; programas de vida saludable; promoción integral de la salud comunitaria, adquisición de equipos, mantenimiento y mejora en las instalaciones. Los programas ejecutados tienen como propósito brindar una atención integral e inclusiva, donde se contempla la participación de todas las poblaciones vulnerables.

4.5 Conclusiones.

- En el 2014 se invirtió en total en el Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local (PCDHL) de Belén ¢1.707.521.473,32. Si a ese monto se le agregan los recursos del año 2013, da como resultado, una inversión acumulada de ¢2.711.461.878,82 en estos dos años de vigencia del PCDHL, con lo cual se continúa desarrollando gran cantidad de planes programas y proyectos establecidos en un proceso participativo por parte de la comunidad belemita para un periodo de 10 años, en grandes temas como la gestión ambiental, el estímulo económico local, el ordenamiento urbano y servicios públicos, así como el desarrollo humano y la seguridad ciudadana, lo que puede ser corroborado en la siguiente tabla y gráfico de datos.

Fuente propia: Datos extraídos de los informes del PEM, POA y Presupuesto Municipal 2014.

Municipalidad de Belén Recursos invertidos en el cantón de Belén por medio de PCDHL en los años 2013-2014

Fuente propia: Datos extraídos de los informes del PEM, POA y Presupuesto Municipal 2014.

- Como se aprecia en la tabla y gráfico anteriores, dentro de las gestiones realizadas en el Área de Gestión Ambiental se invirtió la suma de ¢465.633.191,51, si a ese dato se le suman los recursos del año 2013, la inversión total en estos dos primeros años de ejecución del PCDHL sería por ¢756.395.725,37, donde los objetivos propuestos se van ejecutando y los habitantes del cantón se beneficiaron con impactos positivos por las gestiones realizadas en la conservación y protección de los recursos naturales como el agua potable, el aprovechamiento de los materiales de desecho y la reducción de desechos y con la disminución de elementos contaminantes, en procura de un medio ambiente sano y sostenible.
- Como se observa en la tabla y gráfico anteriores, en el Área de Estímulo Económico Local para las gestiones de coordinación y ejecución de una serie de programas se invirtió ¢21.588.616,00, si a ese dato se le suman los recursos del año 2013, la inversión total en estos dos primeros años de ejecución del PCDHL sería por ¢35.089.106,85, esto impacta a toda la ciudadanía en un mejor bienestar, por medio de una mayor oferta educativa dentro del cantón y que los sectores más vulnerables obtengan facilidades para su incorporación en el ámbito productivo y laboral y las personas con discapacidad con la aplicación de las leyes orientadas a garantizar

sus derechos.

- Como se refleja en la tabla y gráfico anteriores, para la gestión realizada en este periodo 2014 dentro del Área de Ordenamiento Urbano y Servicios Públicos, se invirtió la suma de ¢770.814.387,11, al sumarle los recursos del 2013, la inversión total en estos dos primeros años de ejecución del PCDHL fue por ¢1.173.921.384,56, con un impacto positivo con un mejor uso, tratamiento y disposición final del agua, con servicios municipales más eficientes, con un mayor control en el disfrute de los diversos espacios públicos del cantón, con mejoras y descongestionamiento de la red vial, buenas calles, puentes en óptimas condiciones y con mayor capacidad disminuyendo los desbordamientos y emergencias, para que toda la población se beneficie con estas gestiones, principalmente las personas con algún tipo de discapacidad, con la aplicación de las leyes orientadas a garantizar sus derechos.
- Por último en el Área de Desarrollo Humano y Seguridad Ciudadana para la gestiones de planes programas y proyectos, se invirtió en el 2014 la suma de ¢449.485.278,70, adicionando los recursos del año 2013, ya se invirtieron en estos dos años una suma acumulada de ¢746.055.662,04, generando impactos positivos en la sociedad belemita con el incremento del sentido de pertenencia al cantón, por medio de la cultura, la educación, el deporte, la seguridad ciudadana, el desarrollo comunal y con una atención integral de la salud.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luz Marina Fuentes, María Cecilia Salas Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 15. Se conoce el Oficio AMB-MC-081-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido invitación del Gobierno Local de Bucaramanga, Colombia, para asistir al XV Congreso Internacional Disposición Final de Residuos y Perspectivas Ambientales, a efectuarse del 22 al 24 de abril de 2015. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información y comunico que asistiré a dicha Congreso viajando el día 21 de abril y regresando el sábado 25 de abril de 2015.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Autorizar al Alcalde a que represente a la Municipalidad en dicho evento.

ARTÍCULO 16. El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, comunica que hoy se reunió con la Viceministra de la Juventud y lo acompañó un muchacho de apellido Zarate Rodriguez, sobre lo que debe ser la juventud en el Cantón, porque no podemos legalmente hacer nada en el tema del Comité Cantonal de la Persona Joven, le comento que existe la Comisión de la Persona Joven, se solicitara capacitación al Consejo Nacional de la Persona Joven, hacer un encuentro entre la Comisión de Juventud, Cultura, Comité de Deportes, Ambiente y que determinen las iniciativas a desarrollar en el Canton, se hablo sobre el problema de drogas y desempleo, esta dispuesta a hacer una reunión con el Ministro de Trabajo para dictar políticas claras por el problema del desempleo, invita al Presidente Municipal como Coordinador de la Comisión de Cultura a coordinar esas reuniones, para determinar

las políticas de la juventud en el Canton, para coordinar con otras instituciones, fue una reunión sumamente provechosa, aunque invito a todos los jóvenes pero solamente llego el joven Zarate Rodriguez.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, comenta que dicha que un joven fue a la reunión, máxime por la situación que el Comité de la Persona Joven no está funcionando, pero las políticas de juventud vienen desde el Estado y tienen que ser adaptadas a nivel local, sobre todo en el problema de drogas y desempleo, le parece bien que se de seguimiento, porque el sector joven es muy importante a nivel nacional.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que el objetivo es la participación ciudadana, el grupo de muchachos que lidera la Comisión, todos son estudiantes universitarios, de lunes a viernes, mañana y tarde, probablemente se tendrán que reunir un sábado en la mañana, porque únicamente se comunican por correo, por el problema de horarios, algunos trabajan, pero en la comunidad hay muchos jóvenes.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, informa que en la Comisión de la Persona Joven ningún miembro es del Residencial Belén y muchos jóvenes del sector ni estudian, ni trabajan.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, aclara que esas son las políticas que debe generar la Comisión de la Persona Joven.

ARTÍCULO 17. El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, cita que la Comisión de Hacienda y Presupuesto se reunió el lunes, pero no se aclaró que se consiguió presupuesto de la Empresa Phillips Morris, es un aporte de \$50.000 dólares, es un proyecto junto con la Universidad Nacional para traer un horno que puedan generar con los desechos del vidrio arte, para que en Belén se identifique además del agua con el vidrio, también se aporta para la construcción de un taller, los otros ¢10.0 millones es para terminar de construir el taller donde estaría el horno, la Universidad Nacional estaría dispuesta a colaborar, lo aclara porque no les explicaron en la Comisión, antes del lunes estará enviando más información.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, propone que como ayer no se termino de ver el Presupuesto Extraordinario, esta convocando el viernes a las 9:30 am.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, manifiesta que la información que menciona el Alcalde debía ser entregado con el Presupuesto para mayor claridad.

CONSULTAS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 18. El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, pregunta:

- Cómo va el tema de la confección de los planos del edificio.

- Cómo va la salida de la rampa a la Autopista por Corbel, porque no conocemos como han avanzado estos temas.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, menciona que:

- Sobre la rampa nos han cambiado muchas veces el criterio, nos reunimos con los empresarios y el Ministro del MOPT, para manifestar la necesidad, ahora nos piden un proyecto diferente a los otros 2 presentados, se molestó con la Ingeniera del señor Mauricio Salom y envió una nota pero no ha recibido respuesta.
- Sobre la Radial Santa Ana nos piden presentar un proyecto que es una tubería entre La Amistad y la Autopista, ahora el proyecto no va, después que en el sitio nos dijeron que si, desgraciadamente sufriremos inundaciones en el sector de La Amistad.
- Sobre los puentes hemos manifestado la posibilidad de colaborar con la mitad del presupuesto para la construcción pero no hemos recibido respuesta, hoy solicito a la Asesora una reunión con el Presidente de la Republica, ya que está preocupado porque dicen que el invierno será muy fuerte.
- Sobre los planos del edificio ya esta adjudicado.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, considera que una preocupación es la rampa de salida a la Autopista General Cañas, porque cuando contestan no lo hacen con un Oficio, si es así deben ser enviados al Concejo, porque conversa con Diputados pero no tiene información, porque parece que no existe la autonomía municipal, es un problema del MOPT que debe ser resuelto, como la inundación de las viviendas en La Amistad, nos meten una gran cantidad de transito en el Canton y no nos permiten la apertura de la rampa hacia la Autopista, eso le preocupa mucho, por el Hotel Marriott toda el área publica está tomada por vehículos, son gran cantidad de vehículos, pero solo tenemos una entrada al Canton, que pasaría en una emergencia, cuando deban ingresar bomberos o ambulancias, aclara que no está dudando de las gestiones que realiza la Alcaldía.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que no debemos estar de brazos cruzados, falta una visita de los funcionarios de LANAME, también la señora Amelia Rueda da seguimiento a los proyectos podemos pedirle colaboración.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, expresa que:

- El problema en los Ministerios son los bandos medios, porque el Ing. Mauricio Salom lo llamo hasta un sábado.
- Se reunió con personeros de EUCOR porque Marlen Aguero se ha quejado, pidió 24 paradas y ninguna darán porque el MOPT no le autoriza hacer paradas, entonces quien dará mantenimiento a esas paradas.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que la Municipalidad le dijo a la Comisión Nacional de Emergencias que nosotros hacíamos las expropiaciones para que construyan el puente,

de ahí nos mandan a MINAE entonces es una imposibilidad total, es necesario estar todo el día en reuniones para lograr hacer algo.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 19. Se conoce oficio DJ-120-2015 de Ennio Rodríguez, Director Jurídico. Para los efectos correspondientes le informamos que mediante Resolución N°24-2015, de las once horas quince minutos del veintisiete de enero del dos mil quince, que se adjunta, notificada el día 24 de marzo del 2015, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda Sección Tercera del Segundo Circuito Judicial de San José, declaró mal elevado el Recurso de Apelación e Incidente de Nulidad Absoluta de resoluciones o actividad procesal defectuosa, concomitante, en contra de la Resolución AMB-R-025-2014, dictada por la Alcaldía Municipal a las trece horas del veintidós de julio del dos mil, recurso presentado en la Alcaldía Municipal, por el señor Manuel González Murillo, en su condición de Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, según el Expediente Número 14-009073-1027-CA. Una vez analizado el caso por parte del citado Tribunal, éste dispone:

“ ... II.- IMPROCEDENCIA DEL RECURSO DE APELACIÓN EN ATENCIÓN A LA NATURALEZA DEL ACTO IMPUGNADO. Del contenido de los actos impugnados, advierte este Tribunal, que el recurso de apelación formulado es abiertamente improcedente, como lo ha señalado la Municipalidad, en razón de que se está frente a un acto de trámite y sin efecto propio. En efecto, debe tenerse presente que de acuerdo con el ordenamiento jurídico, los actos de mero trámite no son susceptibles de ser impugnados en forma autónoma, sino que más bien deben de recurrirse conjuntamente con el acto final, salvo que: a) produzcan efectos jurídicos directos e inmediatos; b) decidan directa o indirectamente el fondo de un asunto o, c) impidan o suspendan la continuación de un procedimiento (artículos 163.2 y 345.3 de la Ley General de la Administración Pública, 36 inciso c) del Código Procesal Contencioso Administrativo y 154 inciso b del Código Municipal). Al respecto debe de recordarse que el acto de trámite no expresa voluntad sino un mero juicio representación o deseo de la administración y que por ende, no declara ningún derecho ni deber en forma definitiva, esto es, no produce en forma directa efectos jurídicos frente a terceros. (Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, sentencia número 43 de las quince horas cinco minutos del tres de abril de mil novecientos noventa y uno y 31 de las catorce horas veinticinco minutos del veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis). En este mismo sentido la Sala Constitucional ha señalado que: “ III)...los actos de trámite son actos instrumentales de las resoluciones, las preparan las hacen posibles. Es una distinción (entre actos resolutorios y de trámite) firmemente establecida con base en la propia estructura del procedimiento administrativo. La regla de la irrecorribilidad de los actos de trámite, sobre la cual la distinción se ha originado, es una simple regla de orden, no una regla material absoluta. No quiere decirse con ella, en efecto que los actos de trámite no son impugnables separadamente. Expresa, pues, un principio de concentración procedimental: habrá que esperar a que se produzca la resolución final del procedimiento para, a través de la impugnación de la misma, poder plantear las eventuales discrepancias que el recurrente pueda tener sobre el modo en que el procedimiento se ha tramitado, sobre la legalidad de todos y cada uno de los actos de trámite...” (Voto N°4072-95 de las 10:36 horas del 21 de Julio de 1995). Así las cosas, los actos de mero

trámite no susceptibles de impugnación en forma independiente pues por si solos no producen efectos en la esfera jurídica del administrado. Estos pueden objetarse con la resolución del dictado del acto final, en el tanto el recurrente cuestione la legalidad del algún trámite del procedimiento. En el caso concreto observa esta Juzgadora, indudablemente que la resolución que se impugna se deriva de un acto que es de mero trámite, no tiene la capacidad de generar alguno de los efectos antes indicados, en razón de que mediante el oficio número AMB-R-025-2014 de las trece horas del 22 de julio del 2014, la Alcaldía Municipal de Belén da inicio de un procedimiento administrativo ordinario para buscar la verdad real de los hechos para ver la procedencia de declarar la nulidad absoluta de un acto administrativo, de un órgano adscrito-perteneciente-a la Municipalidad y concretamente subordinado del Concejo Municipal, de conformidad con los artículos 344 inciso 29 de la Ley General de la Administración Pública y 164 del Código Municipal "... .. "Como consecuencia de lo anterior, considera este Tribunal que la resolución recurrida que origina la escalerilla recursiva, es un acto de los llamados de mero trámite, al tenor de lo dispuesto en el numeral 154 inciso b) del Código Municipal, por lo que el recurso de apelación interpuesto, resulta inimpugnabile, por lo que debe de declararse inadmisibile"...

El Asesor Legal Luis Alvarez, confirma que el proceso recursivo no esta en el Concejo, sino en la Alcaldía.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Incorporar al expediente.

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

ARTÍCULO 20. El Presidente Municipal Desiderio Solano, presenta el siguiente documento:

La Comisión Permanente Municipal de Asuntos Jurídicos Ampliada presenta ante el Honorable Concejo Municipal de Belén la propuesta, dictamen y recomendación para la eliminación de los artículos 28, 29 y 30 de la Ley 9102.

HECHOS:

Primero: Que el Concejo Municipal mediante acuerdo del Concejo Municipal No.44-2012 en el cual se aprobó la reforma de la Ley 9102 y se adicionaron los artículos 28,29 y 30 y sus respectivos transitorios.

Segundo: Que la Municipalidad de Belén cuenta con el Reglamento para la Instalación de Anuncios, Rótulos Letreros o avisos en el cantón de Belén.

Tercero: Que a partir del 10 de Febrero del 2015 la Unidad Tributaria del municipio inicio proceso de notificación a los patentados del distrito primero San Antonio de Belén, donde se le informo a los locales comerciales y representantes legales de los establecimientos, la entrada en vigencia de la Ley de Patentes número 9102, avisando que debía contarse con una licencia municipal adicional a la patente municipal de funcionamiento y pagar el impuesto correspondiente. Adjuntando una formato de Declaración Jurada.

Cuarto: Que el 02 de Marzo del 2015 la Administración del Municipio se reunió en audiencia pública a las 18:00 horas en el Salón Ángel San Casimiro, con más de 200 patentados del cantón de Belén. Donde se adquirió el compromiso verbal y escrito de:

a. Aprueban moción para la supresión de los artículos 28,29 y 30 y los Transitorios I y II de la Ley 9102, así como los artículos concordantes para que dicha reforma sea remitida a la Asamblea Legislativa.

b. Que se ordene a la Administración la suspensión inmediata de la aplicación de dichos artículos (procedimiento de licenciamiento y cobro) y la suspensión de los procesos ya administrativos iniciados.

c. Que una vez aprobado dicha reforma por parte de este concejo se remita a la Asamblea Legislativa y se promueva su aprobación integral.

Quinto: Que de dicha reunión la Administración solicito al Concejo los acuerdos antes mencionados, en la Sesión Ordinaria No.13-2015 del día tres de febrero donde se acordó Dar por recibido el documento y trasladar lo a la Comisión de Asuntos Jurídicos y a la Comisión del Plan Regulador para sus análisis y recomendación legal y técnica respectivamente, a este Concejo Municipal. Las razones importantes a desarrollar y destacar que fundamentan la solicitud de eliminación de los artículos 28,29 y 30 de la Ley son las siguientes:

FUNDAMENTACIÓN LEGAL:

I. La norma fue creada con la intención de cobro de un tributo por parte del Municipio: Tal y como ya se ha evidenciado en las reuniones sostenidas, resulta de importancia señalar este hecho, por cuanto el mismo es el centro de la fundada molestia de los patentados del Cantón de Belén en general, por cuanto resulta inadmisibles que un Municipio que sostiene un superávit cargue a sus administrados con mayores cargas impositivas, generando perjuicio al pequeño y mediano comerciante:

a) El Cantón de Belén como tal no resulta ser un centro comercial de gran auge, por lo que cada uno de los patentados y comerciantes que ejercen actividad lucrativa especialmente en el pequeño y mediano comerciante que deben entonces reinventarse y anunciarse para poder dar a conocer sus productos o servicios y que el pueblo y los posibles clientes que pasan por el lugar los puedan conocer e identificar; es por ello que el derecho a tener publicidad en sus negocios sin que medie la obligación de cancelar un tributo adicional resulta relevante.

B) Hemos visto como a nivel nacional muchas empresas han salido de nuestras fronteras debido a la carga impositiva y pocos beneficios en cuanto a servicios públicos que ofrece Costa Rica, encontrando en lugares y países vecinos mayores ventajas de productividad y eficiencia que, como empresas con fines de lucro, les permiten mayores ganancias. Lo que resulta un panorama macro de lo que puede suceder al incentivar prácticas impositivas como las que pretenden con la implementación a la reforma realizada a la Ley de Patentes del Cantón. La realidad económica de nuestro país no está bien, no se augura buenos escenarios para la pequeña y mediana empresa que son la mayoría de los patentados del Cantón de Belén, situación que ha evidenciado la Unión de Cámaras y los que practicamos el comercio que vemos como cuesta mantener en pie un negocio, es por ello que el cobro excesivo y doble que estipula esta reforma con el cobro del "impuesto a los rótulos" resulta desproporcionado en muchos de los casos, lo que generaría la migración de muchos comerciantes del Cantón; convirtiendo, entonces, a este cantón en un lugar de paso, con una grave consecuencia en la economía de las familias del Cantón, por cuanto dicha migración no solo representa cierres de locales comerciales, sino pérdidas en alquileres para familias que subsisten de ello, crecimiento en el índice de desempleo en el Cantón, y pérdidas inclusive para el mismo Municipio en recaudación tributaria (no pagos de patentes, etc).

c) Tómese en consideración que Belén como centro de Negocios no tiene un atractivo mayor a los que ofrecen Cantones vecinos, llámese San Rafael de Alajuela, Santa Ana, Flores, Heredia, Alajuela, etc; por lo que, realizando un análisis objetivo, para un comerciante resulta más rentable migrar a otros centros de operación que mantienen mayor auge económico, con políticas tributarias y cargas impositivas más favorables.

d) Según tenemos entendido, la razón que movió la reforma e inclusión de estos 3 artículos fue la situación económica que tenía el Cantón en ese entonces, situación que ha sido superada por parte de este Municipio pasando a tener hoy un superávit considerable. Esta situación a los ojos de todos los administrados resulta irracional, por cuanto pese, que el Municipio cuenta con ese superávit y no obstante se pretende que a sus patentados, que son la fuente de estos ingresos, se le imponen más cargas impositivas ocasionándoles un claro perjuicio económico, situación que nos resulta incomprensible.

II. Estos tres artículos como tal no regulan la publicidad ni previenen la contaminación visual: Se ha pretendido que la incorporación de estos artículos pretendía regular la contaminación visual del cantón, sin embargo del correcto examen de los tres artículos, es evidente que los mismos no regulan ni solventan los temas de publicidad y menos de la contaminación visual que se indica y se produce en ese Cantón por cuanto:

a. El enunciado no limita la Publicidad en el cuanto y tanto se pague el canon que ya ha sido establecido. Es decir que podemos contaminar visualmente si tenemos la capacidad económica para hacerlo.

b. Actualmente la Municipalidad de Belén tiene vigente el reglamento "Reglamento para la Instalación de Anuncios, Rótulos Letreros o Avisos en el cantón de Belén", que precisamente regula

de manera más eficiente la materia. Por ende resultaba innecesaria la promoción de reforma a la Ley 9102 mediante la inclusión de los artículos 28,29 y 30 y sus transitorios.

c. En razón de lo anterior la gestión necesaria hubiese sido provocar la reforma al Reglamento existente y de esa forma lograrse el objetivo que ha pretendido el Municipio y el Concejo Municipal.

III. Razones de Competencia: Es necesario señalar que en razones de competencia de publicidad sobre el derecho de vía o sobre propiedad privada adyacente a una ruta nacional, la única entidad competente para emitir los permisos de autorización sobre dicha estructura o publicidad es el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, la cual no tiene establecido tributo alguno. El respaldo normativo de esta competencia la encontramos en variedades de leyes y reglamentos, así como en la jurisprudencia, como por ejemplo:

Ley General de Caminos Públicos:

Artículo 1, que en lo que nos interesa dispone:

Artículo 1º.- Para los efectos de la presente ley, los caminos públicos, según su función -con su correspondiente órgano competente de administración- se clasificarán de la siguiente manera:

RED VIAL NACIONAL: Corresponde su administración al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el cual la definirá según los requisitos que al efecto determine el Poder Ejecutivo, por vía de acuerdo. Esta red estará constituida por las siguientes clases de caminos públicos:

a) Carreteras primarias: Red de rutas troncales, para servir de corredores, caracterizados por volúmenes de tránsito relativamente altos y con una alta proporción de viajes internacionales, interprovinciales o de larga distancia.

b) Carreteras secundarias: Rutas que conecten cabeceras cantonales importantes -no servidas por carreteras primarias- así como otros centros de población, producción o turismo, que generen una cantidad considerable de viajes interregionales o intercantonales.

c) Carreteras terciarias: Rutas que sirven de colectoras del tránsito para las carreteras primarias y secundarias, y que constituyen las vías principales para los viajes dentro de una región, o entre distritos importantes.

El Ministerio de Obras Públicas y Transportes designará, dentro de la Red vial nacional, las carreteras de acceso restringido, en las cuales sólo se permitirá el acceso o la salida de vehículos en determinadas intersecciones con otros caminos públicos. También designará las autopistas, que serán carreteras de acceso restringido, de cuatro o más carriles, con o sin isla central divisoria.

RED VIAL CANTONAL: Corresponde su administración a las municipalidades.

Estará constituida por los siguientes caminos, no incluidos por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes dentro de la Red vial nacional:

a) Caminos vecinales: Caminos públicos que suministren acceso directo a fincas y a otras actividades económicamente rurales; unen caseríos y poblados con la Red vial nacional, y se caracterizan por tener bajos volúmenes de tránsito y altas proporciones de viajes locales de corta distancia.

b) *Calles locales: Vías públicas incluidas dentro del cuadrante de un área urbana, no clasificadas como travesías urbanas de la Red vial nacional.*

c) *Caminos no clasificados: Caminos públicos no clasificados dentro de las categorías descritas anteriormente, tales como caminos de herradura, sendas, veredas, que proporcionen acceso a muy pocos usuarios, quienes sufragarán los costos de mantenimiento y mejoramiento. N7/14*

Artículo 19:

Artículo 19.- No podrán hacerse construcciones o edificaciones de ningún tipo frente a las carreteras existentes o en proyecto sin la previa autorización del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, ni al frente de los caminos vecinales y calles sin la aprobación escrita de la Municipalidad correspondiente (...).

El Reglamento de los derechos de vía y publicidad exterior (Decretos Ejecutivos N° 29253-MOPT publicado en la Gaceta N° 25 del 5 de febrero del 2001 y N° 30063-MOPT publicado en el Alcance N° 6 a la Gaceta N° 10 del 15 de enero del 2002), disponen la competencia del Departamento de Inspección Vial y Demoliciones sobre la instalación, construcción, reconstrucción, exhibición y regulación de todo tipo de anuncios, rótulos, vallas, parabuses, casetas, escampaderos (mobiliario urbano) que se coloquen en terrenos públicos y privados, frente a rutas nacionales,

Ante esta regulación ya existe jurisprudencia donde se determina la competencia (ver Sentencia 6469-97 de las dieciséis horas veinte minutos del ocho de octubre de mil novecientos noventa y siete, donde se concluye

“Competencia municipal en razón de la materia.

Para el estudio de esta acción, es preciso hacer un análisis sobre la autonomía municipal y su competencia en relación con los intereses y servicios locales y nacionales. Alega el accionante que las políticas del M.O.P.T. y los procedimientos para la concesión de los permisos para la instalación de rótulos, no coinciden con las políticas municipales en esa materia y lejos de contribuir a mejorar la situación de los proyectos de control del desarrollo urbano fijados por el gobierno local, se producen consecuencias negativas producto de la falta de coordinación que debe existir entre los entes del Estado. Manifiesta también que las políticas del M.O.P.T. en cuanto a la construcción de estructuras en los derechos de vía, o la imposición de regulaciones constructivas a los particulares, así como la instalación de rótulos en terrenos públicos y privados que enfrentan carreteras nacionales, resultan en la mayoría de los casos contrarias a las iniciativas municipales de ordenar o uniformar el crecimiento armónico de la ciudad. Señala asimismo, que la Ley de Planificación Urbana y la Ley de Construcciones otorgan a las Municipalidades la potestad de otorgar licencias para la instalación de rótulos dentro de su territorio, lo que a su juicio, incluye los derechos de vía y los terrenos que enfrentan carreteras y caminos que forman parte de la red vial nacional.

En la sentencia 6469-97 de las dieciséis horas veinte minutos del ocho de octubre de mil novecientos noventa y siete

En la sentencia 6469-97 de las dieciséis horas veinte minutos del ocho de octubre de mil novecientos noventa y siete, este Tribunal indicó que la descentralización territorial del régimen municipal, no implica la eliminación de las competencias asignadas constitucionalmente a otros

órganos del Estado, de manera que existen intereses locales cuya custodia corresponde a las Municipalidades y junto a ellos, coexisten otros cuya protección constitucional y legal es atribuida a otros entes públicos. Asimismo, habrá cometidos que por su naturaleza son municipales -locales- y no pueden ser substraídos de ese ámbito de competencia para convertirlos en servicios o intereses nacionales, porque hacerlo implicaría desarticular a la Municipalidad, o mejor aún, vaciarla de contenido constitucional. Por ello, no es posible de antemano establecer los límites infranqueables de lo local, sino que para desentrañar lo que corresponde o no al gobierno comunal, es preciso hacer un examen en cada caso concreto.

Y a la hora de analizar el Decreto del MOPT concluye

Los derechos de vía que colindan con carreteras y caminos que forman parte de la red vial nacional, no participan del carácter "local" que indica el artículo 169 de la Constitución Política. En cuanto a la regulación de la publicidad –en general-, en "terrenos públicos o privados" según indica el artículo 1° del Decreto impugnado, y a la luz de la definición establecida en el artículo 2° del Reglamento, deberá entenderse que la potestad del M.O.P.T. recae sobre aquellos terrenos que enfrentan carreteras o caminos que forman parte de la red vial nacional solamente. El Tribunal estima que ello no forma parte de los "servicios e intereses locales" sobre los cuales tiene competencia la Municipalidad. De conformidad con lo expuesto, este Tribunal considera que el Decreto N° 29253-MOPT no viola el principio de autonomía municipal, por lo que la acción resulta improcedente y debe ser rechazada por el fondo..."

Sentencia 141-2013 y el Voto de la Sala Constitucional No. 2003-2127 de las 13:37 horas del 14 de marzo del 2003,... no puede ahora la Municipalidad de Escazú, desconocer su contenido, en el tanto dicha resolución aclaró el marco de competencias sobre el cual puede actuar el MOPT en materia de seguridad vial, reconociéndole al Gobierno Central expresamente poderes de regulación de publicidad en predios ubicados frente a carreteras nacionales. Por ende, el Plan Regulador de Escazú no tiene el alcance pretendido por el Alcalde, a efecto de aplicárselo a la sociedad impugnante, la cual bien puede instalar sus publitas frente a la ruta 27, por ser ésta una carretera primaria de la Red Vial Nacional, si cuenta con la autorización del MOPT. Debe aclararse, además, de que el Alcalde de Escazú se sustenta en lo resuelto en la sentencia de la Sala Constitucional No. 2008-001569 de las 14:51 horas del 31 enero del 2008, más de la lectura integral de dicha resolución, se desprende que en esa ocasión si bien se ventiló la potestad regulatoria en materia de publicidad exterior por parte de la Municipalidad de Escazú en su Plan Regulador -hecho que no se pone en tela de discusión-, no se hizo mención alguna respecto del supuesto específico que aquí se conoce, que se refiere a aquella publicidad que se instala frente a la red vial nacional, por lo que su invocación no tiene la fuerza de modificar lo que aquí se resuelve.

Así mismo en Sentencia 536-2013 y Sentencia 419-2013 está últimamente indicada " Al margen de que la Municipalidad de Curridabat no estaba facultada, ni para clausurar las vallas publicitarias propiedad de la empresa recurrente sin que de previo o en ese mismo acto se le notificara a la agraviada una conducta formal, en que se fundamentaran las razones fácticas y jurídicas para proceder a su clausura (artículos 39 de la Constitución Política; 129, 134, 136, 140, 223 de la Ley General de la Administración Pública); ni para convalidar o justificar una vía de hecho -entendida como: "...

actuación material ilícita de una Administración Pública que afecta o daña, directa o reflejamente, los derechos fundamentales del administrado..."

(...)

...

V. (...) es claro entonces, que si el Gobierno Central es el titular de la Red Vial Nacional, el desarrollo e implementación de sistemas de seguridad vial en las principales carreteras del país -la mayoría de ellas intercantonales e interprovinciales- impone el ejercicio del control y regulación de todos los agentes distractores de quienes transitan por ellas, lo cual incluye, por supuesto, toda publicidad que se instala al margen de las carreteras, pues ello debe responder a criterios técnicos uniformes que sean consecuencia de estudios ingenieriles que deben ser de aplicación a nivel nacional. Absurdo sería permitir que cada gobierno local regule de manera autónoma este tema, con el peligro de que se impongan criterios no coincidentes bajo premisas de desarrollo urbano distinto para cada localidad. La homogeneidad de requisitos es la que predomina en este caso, siendo sin duda alguna, un asunto de relevancia nacional que supera los intereses locales. A ello responde con claridad la Sala Constitucional, al indicar en el Considerando IV de la sentencia parcialmente transcrita con anterioridad, que las Municipalidades conservan la potestad de administrar los derechos de vía, pero solamente frente a la red vial cantonal, en donde si podrán exigir la aplicación de las normas reglamentarias de carácter urbanístico referidas a publicidad exterior..." (el destacado no es del original).

Con lo expuesto anteriormente y la fundamentación legal al respecto queda claro que la competencia de establecer regulación sobre carreteras y caminos que forman parte de la red vial nacional, son potestad del M.O.P.T regular inclusive lo referente a publicidad y no de la Municipalidad como se ha pretendido con la aplicación de la Ley 9102.

IV. Sobre procedimiento de creación de este tributo: En forma reiterada la Sala Constitucional ha indicado que lo dispuesto en el artículo 170 de la Constitución Política deriva de la autonomía de las municipalidades, principio del cual emana el poder impositivo o tributario municipal para procurarse los ingresos necesarios y sufragar el costo de los servicios públicos que el particular recibe la Municipal, siempre que cumpla con los procedimientos legales necesarios y se manifiesten en tributos que se sujeten a los principios en esta materia un "acto de autorización típicamente tutelar", cuando ejercita la facultad que le confiere el inciso 13) del artículo 121 de la Constitución Política, de manera que la iniciativa para la creación modificación o extinción de los impuestos municipales le corresponde a estos entes. (Ver sentencias Número 1631-91 de las quince horas quince minutos del veintiuno de Agosto del Mil novecientos noventa y uno , 0140-94 de las quince horas cincuenta y uno minutos del once de enero de mil novecientos noventa y cuatro, 2494-94 de las catorce horas cincuenta y cuatro minutos del once de julio de mil novecientos noventa y cuatro, 4496-94, 4497-94 de las quince horas treinta y nueve minutos del veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, 4510-94 de las catorce horas cincuenta y un minuto del veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, etc.

Si bien es cierto, en materia Municipal la Asamblea Legislativa limita su ejercicio a la aprobación o improbación de los textos normativos sometidos a su votación, también es cierto, que los Municipios deben cumplir con los procedimientos tributarios establecidos, y que todo tributo que se crea debe considerar las estipulaciones contenidas en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, a saber:

a. El "impuesto" establecido en el artículo 29, no es contemplado en el título de la norma, es más, ni siquiera se contempla la existencia del mismo en el título del artículo propiamente, sino que éste únicamente aduce a la obligatoriedad de contar con la licencia para la instalación de la publicidad, en clara violación del artículo 169 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, el cual dispone: *Artículo 169. Normativa tributaria. Las leyes y los reglamentos que contengan normas tributarias deberán mencionarlo expresamente en su título y en un epígrafe con el cual debe titularse cada uno de los artículos, a fin de facilitar su comprensión y manejo"*

B. Tómese en consideración que, el cobro pretendido resulta ruinoso para múltiples comercios, por cuanto inclusive, algunos patentados deberán pagar más por el impuesto a los rótulos que por el mismo impuesto de patentes, contraviéndose también el artículo 167 del Código citado: N12/14

Artículo 167. Principios generales tributarios. Por medio de la tributación no deberá sustraerse una porción sustancial de la riqueza del contribuyente, en tal medida que haga nugatorio, desaliente o limite, de manera significativa, el ejercicio de un de un derecho o la libertad fundamental tutelados por la Constitución Política

La aplicación del sistema tributario se basará en los principios de generalidad, neutralidad, proporcionalidad y eficacia. Asimismo, asegurará el respeto de los derechos y las garantías de los contribuyentes establecidos en el presente título.

Ante esto queda evidenciado que existe un vicio durante la creación de este nuevo tributo, por un problema de procedimiento, ya que esta fundamentación no se encuentra enumerada durante la aprobación de la ley.

CONSIDERANDO:

1. La Municipalidad de Belén cuenta con una normativa que regula de forma específica y más detallada el tema de rótulos y publicidad del cantón de Belén. Que actualmente se está discutiendo el tema en la Asamblea Legislativa bajo el expediente 19180, un proyecto de Ley que regula el tema de publicidad e inclusive estipula el cargo de un canon por éste y las correspondientes prohibiciones, el cual riñe con las disposiciones de Belén.

3. Que el objetivo de la reforma según el artículo 15 de la Sesión Ordinaria No.44-2013 del alcalde del 18 de Julio del 2012 es regular todo lo relacionado con publicidad exterior ubicado en la vía pública.

4. Esta intención de regular se fundamenta en el considerando primero que corresponde a regular el tema de contaminación visual. El cual carece de estudio técnico para el establecimientos de parámetros y limitaciones.

5. Así mismo en el considerando tercero se evidencia de forma clara que el objetivo de la reforma también fue la imposición de un tributo debido a la situación económica de ese momento. Sin embargo queda comprobado que la Municipalidad no requiere más impuestos ya que le que cuenta con un superávit que le permite prescindir de dicho cobro.

6. Lo anterior máxime que en declaraciones del señor Gonzalo Zumbado Director de la Unidad Tributaria indicó que ese dinero no ha sido incorporado en el presupuesto de la Municipalidad de Belén.

7. Que el cobro carece de participación ciudadana en donde se tomará en consideración a las empresas radicadas en el cantón

8. Este impuesto carece de fundamentación legal para su creación según la legislación nacional y por tanto debe eliminarse.

9. Este tributo en muchos de los comercios radicados en el que cantón es desproporcional y no razonable.

10. Con estas políticas no se fomenta el desarrollo comercial en el cantón de belén y por el contrario lo que hace es generar un impacto económico desfavorable ya que muchos comercias migrarían a cantones más atractivos para el comercio. Afectando a familias que dependen económicamente de una actividad comercial, como el caso de alquileres de locales comerciales.

11. Existe un compromiso suscrito por parte del Alcalde con el comercio belemita de promover esta iniciativa. Inclusive ya solicito textualmente al Concejo Municipal la eliminación de los artículos 28, 29 y 30, y sus transitorios.

12. Que este respetuoso Concejo siempre se ha caracterizado por representar al pueblo quien se ha manifestado en contra de este impuesto, y ha solicitado expresamente la eliminación de los artículos y su transitorio.

POR TANTO. La comisión de Asunto Jurídicos recomienda al Honorable Concejo Municipal de Belén el siguientes acuerdos

PRIMERO: Aprobar la iniciativa presentada por parte del Alcalde de la Municipalidad de Belén y la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Belén.

SEGUNDO: Aprobar la iniciativa presentada por parte del Alcalde de la Municipalidad de Belén y la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Belén.

TERCERO : Que se proceda a enviar proyecto de Ley a la Asamblea Legislativa en el cual se solicite derogatoria de los artículos 28,29 y 30 y los Transitorios I y II de la Ley 9102.

TERCERO: Que en dicha reforma se incorporen los siguientes transitorios: Transitorio I: Exonérese del pago de impuesto a rótulo a los patentados de negocios comerciales que cuentan con rótulos o anuncios en forma retroactiva a partir de Enero del 2013, hasta la entrada en vigencia de la presente ley.

CUARTO: Remitir a la Asamblea Legislativa de la Republica de Costa Rica, Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo para su trámite respectivo.

QUINTO : Que el Concejo promueva la aprobación ante la Asamblea Legislativa de este proyecto:

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALIDAD Y DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO

PROYECTO DE LEY REFORMA A LA LEY 9102
LEY PATENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN.
MUNICIPALIDAD DE BELEN

Considerando

- A. Falta de criterio técnico
- B. Situación económica actual no esta en presupuesto
- C. Problema de procedimiento:

Texto de proyecto de Ley

Artículo 1: Deroguese los artículos 28,29 y 30 y transitorio I y II de la Ley 9102.

Transitorio: No se aplique el cobro del impuesto establecido en el artículo

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, ratifica que al ser un documento oficial, deben quedar consignados los nombres de las personas que participaron de la reunión, porque técnicamente se podría rechazar, más que se estara elevando a la Asamblea Legislativa, en el documento se ratifica que el Reglamento de Rótulos existe, aunque no se había aplicado, quiere dejarlo claro, porque han malinterpretado, que al eliminar esos Artículos de la Ley, no quedaría ninguna normativa, pero si existe una regulación a los comercios con la colocación de rótulos, porque ese Reglamento no se esta derogando, ese Reglamento debe ser de acatamiento obligatorio y de conocimiento de los patentados, también se trasladó a la Comisión de Plan Regulador pero no vino ningún dictamen, en la fundamentación legal se habla de un superávit, pero eso debe sustentarse, no es solamente decirlo, no sabe si hablan de un superávit libre o comprometido, es subjetivo decir que las empresas se van por el establecimiento de impuestos, es cierto que si causan

desempleo, pero no es una razón financiera únicamente, con esta Ley íbamos a permitir que se instalaran rótulos porque parte de quien tenía más dinero, le interesa la parte de contaminación ambiental, por eso Importadora Monge está incumpliendo con el rótulo sobre la carretera, eso quiere dejarlo claro a los patentados, en el por tanto el Primero y Segundo dicen lo mismo, aclara que esto no fue solo una iniciativa del Alcalde, también el Concejo tomó la decisión de remitir el tema a la Comisión de Jurídicos, no podemos quedar invisibilizados, al Presidente se le olvidó que el Concejo tuvo un papel protagónico en este proceso, en su caso no está pintada en la pared, porque para la Asamblea Legislativa es muy importante la posición del Concejo, ahora le corresponde a la Dirección Jurídica y al Asesor Legal la redacción del proyecto de ley a la Asamblea Legislativa.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que leyendo el documento falta el dictamen de la Comisión del Plan Regulador, le gustaría conocer la opinión legal del Asesor Legal, porque es importante tener el respaldo legal, ya Concejos Municipales han tenido procesos legales por tener buenas intenciones, donde está el sustento de la Administración, sobre el derecho público y administración pública. Hay errores en el documento, porque es una iniciativa de los vecinos, que se presentó a la Comisión de Jurídicos, llama a la razonabilidad porque se han escuchado diversas ideas de los patentados, el proyecto de ley debe ser redactado por la Administración, además el dictamen de la Comisión de Jurídicos no es vinculante y obligatorio aprobarlo, porque no es potestad del Concejo aprobar el proyecto de ley, para llegar a un feliz término.

La Regidora Luz Marina Fuentes, presenta que esta iniciativa no fue del Alcalde ni del Concejo, fue una iniciativa de la sociedad, quienes autorizaron a la Alcaldía a presentarla al Concejo, el protagonismo no le interesa. Cuando se acordó enviar este tema a la Comisión de Jurídicos fue para que trabajaran en el formato de Proyecto de Ley que se enviaría a la Asamblea Legislativa, con este informe se cumple con el requisito de tener un dictamen de comisión para poder tomar un acuerdo. Lo importante ahora es que en el acuerdo quede claro que será la Comisión de Jurídicos la encargada de redactar el Proyecto de Ley para poder enviarlo a la Asamblea Legislativa solicitando la derogación de los artículos 28-29-30 y de los transitorios I y II.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, dice que aquí llegó un proyecto de reforma de Ley de la Administración, de la misma manera debe ser quien remita la Reforma de Ley.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, advierte que en la Municipalidad somos un solo equipo, no ve ningún problema en redactar conjuntamente el proyecto de ley, aclara que las actas de las Comisiones están redactadas y grabadas para su verificación.

El Asesor Legal Luis Alvarez, señala que hay un dictamen de Comisión que no puede ser modificado, en el dictamen no participo en la redacción el Director Jurídico, su persona, ni el funcionario Gonzalo Zumbado no fue redactado por ninguno, en la sesión que se había convocado para el 12 de marzo, externaron su opinión y es diferente a la propuesta que se está haciendo, lo que se propuso fue hacer un ajuste al impuesto, pero que se mantuviera, reitera que el Reglamento de Rótulos no ha sido derogado, ni modificado con esta Ley, la decisión política es “se mantiene, se deroga o se modifica el impuesto”, la propuesta del Director Jurídico, del funcionario Gonzalo

Zumbado y su persona es porque la Sala había emitido un voto, contra la Municipalidad de Heredia, donde la Sala declaró sin lugar la acción de inconstitucionalidad que les presentaron, reitera que la parte técnica y legal no considera conveniente derogar una Ley, que no tiene ni 2 años, consideran que es un retroceso en el sistema tributario municipal, la decisión que tome el Concejo, tiene que considerar que la opinión técnica es diferente a la propuesta, esta propuesta fue avalada por el Presidente Municipal en la Comisión, ahora se puede tomar una decisión política, cree que el impuesto puede ser modificado que se ajuste a los intereses de todos, pero ustedes deben tomar una decisión política, pero si se aprueba tal y como está presentado, será rechazado por la Asamblea Legislativa, porque existen errores formales, que desde el punto de vista técnico, jurídico y parlamentario sería rechazado.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, determina que este documento es la base para la redacción del proyecto de ley, entonces es necesario aprobarlo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO:

Dar por recibido el Informe. **SEGUNDO:** Aprobar la iniciativa presentada por parte del Alcalde de la Municipalidad de Belén, el Concejo Municipal y la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Belén, en lo referente a la eliminación de los Artículos 28, 29 y 30 y los Transitorios I y II de la Ley 9102. **TERCERO:** Que la Comisión de Asuntos Jurídicos y Administración procedan a redactar proyecto de Ley a la Asamblea Legislativa en el cual se solicite derogatoria de los artículos 28,29 y 30 y los Transitorios I y II de la Ley 9102. **CUARTO:** Que la Municipalidad de Belén y la sociedad civil promuevan la aprobación ante la Asamblea Legislativa del proyecto de ley.

INFORME DEL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN ANTONIO.

ARTÍCULO 21. La Síndica Propietaria Regina Solano, detalla que en el Acta 38-2014, el Concejo aprobó los proyectos presentados por el Concejo de Distrito de San Antonio, con el siguiente desglose:

- a- Asociación Pro Beneficio de la Salud Barrio Escobal, Nombre del Proyecto mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes de Escobal, la Amistad, San Vicente. 1.500.000.00
- b- Asociación de Salud San Antonio de Belén, Nombre del Proyecto a-Atención grupal de los adolescentes, b-Celebración del día del niño y la niña, c- Atención grupal al adulto mayor, d- Programa de vida saludable, e-Obra de Mantenimiento y mejoras en instalaciones. 2.550.000.00
- c- Asociación Rondalla Municipal, nombre del proyecto, reforzamiento a la logística de la rondalla. 4.300.000.00.
- d- Asociación de Adultos Belemitas, nombre del proyecto, pago de transporte privado de busetas de sus casas al centro diurno y viceversa. 10.000.000.00
- e- Fundación Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos de Belén, nombre del proyecto apoyo integral a pacientes y familiares en condición de vida limitada y otras enfermedades terminales 2015. 20.000.000.00

- f- Cruz Roja, nombre del proyecto financiamiento Operativo del Comité Auxiliar de la Cruz Roja Costarricense en San Antonio de Belén para el 2015. 50.000.000.00
- g- Asociación Cultural el Guapinol nombre del proyecto fortalecimiento del proceso de sensibilización artístico cultural abierto e integral en el cantón de Belén a-Cursos de formación artística 21.944.600.00, b- Desarrollo de talleres en los centros educativos públicos del cantón de Belén y adultos mayores 21.090.000.00 total 43.035.710.00

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido. **SEGUNDO:** Someter a estudio del Concejo Municipal.

CAPÍTULO VI

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 22. El Asesor Legal Luis Alvarez, puntualiza que se ha concluido la etapa probatoria contra los miembros del Comité de Deportes 2011-2013, ahora viene la etapa de conclusiones que vence el 23 de abril, vencido ese plazo, 2 o 3 semanas después se presentara el informe final, se han hecho 5 audiencias y una inspección de campo.

ARTÍCULO 23. La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, consulta sobre el expediente del lote de Inversiones Doble Uve, si lo ha podido analizar.

El Asesor Legal Luis Alvarez, razona que es un expediente amplio desde el año 1982, se ha estado revisando toda la documentación y se presentara la próxima semana, hay acuerdos del Concejo que han resuelto la gestión y están vigentes.

CAPÍTULO VII

MOCIONES E INICIATIVAS

ARTÍCULO 24. Se conoce Moción presentada hoy 14 de Abril del 2015, por los regidores propietarios y suplentes, Desiderio Solano Moya, Luz Marina Fuentes, Cecilia Salas y Maria Antonia Castro. Sobre el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.13-2015, celebrada el tres de marzo del dos mil quince y ratificada el diez de marzo del año dos mil quince, Capítulo IV, que literalmente dice: *SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio de la Comisión de Obras. SEGUNDO: Avalar el oficio DTO-022-2015, suscrito por José Zumbado, director del Área Técnica Operativa, por medio del cual presenta informe técnico para la adquisición del terreno de interés público ubicado al costado este del Polideportivo de Belén y sus recomendaciones. TERCERO: Declarar de Interés público por parte del Concejo Municipal, la Finca inscrita en el Folio Real 4104135-000, plano de catastro H-858813-2003, propiedad de la Sociedad FONDO DE INVERSIÓN POPULAR INMOBILIARIO (FINPO INMOBILIARIO), Cédula Jurídica 3-110-417302. CUARTO: Encomendar a la Secretaria del Concejo Municipal para proceder con las diligencias administrativas necesarias para publicar la Declaratoria de Interés Público de la Finca 104135 en el Diario Oficial La*

Gaceta. QUINTO: Previo estudio financiero, se comprometa la Administración Municipal con la asignación de los recursos necesarios para la Compra de la finca 104135, de acuerdo a la negociación que se llegue entre la Municipalidad y el Propietario, según las disposiciones contenidas en la Normativa Vigente y tomando en cuenta la oferta del propietario por un monto de ¢1.116.000.000.00 (equivalente a \$2.000.000.00 T.C.558). SEXTO: Girar instrucciones a la Alcaldía para que una vez que se cuente con la implementación de las tres recomendaciones anteriores se proceda con el trámite de autorización ante la Contraloría General de la República para la Compra de Interés y posteriormente se proceda con las diligencias administrativas para la elaboración de la escritura de traspaso del terreno de interés.

Y el objetivo descrito en la solicitud a la Imprenta Nacional para la publicación de la Declaratoria de Interés Público, arriba mencionada, (adjunta) No existe fundamentación dentro del informe técnico para que el destino del terreno diga: *OBJETIVO: Adquirir por parte de la Municipalidad de Belén por los medios establecidos en la Normativa Vigente la Finca inscrita en el Folio Real 4104135-000 con un destino para la ampliación del Polideportivo y la instalación de un Centro Cívico para el Cantón de Belén.* Por lo anteriormente expuesto, solicitamos al Honorable Concejo tomar el siguiente acuerdo: PRIMERO: Solicitar a la Dirección Jurídica y a don Luis Alvarez un informe sobre la mejor manera de garantizar la ejecución del acuerdo antes expuesto. SEGUNDO: Solicitar a la administración la justificación de la compra del terreno para un Centro Cívico Cultural, como previamente se había acordado.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luz Marina Fuentes, María Cecilia Salas Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Solicitar a la Dirección Jurídica y al Asesor Legal Luis Alvarez un informe sobre la mejor manera de garantizar la ejecución del acuerdo antes expuesto. **TERCERO:** Solicitar a la administración la justificación de la compra del terreno para un Centro Cívico Cultural, como previamente se había acordado.

CAPÍTULO VIII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 25. Se conoce el trámite 1098 de Rosa Murillo, Presidenta, Asociación Pro – Beneficio de la Salud de Barrio Escobal. Deseamos proponer a la señora María Eugenia Ledezma Gutiérrez, cédula 5-0159-483 vecina de Barrio Escobal y miembro activo de la Asociación. Creemos que doña María Eugenia Ledezma es una persona que se merece mérito de la Orden Billo Sánchez.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión Especial de Nombramiento de la Orden Billo Sanchez para su valoración.

ARTÍCULO 26. Se conoce el trámite 1441 de Noelia Porras y la Fundación Cuidados Paliativos donde presentan las postulaciones, Reseña Histórica, Misión, Visión y Valores, Objetivos y

Curriculum Vitae de las postulantes para la Orden Billo Sánchez de las señoras Rita María Quesada Soto y Olga Solano Moya.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, explica que se abstiene de votar, asume la Regidora María Antonia Castro.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión Especial de Nombramiento de la Orden Billo Sanchez para su valoración.

ARTÍCULO 27. Se conoce el Oficio ECO-51-2015 de Licda. Silma Elisa Bolaños, Jefa de Area, Asamblea Legislativa, comision-economicos@asamblea.go.cr. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos que tiene en estudio el proyecto de ley: "LEY DE CONTROL FINANCIERO DE LOS PRESUPUESTOS PÚBLICOS, TRANSPARENCIA Y RESPONSABILIDAD FISCAL" expediente legislativo N° 19406 en sesión N° 53 de este órgano, aprobó la siguiente moción: "Para que el expediente 19406 se consulte a:

Banco Central de Costa Rica
Tesorería Nacional
Todas las Municipalidades
Todas las instituciones Autónomas
Contraloría General de la República
Observatorio de la Coyuntura Económica y Social de la Universidad de Costa Rica
Ministerio de Hacienda
Academia de Centroamérica
Instituto de Desarrollo Empresarial y Acción Social (IDEAS)".

Con el propósito de conocer su estimable criterio, se adjunta el texto en mención. De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, me permito informarle que, a partir del recibo de este oficio, esta normativa concede a la persona o ente consultado, ocho días hábiles para remitir su respuesta, de no ser así, se asumirá su total conformidad. Cualquier información que pueda requerir sobre el particular, se le podrá brindar en la Secretaría de la Comisión en los teléfonos 2243-2422, 2243-2423. Así mismo, a su disposición se encuentra el correo electrónico comision-economicos@asamblea.go.cr.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, cree que se deben aplicar las Leyes vigentes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: No pronunciarnos sobre el citado proyecto de ley.

ARTÍCULO 28. Se conoce el Oficio CPEM-280-15 de la Licda. Ericka Ugalde, Jefe de Area, Asamblea Legislativa. Con instrucciones del Presidente de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, diputado William Alvarado Bogantes, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el expediente 19.488 "REFORMA AL ARTÍCULO 10

DE LA LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 9047 DE 25 DE JUNIO DEL 2012”, el cual se anexa. Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2438, el fax 2243-2440 o el correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Miguel Alfaro, Luz Marina Fuentes, María Cecilia Salas Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom: Avalar el expediente 19.488 “REFORMA AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 9047 DE 25 DE JUNIO DEL 2012”.

ARTÍCULO 29. Se conoce trámite 1432 oficio DE-1464-04-2015 de MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, fax: 2280-9943. Reciban un saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) representante gremial político del régimen municipal costarricense, con el apoyo del Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED), le invita a participar político del régimen municipal costarricense, con el apoyo del Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED), le invita a participar del fallen "Capacitación para Autoridades Municipales de cara a las Elecciones 2016". Esta actividad está dirigida a autoridades locales: alcaldes (as), vicealcaldes (as), regidores (as), intendentes (as), vicealcaldes(as), regidorías) y síndicos (as). Este taller se realizará en el auditorio del Tribunal Supremo de Elecciones el jueves 16 de abril del presente año, de 8:30 a.m. a 12:00 m.d. Favor confirmar su asistencia a más tardar el 14 de abril, al teléfono 2280-9943 (ext.101) con la Sra. Yehudith Tapia (ytapia@unql.or.cr) o al teléfono directo 2280-3095 con la señora Rosario Cerdas (rcerdas@unql.or.cr).

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Coordinar con la Secretaría la asistencia a dicha capacitación de los Regidores interesados.

ARTÍCULO 30. Se conoce trámite 1453 oficios LAA-216-2015 y LAA-215-2015 de BQ. Pablo Salas Jiménez, Jefe de la Sección de Aguas A.I, Laboratorio de Análisis Ambiental de la Universidad Nacional, 2277-3289.

LAA-216-2015

Por medio de la presente me permito saludarle y a la vez hacerle entrega del reporte AG-123-2015 y de la interpretación del mismo mediante el oficio y de la interpretación del mismo mediante el oficio LAA-215-2015. Sin más por el momento se despide de usted con toda consideración.

LAA-215-2015

Asunto: Interpretación del reporte AG-123-2015

Por medio de la presente me permito saludarles y a la vez proceder a la interpretación del reporte AG-123-2015.

-Se presenta una potabilidad microbiológica del 100%.

-Las muestras 11, 13, 14, 15, 16 y 28, presentan un valor de concentración de cloro residual fuera del rango recomendado que va desde 0,3 - 0,6 mg/l según el decreto 32327-S.

-Las muestras 11, 13, y 14 presentan un valor de conductividad (575, 444, 441 uS/cm) por encima del valor recomendado en el decreto 32327-S el cual es de 400 uS/cm.

-Las muestras 10 y 11 presentan un valor de concentración de cloruro de 69 mg/l, el cual se encuentra por encima del valor recomendado en el decreto el cual es de 25 mg/l. De igual forma, las muestras 34 y 35 presentan un valor de nitrato de 43 y 42 mg/l respectivamente, por encima del valor recomendado en el reglamento.

Sin más por el momento, se despide de ustedes con toda consideración.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Ratificar el procedimiento establecido y remitir copia a las instituciones mencionadas.

ARTÍCULO 31. Se conoce trámite 1457 de Reynor González M., patentado número 11030, correo electrónico reynor771@hotmail.com, dirigido al Lic. Gary Jimenez, Encargado de Transito. Muy agradecido por la respuesta al trámite N5 650-2015, sin embargo parece que no obtuvo la transcripción exacta del documento presentado al consejo municipal, puesto que no se refiere al punto de relevancia en mención, la ley 3580 y al inciso c del artículo 110. El escrito que me envió el concejo municipal Ref. 10-2015 hace mención claramente al acuerdo Municipal tomado en sesión ordinaria Núm. 10-2515 celebrada en el 17 de febrero de 2015 y ratificada el veinticuatro de febrero de 2015. Este acuerdo dice lo siguiente: **SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR Y UNO EN CONTRA:** PRIMERO: Trasladar a la alcaldía para que responda directamente y proceda como en derecho corresponda. SEGUNDO: Incorporar a expediente. Su respuesta y explicación a lo que se está haciendo por el ordenamiento vial del cantón, se refiere de la Ley de Tránsito sobre vías públicas y terrestres y seguridad vial n9 9078 y no a ley que por acuerdo decidió la implementación el Concejo Municipal.

Con todo respeto le recomiendo que revise la ley 3580, Derecho Público de Costa Rica y el inciso C. del artículo 110, las cuales fueron aprobadas para su implementación en dicho acuerdo, esta ley faculta la municipalidad a utilizar el 100% de los recursos obtenidos de las multas por incumplimiento de la misma, para la administración (Incluye plazas para dicha función) y el mantenimiento de parquímetros o zonas de parqueo autorizadas con boleta municipal y estacionamiento en franja amarilla. En dicho acuerdo aprobado por el Concejo Municipal, las plazas para los oficiales de control de estacionamiento en vía pública incluyendo franja amarilla. Están plenamente justificadas y autofinanciables siempre que se dediquen exclusivamente a esta función. Sus colegas de las municipalidades de Heredia, Alajuela o San José le podrán confirmar la mejora en la orden vial en el centro de éstas ciudades con la implementación de esta ley. Por último quiero decirle que no me parece ético de su parte, justificarles a los conductores de vehículos que sanciona o advierte que se retiren de la zona amarilla frente a mi negocio, que es por mi insistencia que se ven obligados a realizar los partes.

El día jueves 26 de Marzo 2015, minutos después de haberle realizado un parte a un vehículo que estaciono frente a mi negocio al ser las 9 -10 am, llego a buscarme muy enojado a confrontarme y

culpándome de que usted le justifica la infracción a mi insistencia por el cumplimiento de estas normas. Gracias por su pronta atención e implementación del acuerdo municipal 10-2515 del 17 de febrero de 2015.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Alcaldía para que proceda como corresponda.

ARTÍCULO 32. Se conoce oficio CPEM-285-2015 de Erika Ugalde Camacho Jefa del Área de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo participativo, Asamblea Legislativa, fax: 2243-2440. Con instrucciones de los integrantes de la subcomisión que tiene a cargo el estudio del proyecto “Primera ley especial para la transferencia de competencias: atención plena y exclusiva de la red vial cantonal”, el expediente N.º 18.001 y en relación con su oficio 1919/2015, le informo que se le se le concede el plazo de ocho días naturales para brindar el criterio correspondiente. Si necesita información adicional, favor comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2438, el fax 2243-2440 o el correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, precisa que este proyecto de ley se viene promoviendo por los Alcaldes y Alcaldesas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Avalar el proyecto “Primera ley especial para la transferencia de competencias: atención plena y exclusiva de la red vial cantonal”, el expediente N.º 18.001.

ARTÍCULO 33. Se conoce trámite 1479 oficio EE-019-2015 de Lic. Álvaro Sáenz Campos, Director de la Escuela España, fax: 2239-0925. Reciba un caluroso saludo de mi parte, de acuerdo a la nota Ref. 1626-2015, de la Secretaría del Concejo Municipal, donde nos trasfieren el acuerdo, para solucionar el problema de inseguridad peatonal de uno de los puentes construidos por la Municipalidad. Esperando que dicha solución se realice lo más pronto posible, se despide.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, apunta que ayer se conversó con el funcionario Oscar Hernández sobre los pasos peatonales en los puentes.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, opina que a los niños se les debe tratar de forma diferente, no es lo mismo un paso peatonal para niños que para adultos, esto es urgente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Alcaldía para que se cumpla con el acuerdo tomado en la Sesión 16-2015 que cita: *“Solicitar a la Alcaldía realizar todas las obras necesarias y pertinentes para solucionar el problema de la inseguridad peatonal que se ha presentado en los dos puentes construidos por esta Municipalidad, con el fin de que no se vea afectada la integridad física de los peatones”*, lo anterior en un corto plazo, especialmente por los niños y niñas de la Escuela España.

A las 8:10 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Municipalidad de Belén

BORRADOR

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Desiderio Solano Moya
Presidente Municipal